



NOMBRE.- FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
R.F.C.- RODF770807RL9
DOMICILIO.- CALLE FEDERICO GARCIA, NO. 1430, C.P. 25050, COLONIA LA MADRID
MUNICIPIO.- SALTILLO COAHUILA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 03 de marzo de 2020, estando constituido en las instalaciones de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, los C.C. Samuel Perales Poblano y Juan Armando López Juárez Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0096/2020 de fecha 8 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0088/2020 de fecha 8 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el suscrito Lic. Ernesto Prado Arévalo su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de febrero de 2020 emitido por el suscrito Lic. Ernesto Prado Arévalo, en carácter de Administrador Local General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número AFG-AGF/LALS-073/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, a nombre de FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley*



de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO AREVALO

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

NOMBRE.- FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO

R.F.C.- RODF770807RL9

DOMICILIO.- CALLE FEDERICO GARCIA, NO. 1430, C.P. 25050, COLONIA LA MADRID

MUNICIPIO.- SALTILLO COAHUILA

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza,



publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2020, el suscrito Lic. Ernesto Prado Arévalo en mi carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de Saltillo, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **AFG-AGF/LALS-073/2019** del 21 de noviembre de 2019, mediante el cual se determina un crédito fiscal, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO** en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veinte de enero de 2020 y treinta de enero de 2020, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y JUAN ARMANDO LÓPEZ JUAREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-073/2019** de fecha 21 de noviembre de 2019, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO**, sito en la **CALLE FEDERICO GARCÍA NO. 1430, COLONIA LAMADRID** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y por el número 1430 que se encuentra visible afuera del inmueble, el cual se encuentra entre las calles de Francisco de Quevedo y y es una casa habitación de dos plantas, fachada de color beige, una puerta blanca al fondo, barandal grande color blanco, dos ventanas con protección color blanco, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha veinte de enero de 2020 a las dieciséis horas con veinte minutos, para llevar a



cabo la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-073/2019**, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, procedió a tocar en el barandal por un lapso de veinte minutos sin obtener respuesta alguna.

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO**, para estar en posibilidades de notificarle la resolución determinante de un crédito fiscal, el Notificador Samuel Perales Poblano se constituyó en el domicilio 1425 de la misma calle Federico García, en el cual procedió a tocar y fue atendido por una persona del sexo femenino, se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era la de localizar al contribuyente **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO**, contestándole que no vive ahí, que en ese domicilio viven los papas de la persona buscada y que desconocía a que hora podría encontrar gente en el domicilio, acto seguido el Notificador le presunto su nombre y le solicitó una identificación oficial, a lo que le respondió que se llama Blanca sin otorgar apellidos y que no le podía proporcionar una identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona que lo atendía, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de tez blanca, complexión delgada, cabello corto castaño, de una estatura aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros y de 43 años de edad aproximadamente, sin otra seña en particular que la describa.

Con la intención de confirmar la información proporcionada por la C. Blanca el Notificador Samuel Perales Poblano procedió a tocar por un lapso de diez minutos en el domicilio marcado con el número 1436 de la misma calle, sin que se obtuviera respuesta afirmativa.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-073/2019**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO** en el domicilio ubicado en la **CALLE FEDERICO GARCÍA NO. 1430**,



COLONIA LAMADRID, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de vecinos el domicilio es ocupado por los papás del contribuyente.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Samuel Perales Poblano no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AFG-AGF/LALS-073/2019 al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO el Notificador Juan Armando López Juárez a las diecisiete horas con cinco minutos del día treinta de enero de 2020 se constituyó en el domicilio ubicado en la CALLE FEDERICO GARCÍA NO. 1430, COLONIA LAMADRID, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AFG-AGF/LALS-073/2019 al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, en el cual procedió a tocar la puerta en varias ocasiones y fue atendido por una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0088/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era la de localizar al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, a lo que la persona contestó que ella era la mamá del contribuyente, que su hijo no vivía en ese domicilio desde hace mas de doce años, que la visitaba esporádicamente y que no le iba a recibir ningún documento, el Notificador le pregunto por su nombre y si contaba con alguna identificación vigente, a lo que contestó que era la señora Delgado negándose a proporcionar su nombre o alguna identificación oficial razón por la cual asentó en el acta los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de tez morena, complexión delgada, cabello corto teñido de negro, ojos negros, nariz pequeña, de aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura, de aproximadamente sesenta años de edad, sin ninguna otra seña en particular que la describa.

Posteriormente el Notificador se constituyó en el domicilio marcado con el número 1436 y procedió a tocar, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo masculino ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0088/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el



Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y le informó que el motivo de su visita era la preguntar si el número 1430 de la calle Federico García era ocupado por el contribuyente **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO**, a lo que respondió que no conocer a la persona buscada, que en ese domicilio viven dos personas mayores que salen muy temprano y regresan tarde, siendo toda la información con la que contaba, acto seguido el Notificador procedió a preguntarle su nombre, diciendo llamarse Luis Casa, posteriormente le solicitó una identificación, afirmando que no contaba con alguna en ese momento, razón por la cual asentó en el acta los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona del sexo masculino, de tez morena, compleción media, cabello corto negro, ojos negros, nariz grande, de aproximadamente un metro con ochenta centímetros de estatura y de aproximadamente treinta años de edad, sin ninguna otra seña en particular que la describa.

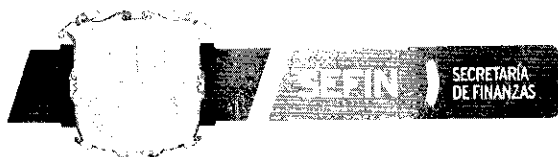
Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez la notificación del oficio **AFG-AGF/LALS-073/2019**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO**, en el domicilio ubicado en la **CALLE FEDERICO GARCÍA NO. 1430, COLONIA LAMADRID**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de la señora Delgado, es ocupado por los papás del contribuyente y él no vive ahí hace mas de doce años.

Ahora bien, en vista de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO**, en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en **CALLE FEDERICO GARCÍA NO. 1430, COLONIA LAMADRID**, ésta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/LALS-073/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario a nombre de **FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO**, mediante el cual se le determina un crédito fiscal identificado con el número 4729914552.

Gobierno
del Estado



Coahuila

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. ERNESTO PRADO AREVALO

4729914552



Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 1
ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Noviembre de 2019

C. FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
FEDERICO GARCIA No. 1430
LAMADRID
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25050

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero Fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta primero, segundo y cuarto párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primer párrafo, quinto párrafo fracción I inciso a) y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII, y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el

.....2

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 2

Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 008/2015, de fecha 14 de Enero de 2015, notificado previo citatorio, al C. MARIA LILIANA DELGADO RODRIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser madre del contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, el día 16 de Enero de 2015, se requirió a el contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio (y/o período) de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO con domicilio en FEDERICO GARCIA No. 1430; se expidió el oficio Número AFG-AGF/OALS-049/2019 de fecha 20 de Septiembre de 2019, oficio que le fue notificado el día 26 de Septiembre de 2019, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

ANTECEDENTES

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GIF0501002/15 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 008/2015 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015 .

Con fecha 16 de Enero de 2015, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de revisión No. GIF0501002/15, contenida en el oficio No. 008/2015 de fecha 14 de Enero de 2015, dirigida al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO y en el que se le solicita información y documentación.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 9 de Febrero de 2015.

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito sin número de fecha 9 de Febrero de 2015, firmado por el C. FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO en su carácter de contribuyente, y recibido el día 9 de Febrero de 2015, por la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza sito en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

CP. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION

Presente.-

Saltillo, Coahuila a 9 de febrero de 2015

Me refiero a sus Oficios Num. GIF0501002/15 y Num. 008/2015 con expediente RODF770807RL9 recibido el día 16 de enero de 2015 donde solicita información contable y administrativa del ejercicio fiscal 2012 de los impuestos IVA, ISR, IETU y retenciones

Al respecto anexo al presente sírvase encontrar la siguiente documentación:

CEDULAS DE TRABAJO

1.- Integración de ingreso acumulable así como deducción autorizada en forma mensual para ISR y los ingresos gravados para IETU.

.....3

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 3

- 2.- Integración de cálculos de pagos mensuales de IVA así como de pagos de provisionales de ISR propio y retenido y pagos provisionales de IETU
 - 3.- Calculo de depreciaciones
 - 4.- Integración de actos identificados por casa tasa de IVA efectivamente cobrados e Iva acreditable efectivamente pagado de cada mes
 - 5.- Perdidas fiscales de ejercicio anteriores
- DOCUMENTACION.

- 1.- Libros principales, balanzas y auxiliares
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas y notas de crédito
- 3.- Pólizas de ingresos, egresos y diario con soporte
- 4.- Estados de cuneta

Rubrica

FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO

RFC: RODF-770807RL9, Tel 044844-1550684, DOMICILIO: Federico García no 1430, Col. Lamadrid CP 25050 Saltillo, Coahuila

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-332/2019 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Con fecha 15 de Mayo de 2019, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-332/2019 de fecha 14 de Mayo de 2019, dirigido al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-774/2019 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019.

Ahora bien con oficio número AFG/AGF/ALS-OF-774/2019 de fecha 15 de Julio de 2019 se invitó al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, en su carácter de contribuyente revisado, para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 9 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas, fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectados durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden número GIF0501002/15, contenida en el oficio 008/2015, de fecha 14 de Enero de 2015, mismo que fue notificado con fecha notificado previo citatorio, al C. MARIA LILIANA DELGADO RODRIGUEZ, en su carácter de tercero y madre del contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO.

Así mismo en relación a la invitación contenida en el oficio AFG/AGF/ALS-OF-774/2019 No asistió el C. FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, en su carácter de Contribuyente Revisado a las oficinas de esta autoridad fiscal, para llevar a cabo la diligencia por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de NO comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 10 de Agosto de 2019.

OFICIO DE OBSERVACIONES

Con fecha 26 de Septiembre de 2019, le fue notificado el oficio número AFG-AGF/OALS-049/2019, de fecha 20 de Septiembre de 2019, dirigido al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, por medio del cual se le dieron a conocer las observaciones conocidas de la revisión practicada al amparo de la orden de revisión No. GIF0501002/15, contenida en el oficio No. 008/2015 de fecha 14 de Enero de 2015, concediéndole al contribuyente un plazo de 20 días para que manifestara lo que a su derecho conviniese respecto de las observaciones que se le dieron a conocer.

.....4

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 4

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el Oficio de observaciones numero AFG-AGF/OALS-049/2019 de fecha 20 de Septiembre de 2019, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero AFG-AGF/OALS-049/2019 de fecha 20 de Septiembre de 2019, la cual fue entregada al C. IRENE COVARRUBIAS RODIGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser contador externo del contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, previo citatorio, los que se reseñan a continuación:

HECHOS Y OMISIONES

Que mediante ejecutoria de fecha 4 de diciembre de 2018, recaída en el amparo 96/2018 se resolvió lo siguiente:

Único. La justicia de la Unión no ampara ni protege a Fernando Rodríguez Delgado, contra la sentencia de 6 de noviembre de 2017, que dicto la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En virtud de lo anterior, se confirma la sentencia del 6 de Noviembre de 2017, dictada dentro del juicio de nulidad 3914/16-05-02-4 a través de la cual se decretó la nulidad de la resolución negativa ficta recaída al escrito presentado por el C. Fernando Rodríguez Delgado por medio del cual interpone el Recurso de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio número AFG-ACF/LALS-099/2015 del 10 de diciembre de 2015, por medio del cual se determina un crédito fiscal por la cantidad de \$ 2,518,047.03, para los efectos precisados en el considerando tercero de este fallo, el cual señala lo siguiente:

"**Tercero.** - A juicio de esta Sala Regional, resulta esencialmente fundado y suficiente para declarar la nulidad de la resolución negativa ficta impugnada, el primer concepto de impugnación de la ampliación de demanda en el cual la parte actora controvierte los hechos y el derecho en que la demandada se apoya la resolución negativa ficta, respecto del primero de los agravios del escrito de interposición del recurso de revocación, en el cual básicamente sostuvo que en el procedimiento de fiscalización se dejó de observar lo dispuesto en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, pues no se le corrió traslado de la información a detalle que la autoridad demandada obtuvo de las Instituciones Financieras y a través de la cual determino que no declaro los ingresos acumulables en cantidad de \$ 3,197,288.28.....

Consecuentemente, la violación del citado artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en que incurrió la autoridad, al no atender la obligación en el dispuesta de dar a conocer al contribuyente revisado la información o documentación obtenida a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la cual conforme al citado numeral 63 se sirvió la autoridad fiscal estatal demandada para motivar su liquidación, se traduce en una violación formal en el procedimiento de fiscalización del que deviene esa liquidación recurrida, misma que se entiende confirmada a través de la resolución negativa ficta que se controvierte en la presente instancia, siendo evidente que por esa violación se dejó en estado de indefensión al gobernado, en tanto que de haber cumplido la autoridad con la referida obligación el revisado hubiera podido cuestionar y desvirtuar la aludida información y documentación y por lo tanto la motivación del acto recurrido, pudiendo ser otro el sentido de este, por lo que es de declarar su nulidad y la de la que la confirma en términos de la fracción II del artículo 51 en relación con la fracción III del artículo 52 ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para efecto de que se

.....5

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 5

dicte una nueva resolución al recurso de inconformidad en la que se considere fundado el agravio primero del mismo y, en consecuencia, se ordene reponer el procedimiento de fiscalización y en términos de la disposición violada se dé a conocer al revisado la información o documentación obtenida a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, concediéndole un plazo de quince días, contando a partir de la fecha en la que le den a conocer la información y documentación de mérito, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga"

Por lo anterior el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió oficio número AFG-AGF/ALS-OF-332/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 mediante el cual se le da a conocer al contribuyente revisado la información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de los oficios número 214-3/BRO-1506630/2015, de fecha 14 de Abril de 2015, 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de Abril de 2015, 214-2/BRO-1720361/2015 de fecha 10 de Abril de 2015, mismo que fue notificado el día 14 de mayo de 2019 a la C. IRENE COVARRUBIAS RODRIGUEZ, en su carácter de tercero.

Ahora bien con oficio número AFG/AGF/ALS-OF-774/2019 de fecha 15 de Julio de 2019 se invitó al contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, en su carácter de contribuyente revisado, para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 9 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas, fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectados durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden número GIF0501002/15, contenida en el oficio 008/2015, de fecha 14 de Enero de 2015, mismo que fue notificado con fecha notificado previo citatorio, al C. MARIA LILIANA DELGADO RODRIGUEZ, en su carácter de tercero y madre del contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO.

Así mismo en relación a la invitación contenida en el oficio AFG/AGF/ALS-OF-774/2019 No asistió el C. FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, en su carácter de Contribuyente Revisado a las oficinas de esta autoridad fiscal, para llevar a cabo la diligencia por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de NO comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 10 de Agosto de 2019.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS:

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente Liquidación que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer el inicio de operaciones, así como la actividad preponderante, y verificar si fueron presentadas las declaraciones de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 correspondiente a los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, provisionales del Impuesto Sobre la Renta y pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única por lo que se hubiera presentado o debieron haber sido presentados las declaraciones del periodo y pagos provisionales y mensuales definitivos con motivo de la solicitud de documentación e información número GIF0501002/15, contenida en el oficio número 008/2015 de fecha 14 Enero de 2015, notificado previo citatorio con fecha 16 de Enero de 2015 que se llevó a cabo con el contribuyente C. FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece; "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración

.....6

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 6

Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio, La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables, Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios." Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".-----


DECLARACIONES:

PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES.


Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las declaraciones exhibidas por el contribuyente revisado el C. FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, se conoció que presento pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única normales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012 y pagos definitivos mensuales de Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, mismos que fueron proporcionados mediante escrito de fecha 09 de febrero de 2015 firmado por el C. FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, en su carácter de contribuyente y que fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el día 9 de febrero de 2015, las cuales contienen los siguientes datos principales:

PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO



.....7





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 7

Fecha	27/02/2012	21/01/2012	21/04/2012
Numero de Operación	218841180	22096477	223485588
Concepto	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional
Periodo	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	22/05/2012	22/06/2012	17/07/2012
Numero de Operación	226305138	229037391	231047473
Concepto	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional
Periodo	Abril 2012	Mayo 2012	Junio 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	20/11/2012	20/11/2012	20/11/2012
Numero de Operación	242508193	242509769	242510362
Concepto	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional
Periodo	Agosto 2012	Septiembre 2012	Octubre 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9
-----	---------------	---------------

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 8

Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	21/12/2012	24/01/2013
Numero de Operación	245564643	247970250
Concepto	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional	ISR personas físicas Actividad empresarial y profesional
Periodo	Noviembre 2012	Diciembre 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal
Razón	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	27/02/2012	21/01/2012	21/04/2012
Numero de Operación	218841180	22096477	223485588
Concepto	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
Periodo	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	22/05/2012	22/06/2012	17/07/2012
Numero de Operación	226305138	229037391	231047473
Concepto	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
Periodo	Abril 2012	Mayo 2012	Junio 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
-----	---------------	---------------	---------------

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 9

Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	20/11/2012	20/11/2012	20/11/2012
Numero de Operación	242508193	242509769	242510362
Concepto	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
Periodo	Agosto 2012	Septiembre 2012	Octubre 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	21/12/2012	24/01/2013
Numero de Operación	245564643	247970250
Concepto	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
Periodo	Noviembre 2012	Diciembre 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal
Razón	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos	Las deducciones del periodo fueron iguales o superiores a los ingresos

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	27/02/2012	21/01/2012	21/04/2012
Numero de Operación	218841180	22096477	223485588
Concepto	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
Periodo	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 10

Fecha	22/05/2012	22/06/2012	17/07/2012
Numero de Operación	226305138	229037391	231047473
Concepto	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
Periodo	Abril 2012	Mayo 2012	Junio 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	20/11/2012	20/11/2012	20/11/2012
Numero de Operación	242508193	242509769	242510362
Concepto	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
Periodo	Agosto 2012	Septiembre 2012	Octubre 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal	Normal
Razón	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado

Continúa cuadro anterior:

RFC	RODF770807RL9	RODF770807RL9
Nombre	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
Fecha	21/12/2012	24/01/2013
Numero de Operación	245564643	247970250
Concepto	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
Periodo	Noviembre 2012	Diciembre 2012
Tipo de Declaración	Normal	Normal
Razón	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado	EL IVA acreditable fue igual al IVA causado

Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta:

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente C. Fernando Rodríguez Delgado No presento la declaración anual del ejercicio 2012.

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**EJERCICIO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE DE 2012.****A).- INGRESOS ACUMULABLES.-**

Se hace constar que de la revisión y análisis practicado a la documentación proporcionada por el C. Fernando Rodríguez Delgado, mediante escrito de fecha 09 de febrero de 2015 firmado por el contribuyente revisada, el cual

.....11

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 11

fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el día 09 de febrero de 2015, consistente en Balanzas de comprobación mensuales, movimientos auxiliares del catálogo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, consecutivo fiscal de facturas de venta, pólizas de ingresos y estados de cuenta de las institución bancarias BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta 440136914, BBVA BANCOMER, S.A. cuenta número 017644199, BBVA BANCOMER, S.A. cuenta 2677117590 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, así como de la información que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación obtuvo al solicitar información y documentación a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, copia de los estados de cuenta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, correspondiente a las Instituciones Bancarias: BANCA AFIRME, S.A. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A SANTANDER (MEXICO), S.A., BBVA BANCOMER, S.A. H.S.B.C. MEXICO, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., firmado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, a lo cual mediante Oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, derivado de lo anterior se conoció que el contribuyente en cuestión no declaro Ingresos acumulables en cantidad de \$ 3,197,288.28 pesos, misma que resultó de la siguiente comparación.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 3,197,288.28
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULADOS NO DECLARADOS	\$ 3,197,288.28

El análisis de la cantidad de \$ 3,197,288.28 correspondiente al total de Ingresos acumulables determinados se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADO	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADO	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
1. INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EFECTIVAMENTE COBRADOS Y REGISTRADOS EN LA CUENTA 400-000 DENOMINADA SERVICIOS Y DEPOSITADOS EN EL BANCO BANAMEX, S.A. CUENTA 440136914	2,705,805.57	0.00	2,705,805.00
2. INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S. A., LA CUAL FUE PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	491,482.71		491,482.71
SUMAS TOTALES	3,197,288.28	0.00	3,197,288.28

La cantidad de \$ 3,197,288.28 correspondiente al total de Ingresos acumulables determinados se integra en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2012	1. INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EFECTIVAMENTE COBRADOS REGISTRADOS	2. INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE	TOTAL DE INGRESOS DETERMINADOS

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 12

	EN LA CUENTA 400-0000 denominada Servicios y depositados en el banco	PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
	BANAMEX CUENTA No. 440136914	BBVA BANCOMER CUENTAS No. 176444199 Y 2677117590	
ENERO	250,345.66	37,413.79	287,759.45
FEBRERO	243,970.67	30,689.65	274,660.32
MARZO	197,693.00	42,241.37	239,934.37
ABRIL	235,998.60	28,793.10	264,791.70
MAYO	353,944.98	13,663.79	367,608.77
JUNIO	126,097.62	65,258.62	191,356.24
JULIO	220,134.47	88,879.31	309,013.78
AGOSTO	221,129.49	30,836.20	251,965.69
SEPTIEMBRE	250,683.33	51,034.48	301,717.81
OCTUBRE	225,155.36	19,827.58	244,982.94
NOVIEMBRE	215,849.13	45,775.86	261,624.99
DICIEMBRE	164,803.26	37,068.96	201,872.22
TOTAL	2,705,805.57	491,482.71	3,197,288.28

1.-INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD REGISTRADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS.

El análisis de la cantidad de \$ 2,705,805.57 pesos correspondientes a los Ingresos propios de la Actividad efectivamente cobrados depositados en la cuenta número 440136914 de la institución bancaria BANAMEX, S.A., y registrados en la cuenta 400-0000 denominada Servicios de las balanzas de comprobación, hecho que se cotejo con las facturas y pólizas de ingresos exhibidas por el contribuyente revisado, y se integran en forma mensual como sigue:

	Cuenta 400-0000 denominada Servicios registrada en las balanzas de comprobación propiedad del contribuyente revisado
ENERO	250,345.66
FEBRERO	243,970.67
MARZO	197,693.00
ABRIL	235,998.60
MAYO	353,944.98
JUNIO	126,097.62
JULIO	220,134.47
AGOSTO	221,129.49
SEPTIEMBRE	250,683.33
OCTUBRE	225,155.36
NOVIEMBRE	215,849.13
DICIEMBRE	164,803.26
TOTAL	2,705,805.57

Se hace constar que las Balanzas de comprobación y estados de cuenta de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., cuenta número 440136914, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo,




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 13

junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, se encuentran contenidas en 111 fojas mismos que forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado y del presente Oficio de Observaciones, conteniendo los siguientes datos de identificación FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, Balanza de comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor Acreedor.

Cabe señalar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los que se obtuvieron fotocopia legible y fueron debidamente certificada por el por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que forma parte integrante de la contabilidad del oficio de Observaciones y la presente liquidación y se le entrego la copia debidamente certificada a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, todo lo cual se da por reproducido para el efectos de este apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

2.- INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., LA CUAL FUE PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

La cantidad de \$ 491,482.71 pesos correspondientes a los Ingresos acumulables presuntos que se conocieron de la institución bancaria BBVA BANCOMER, S. A, misma que fue proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación obtuvo al solicitar información y documentación a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, copia de los estados de cuenta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, correspondiente a las Instituciones Bancarias: BANCA AFIRME, S.A. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A SANTANDER (MEXICO), S.A., BBVA BANCOMER, S.A. H.S.B.C. MEXICO, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., firmado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, a lo cual mediante Oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, en los cuales proporciona los Estados de Cuenta de la Institución Banco BBVA BANCOMER, S. A., por los meses de Enero a Diciembre de 2012, a nombre del C. Fernando Rodríguez Delgado, cuenta número 176444199 y 2677117590, los cuales fueron recibidos por la Administración Central de Fiscalización el día 13 de mayo de 2015, de la cual se determinó la cantidad de \$ 491,482.71, de los depósitos recibidos por el contribuyente revisado se presumen ingresos propios de la actividad por los que se deben pagar impuestos por lo anterior esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, procedió a determinar ingresos acumulables presuntos determinados por depósitos no registrados en la contabilidad del contribuyente conforme a lo siguiente, toda vez que el contribuyente revisado, está obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado, hecho que se conoció de la revisión a los consecutivos de facturas expedidas por el contribuyente revisado en las cuales se aprecia que presta servicio de transporte de bienes y en las cuales el C. Fernando Rodríguez Delgado, desglosa y traslada el impuesto al Valor Agregado, así mismo de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el rubro de Avisos Presentados, en la cual se conoció que la actividad del contribuyente revisado es la "Otro autotransporte foráneo de carga general inscrito en el Régimen de las Personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales", actividad que se encuentra sujeta al trasladado del Impuesto al Valor Agregado,

.....14

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 14

por lo anterior se procedió a dividir la cantidad 570,120.00 entre el 1.16 toda vez que se presume que los depósitos provienen de la actividad desarrollada por el contribuyente revisado que se conoció de las facturas expedidas así como de la actividad manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto dichos depósitos contiene el Impuesto al Valor Agregado Traslado, importe que se conoció de los depósitos no registrados recibidos en las cuenta numero 176444199, cuenta numero 2677117590 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A ya que el Impuesto al Valor Agregado no forma parte de los Ingresos; determinando así los Ingresos presuntos Determinados por Depósitos Bancarios, en cantidad de \$ 491,482.71 lo anterior, se determina, de conformidad con el artículo 59 primer párrafo fracción III, del Código fiscal de la Federación Vigente, en relación con el artículo 122 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 59 primer párrafo "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario", fracción III, "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones", artículo 122 primer y segundo párrafo establece que Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos, Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones por lo cual, esta autoridad determina Ingresos Presuntos Determinados por depósitos bancarios no registrados en contabilidad en cantidad de \$ 491,482.71; y se integra en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2012	INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA NUMERO 176444199	INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA NUMERO 2677117590	SUMA DE LOS INGRESOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A.	DIVIDIDO ENTRE 1.16 IGUAL A INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD
ENERO	0.00	43,400.00	43,400.00	37,413.79
FEBRERO	0.00	35,600.00	35,600.00	30,689.65
MARZO	0.00	49,000.00	49,000.00	42,241.37
ABRIL	8,500.00	24,900.00	33,400.00	28,793.10
MAYO	0.00	15,850.00	15,850.00	13,663.79
JUNIO	9,500.00	66,200.00	75,700.00	65,258.62
JULIO	95,000.00	8,100.00	103,100.00	88,879.31
AGOSTO	5,000.00	30,770.00	35,770.00	30,836.20
SEPTIEMBRE	500.00	58,700.00	59,200.00	51,034.48

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 15

OCTUBRE	15,500.00	7,500.00	23,000.00	19,827.58
NOVIEMBRE	20,500.00	32,600.00	53,100.00	45,775.86
DICIEMBRE	0.00	43,000.00	43,000.00	37,068.96
TOTAL	154,500.00	415,620.00	570,120.00	491,482.71

Los ingresos gravados presuntos determinados de los depósitos efectuados a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER cuenta número 176444199, en cantidad de \$ 154,500.00 se analiza en forma mensual de la siguiente manera:

FECHA	MONTO DEPOSITO	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	INGRESOS GRAVADOS	OBSERVACIONES
02/01/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/01/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
10/01/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/01/2012	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	dev dep hsbc
11/01/2012	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
25/01/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
31/01/2012	250.00	250.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
enero	84,750.00	83,250.00	1,500.00	0.00	
06/02/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
08/02/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
10/02/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/02/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
22/02/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
febrero	90,200.00	90,200.00	0.00	0.00	
13/03/2012	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/03/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
29/03/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
marzo	35,500.00	35,500.00	0.00	0.00	
03/04/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 4555132026829541
09/04/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
11/04/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
24/04/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
abril	48,500.00	40,000.00	0.00	8,500.00	
02/05/2012	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/05/2012	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
09/05/2012	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/05/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
30/05/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
Mayo	108,600.00	108,600.00	0.00	0.00	
07/06/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	trasp tarjeta crédito 4931620969197210
07/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
12/06/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019

Exp.: GIF0501002/15

RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 16

25/06/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 4555132026829541
26/06/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
27/05/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
Junio	41,500.00	32,000.00	0.00	9,500.00	
03/07/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
03/07/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
10/07/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/07/2012	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
23/07/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
25/07/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
30/07/2012	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	cuenta 4555132026829541
Julio	130,000.00	35,000.00	0.00	95,000.00	
04/08/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
15/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
16/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
29/08/2012	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
30/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
Agosto	90,000.00	85,000.00	0.00	5,000.00	
05/09/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
11/09/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	trasp tarjeta crédito 4931620969197210
12/09/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
19/09/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/09/2012	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
28/09/2012	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
Septiembre	41,200.00	40,700.00	0.00	500.00	
01/10/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
01/10/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
01/10/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
11/10/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/10/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/10/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
16/10/2012	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	dev spei enviado a Banamex
23/10/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
24/10/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
31/10/2012	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
Octubre	164,000.00	133,500.00	15,000.00	15,500.00	
09/11/2012	8,900.00	8,900.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
13/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
15/11/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
22/11/2012	400.00	400.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 17

27/11/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/11/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
30/11/2012	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	cuenta 4555132026829541
Noviembre	53,300.00	32,800.00	0.00	20,500.00	
04/12/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/12/2012	600.00	600.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
10/12/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
11/12/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
14/12/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/12/2012	600.00	600.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
diciembre	51,700.00	51,700.00	0.00	0.00	
Suma	939,250.00	768,250.00	16,500.00	154,500.00	

Los ingresos gravados presuntos determinados de los depósitos efectuados a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER cuenta número 2677117590, en cantidad de \$ 415,620.00 se analiza en forma mensual de la siguiente manera:

FECHA	MONTO DEPOSITO	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	INGRESOS GRAVADOS	OBSERVACIONES
02/01/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 2677117604
03/01/2012	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
04/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
05/01/2012	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	cuenta 0165649374
06/01/2012	300.00	300.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
09/01/2012	3,700.00	0.00	0.00	3,700.00	cuenta 0165649374
11/01/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
12/01/2012	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00	cuenta 0165649374
18/01/2012	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00	cuenta 0165649374
19/01/2012	600.00	0.00	0.00	600.00	cuenta 0150143014
19/01/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
20/01/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	3,700.00	3,700.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
23/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
23/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
24/01/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
26/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
27/01/2012	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00	cuenta 0165649374

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 18

30/01/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
31/01/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
Enero	52,800.00	9,400.00	0.00	43,400.00	
02/02/2012	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	cuenta 0165649374
03/02/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
07/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
09/02/2012	2,300.00	0.00	0.00	2,300.00	cuenta 0165649374
10/02/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
10/02/2012	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00	cuenta 0165649374
13/02/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
15/02/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 0165649374
17/02/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 0165649374
20/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
20/02/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
21/02/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
22/02/2012	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00	cuenta 0165649374
23/02/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374
24/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
24/02/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
27/02/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
Febrero	38,100.00	2,500.00	0.00	35,600.00	
02/03/2012	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00	cuenta 0165649374
02/03/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/03/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
09/03/2012	3,400.00	0.00	0.00	3,400.00	cuenta 0165649374
15/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
16/03/2012	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
17/03/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 4555132026829541
20/03/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
20/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
26/03/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
26/03/2012	50.00	0.00	50.00	0.00	spei devuelto Banamex
27/03/2012	2,700.00	0.00	0.00	2,700.00	cuenta 0165649374
Marzo	50,050.00	1,000.00	50.00	49,000.00	
02/04/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
03/04/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374
05/04/2012	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 19

10/04/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
11/04/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
13/04/2012	3,700.00	0.00	0.00	3,700.00	cuenta 0165649374
16/04/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 4555132026829541
17/04/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
17/04/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
28/04/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
Abril	29,400.00	4,500.00	0.00	24,900.00	
02/05/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
04/05/2012	2,850.00	0.00	0.00	2,850.00	cuenta 0165649374
08/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
09/05/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
09/05/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
16/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
17/05/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
21/05/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
22/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
22/05/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
24/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
28/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
29/05/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
Mayo	21,350.00	5,500.00	0.00	15,850.00	
04/06/2012	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	traspaso tarjeta crédito 4931620969197210
05/06/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 0165649374
08/06/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
11/06/2012	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	cuenta 0165649374
11/06/2012	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	cuenta 0165649374
12/06/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
15/06/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
15/06/2012	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	cuenta 4555132026829541
18/06/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
25/06/2012	2,200.00	0.00	0.00	2,200.00	cuenta 0165649374
25/06/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
25/06/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
25/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
26/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
29/06/2012	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	cuenta 4555132026829541
Junio	75,100.00	8,900.00	0.00	66,200.00	
02/07/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
02/07/2012	100.00	100.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 20

03/07/2012	898.77	898.77	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
03/07/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
04/07/2012	800.00	800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/07/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
09/07/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
10/07/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
17/07/2012	1,397.13	1,397.13	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
19/07/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
19/07/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 4555132026829541
19/07/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
25/07/2012	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	cuenta 0165649374
Julio	12,295.90	4,195.90	0.00	8,100.00	
01/08/2012	1,670.00	0.00	0.00	1,670.00	cuenta 0165649374
06/08/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
08/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
13/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
15/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
16/08/2012	15,400.00	0.00	0.00	15,400.00	cuenta 0150143014
16/08/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
17/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
17/08/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374
20/08/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 4555132026829541
20/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
23/08/2012	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00	cuenta 0165649374
28/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
30/08/2012	18,800.00	18,800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
Agosto	53,570.00	22,800.00	0.00	30,770.00	
03/09/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
03/09/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
05/09/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
12/09/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
14/09/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
19/09/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
25/09/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
27/09/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
28/09/2012	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	cuenta 4555132026829541
Septiembre	64,700.00	6,000.00	0.00	58,700.00	
03/10/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 4555132026829541
09/10/2012	96.82	0.00	96.82	0.00	rembolso pago crédito

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 21

10/10/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
11/10/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
12/10/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
18/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
23/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
26/10/2012	800.00	800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
29/10/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
31/10/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 0165649374
31/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
Octubre	15,396.82	7,800.00	96.82	7,500.00	
01/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
05/11/2012	370.00	370.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/11/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
05/11/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/11/2012	400.00	0.00	0.00	400.00	cuenta 2677117604
05/11/2012	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/11/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
06/11/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 4555132026829541
06/11/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
09/11/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
12/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
13/11/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
15/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
15/11/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
20/11/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 4555132026829541
20/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
20/11/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
23/11/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 4555132026829541
26/11/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
27/11/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
27/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
Noviembre	37,170.00	4,570.00	0.00	32,600.00	
03/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
03/12/2012	400.00	0.00	0.00	400.00	cuenta 0165649374
04/12/2012	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	cuenta 0165649374
05/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
06/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
07/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
10/12/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
10/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 22

11/12/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
13/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
14/12/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
18/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
20/12/2012	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	cuenta 4555132026829541
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
21/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
24/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
26/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 4555132026829541
31/12/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
Diciembre	145,000.00	2,000.00	100,000.00	43,000.00	
Suma	594,932.72	79,165.90	100,146.82	415,620.00	

El análisis de la cantidad de \$ 491,482.71 correspondiente a ingresos presuntos acumulables que se conocieron de acuerdo a los depósitos reflejados en los estados de cuenta de la institución bancaria BBV BANCOMER, S.A. cuenta 0176444199 y cuenta 2677117590 de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, los cuales fueron proporcionados por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, mediante oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, en los cuales proporciona los Estados de Cuenta de la Institución Banco Nacional de México, S. A., por los meses de Enero a Diciembre de 2012, a nombre del C. Fernando Rodríguez Delgado mediante Oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-332/19, de fecha 14 de Mayo de 2019, en donde se da a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue notificado el día 15 de Mayo de 2019 a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo, de las cuales se le proporcionaron en su momento 154 copias fotostáticas debidamente certificadas por el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se da por reproducido para efectos del presente apartado y del oficio de observaciones y la presente liquidación.

De lo anteriormente manifestado esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determina Ingresos Acumulables no declarados en cantidad de \$ 3,197,288.28 pesos, por el Impuesto Sobre la Renta obtenidos por el contribuyente C. Fernando Rodríguez Delgado por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, artículo 106 primer párrafo, artículo 120 primer y tercer párrafo fracción I, artículo 122 primero y segundo párrafos, artículo 133 primer párrafo fracción II primer párrafo, artículo 134 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2012, artículo 1 primer párrafo, artículo 28 primer párrafo, fracciones II, III, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 artículo 59 primer párrafo fracción III primero párrafo y artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, artículo 29 primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 23

B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que de la revisión practicada a las Balanzas de comprobación y movimientos auxiliares del catálogo y papeles de trabajo, así como a las pólizas de egresos, de diario, con su respectiva documentación comprobatoria soporte, cotejados con los estados de cuenta de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. cuenta número 440136914 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, mismos que fueron proporcionados mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2015 firmado por el C. Fernando Rodríguez Delgado en su carácter de contribuyente revisado, el cual fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el día 9 de febrero de 2015, en donde se conoce que el contribuyente revisado registro deducciones autorizadas en cantidad de \$ 1,741,465.65 y esta autoridad determina deducciones autorizadas para este impuesto la cantidad de \$ 1,233,570.60 pesos, cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS	1,741,465.65
DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS OBSERVADAS	507,895.05
DEDUCCIONES DETERMINADAS	1,233,570.60

La integración del total de deducciones determinadas en cantidad de \$ 1,741,465.65 se integra como sigue.

CONCEPTO	DEDUCCIONES DETERMINADAS
Gastos de servicio	1,115,961.60
Deducción de inversiones	117,609.00
TOTAL	1,233,570.60

1.- La cantidad de \$ 1,115,961.60 correspondiente a los gastos de servicio y financieros determinados se analizan en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2012	GASTOS DE SERVICIO Y GASTOS FINANCIEROS REGISTRADOS EN AUXILIARES	Menos: Depreciaciones	menos: gastos observados	TOTAL GASTOS DE SERVICIO Y GASTOS FINANCIEROS DETERMINADOS POR AUDITORIA
ENERO	135,258.74	0.00	60,456.74	74,802.00
FEBRERO	142,934.54	0.00	71,743.39	71,191.15
MARZO	193,045.22	0.00	120,326.50	72,718.72
ABRIL	104,445.88	0.00	49,697.68	54,748.20
MAYO	109,383.91	0.00	65,658.68	43,725.23
JUNIO	108,559.89	0.00	13,347.41	95,212.48
JULIO	116,485.98	0.00	45,058.87	71,427.11
AGOSTO	183,192.17	0.00	42,912.22	140,279.95
SEPTIEMBRE	137,283.00	0.00	21,199.04	116,083.96
OCTUBRE	140,345.89	0.00	8,485.92	131,859.97
NOVIEMBRE	112,852.81	0.00	3,749.85	109,102.96
DICIEMBRE	257,677.62	117,609.00	5,258.75	134,809.87
SUMA	1,741,465.65	117,609.00	507,895.05	1,115,961.60

2.- La cantidad de \$ 1,741,465.65, correspondiente al registro de los gastos de servicio y gastos financieros se conocieron en base a la revisión de las pólizas de cheque y de diario con su respectiva documentación comprobatoria, cotejados con el estado de cuenta de la institución bancaria Banco Nacional de México, s.a. cuenta número 440136914 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre,

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 24

noviembre y diciembre de 2012, así como las balanzas de comprobación números cuenta 501-0000 GASTOS DE SERVICIO, 502-0000 GASTOS FINANCIEROS, mismas que se encuentran en 111 hojas de los balanzas de comprobación y estados de cuenta de la institución bancaria Banamex, S.A cuenta numero 440136914 que tienen los siguientes datos principales para su identificación: FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, BALANZA DE COMPROBACION Cuenta, Fecha, Saldos Iniciales, Deudor Acreedor, Cargos Abonos, Saldos Actuales Deudor Acreedor y mismos que forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado y del presente Oficio de Observaciones, de las cuales se le proporcionaron en el momento de la notificación del oficio de observaciones 111 copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, hecho que se hizo constar en el apartado I. Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial inciso A) Ingresos Acumulables, punto 1. Ingresos Propios de la Actividad Registrados Efectivamente Cobrados, por lo cual se dan por reproducido para el efectos de este apartado y del oficio de observaciones y de la presente liquidación.

3.- Los importes de gastos registrados en exceso en cantidad de \$ 507,895.05 pesos correspondientes a gastos de servicio registrados en la cuenta 501-000 denominada gastos de servicio que se observan por no reunir los requisitos fiscales tales como pagos efectuados en efectivo por importes superiores a dos mil pesos, pagos efectuados en efectivo por la compra de combustibles, faltante de documentación comprobante fiscal que ampare la deducción se conocieron en base a los registros de su contabilidad así como al análisis de la documentación comprobatoria pólizas de diario y pólizas contables de cheque exhibidos y proporcionados por el C. Fernando Rodríguez Delgado en su carácter de contribuyente revisado, en los cuales se conoció que dichas deducciones no cumplen con los requisitos fiscales que marca la ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 125 fracción VIII y último párrafo, artículo 31 Fracción III primer y segundo párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que para que estos pudieran ser deducibles deberían de estar amparadas con documentación que reúnan los requisitos que señalan las disposiciones fiscales y cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, toda vez que del análisis a la documentación se conoció, que los pago de combustibles (Gasolina, Diesel y Gas para carburación) fueron efectuados en efectivo, así como el pago de gastos por importes superiores a dos mil pesos fueron efectuados en efectivo, así como el faltante de documentación y comprobante fiscal que ampare la deducción, por lo anterior los gastos por servicios observados forman parte integrante de la contabilidad del Oficio de Observaciones y la presente liquidación, mismos que se analizan a continuación. se integra en forma mensual de la siguiente manera:

CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
02-ene-12	Egresos	1	05-ene-12	Factura	A 7558	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
04-ene-12	egresos	5	08-ene-12	Factura	82741	SIBA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
04-ene-12	egresos	5	06-ene-12	Factura	SSG131170005 3971	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
06-ene-12	egresos	6	17-ene-12	Factura	CAFGDBJ46	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-ene-12	egresos	9	25-ene-12	Factura	10273	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
10-ene-12	egresos	12	14-ene-12	Factura	CAFGDBJ15	PETROMAX, S.A. DE C.V.
11-ene-12	egresos	18	10-ene-12	Factura	28607	SERVICIOS ENERGETICOS LOS

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 25

						PASTORES, S.A. DE C.V.
13-ene-12	egresos	21	28-ene-12	Factura	CL64088	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.
16-ene-12	egresos	22	25-ene-12	Factura	10273	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-ene-12	egresos	27	31-ene-12	Factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
19-ene-12	egresos	28	31-ene-12	Factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
26-ene-12	egresos	39	08-ene-12	Factura	28549	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
26-ene-12	egresos	40	08-ene-12	Factura	28549	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
26-ene-12	egresos	41	17-ene-12	Factura	165805	OPERADORA SAN ISIDRO S.A. DE C.V.
30-ene-12	egresos	42	10-ene-12	Factura	13	VENANCIO FERNANDEZ CERDA
30-ene-12	egresos	45	30-ene-12	Factura	FS44790	MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGON, S.A. DE C.V.
27-ene-12	egresos	46				SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
31-ene-12	egresos	49	10-ene-12	Factura	28607	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
31-ene-12	egresos	51	31-ene-12	Factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
						TOTAL ENERO
03-feb-12	egresos	2				SONIGAS, SA DE CV
07-feb-12	egresos	3	28-feb-12	factura	174243	OPERADORA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.
08-feb-12	egresos	9				AURELIO MATIAS CALIXTO
13-feb-12	egresos	13	07-feb-12	factura	737766	PARADERO TURISTICO SAN PEDRO, S. DE R.L. DE C.V.
14-feb-12	egresos	19	15-feb-12	factura	CAFGDBJ228	PETROMAX, S.A. DE C.V.
27-feb-12	egresos	28	20-feb-12	factura	77912	DISPOSICION
27-feb-12	egresos	31	08-feb-12	factura	CAFGDBJ188	PETROMAX, S.A. DE C.V.
28-feb-12	egresos	33	25-feb-12	factura	FA32764	CALUFER S.A. DE C.V.
28-feb-12	egresos	34	04-feb-12	factura	EAEBEAJ14354	PETROMAX, S.A. DE C.V.
						TOTAL FEBRERO
02-mar-12	egresos	2	10-mar-12	factura	50171	JOSE RODOLFO MONTELONGO
05-mar-12	egresos	3	05-mar-12	factura	F253	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
06-mar-12	egresos	5	12-mar-12	factura	CAFGDBJ396	PETROMAX, S.A. DE C.V.
07-mar-12	egresos	7	09-mar-12	factura	18299	GALLARDOS SERVICIOS
07-mar-12	egresos	8	20-mar-12	factura	10362	POLIGAS, S.A. DE C.V.
08-mar-12	egresos	12	28-mar-12	factura	A9965	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
09-mar-12	egresos	15	18-mar-12	factura	18728	GALLARDOS SERVICIOS
12-mar-12	egresos	17	05-mar-12	factura	F254	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
13-mar-12	egresos	20	24-mar-12	factura	19028	GALLARDOS SERVICIOS
13-mar-12	egresos	21	31-mar-12	factura	A10158	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
13-mar-12	egresos	23	07-mar-12	factura	F314	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
14-mar-12	egresos	24	30-mar-12	factura	52222	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
		25				FLETES EXPRESO
15-mar-12	egresos	29	14-mar-12	factura	43399	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
16-mar-12	egresos	30	19-mar-12	factura	365788	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 26

20-mar-12	egresos	32	20-mar-12	factura	A9747	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
20-mar-12	egresos	34	14-mar-12	factura	A9604	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
13-mar-12	egresos	35				AURELIO MATIAS CALIXTO
26-mar-12	egresos	36	13-mar-12	factura	CAFGDBJ406	PETROMAX, S.A. DE C.V.
28-mar-12	egresos	39	05-mar-12	factura	4768	SALVADOR GUZMAN PULIDO
28-mar-12	egresos	39	03-mar-12	factura	3550	FRANCISCO HERRERA SANCHEZ
28-mar-12	egresos	41	07-mar-12	factura	EBABIDJ14840	PETROMAX, S.A. DE C.V.
						TOTAL MARZO
02-abr-12	egresos	4	17-abr-12	factura	A10651	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
02-abr-12	egresos	4	18-abr-12	factura	A10693	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
03-abr-12	egresos	5	09-abr-12	factura	F1069	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	09-abr-12	factura	F1068	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	25-abr-12	factura	F1539	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	25-abr-12	factura	F1538	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
09-abr-12	egresos	9		factura	48427	SERVICIO PRADERAS, S.A. DE C.V.
09-abr-12	egresos	9		factura	48428	SERVICIO PRADERAS, S.A. DE C.V.
10-abr-12	egresos	11	22-abr-12	factura	366821	SERVICIO RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.
10-abr-12	egresos	12	03-abr-12	factura	19480	SERVICIO GALLARDO DE ALBA, SA DE CV
10-abr-12	egresos	12	21-abr-12	factura	20339	SERVICIO GALLARDO DE ALBA, SA DE CV
16-abr-12	egresos	19	05-abr-12	factura	E21284	SERVICIO SIERRA DE ARTEAGA, S.A. DE C.V.
16-abr-12	egresos	19	16-abr-12	factura	E21527	SERVICIO SIERRA DE ARTEAGA, S.A. DE C.V.
17-abr-12	egresos	22	09-abr-12	factura	F1067	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
17-abr-12	egresos	22	21-abr-12	factura	A10774	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
17-abr-12	egresos	22	25-abr-12	factura	A10925	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
23-abr-12	egresos	26	04-abr-12	factura	FS51720	MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGON, S.A. DE C.V.
25-abr-12	egresos	31	26-abr-12	factura	A12133	SERVICIO VILLA DE COS, S.A. DE CV
26-abr-12	egresos	33	11-abr-12	factura	A10455	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
26-abr-12	egresos	34	02-abr-12	factura	44352	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
						TOTAL ABRIL
02-may-12	egresos	1	16-abr-12	factura	19	VENANCIO FERNANDEZ CERDA
04-may-12	egresos	7	15-may-12	factura	F2077	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
07-may-12	egresos	9	09-may-12	factura	A11401	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
07-may-12	egresos	9	14-may-12	factura	A11504	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
07-may-12	egresos	9	18-may-12	factura	F2180	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
08-may-12	egresos	11				SONIGAS, SA DE CV
08-may-12	egresos	12	20-may-12	factura	F2228	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 27

09-may-12	egresos	17	17-may-12	factura	EBABIDJ17669	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-may-12	egresos	17	28-may-12	factura	A11979	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
11-may-12	egresos	22	25-may-12	factura	1574915	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES GUERRAS, S.A. DE C.V.
14-may-12	egresos	24	14-may-12	factura	EBABIDJ17533	PETROMAX, S.A. DE C.V.
14-may-12	egresos	24	14-may-12	factura	EBABIDJ17532	PETROMAX, S.A. DE C.V.
16-may-12	egresos	30	20-may-12	factura	F2229	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	18-may-12	factura	F2181	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	15-may-12	factura	F2076	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	18-may-12	factura	F2179	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
20-may-12	egresos	34	20-may-12	factura	F2226	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
28-may-12	egresos	46				SONIGAS, SA DE CV
30-may-12	egresos	50	26-may-12	factura	A 11944	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
30-may-12	egresos	50	16-may-12	factura	A 11634	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
TOTAL MAYO						
05-jun-12	egresos	6	28-jun-12	factura	61313	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	25-jun-12	factura	368968	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	23-jun-12	factura	369092	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	18-jun-12	factura	368918	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
26-jun-12	egresos	33				SONIGAS, SA DE CV
TOTAL JUNIO						
02-jul-12	egresos	1	27-sep-12	factura	CF10841	SONIGAS, SA DE CV
02-jul-12	egresos	2				SONIGAS, SA DE CV
02-jul-12	egresos	3	19-jul-12	factura	17069	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
02-jul-12	egresos	3	19-jul-12	factura	17070	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
02-jul-12	egresos	3	31-jul-12	factura	17593	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	03-jul-12	factura	61864	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	29-jul-12	factura	64163	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	19-jul-12	factura	17068	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	19-jul-12	factura	17067	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	18	07-jul-12	factura	369541	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	18	07-jul-12	factura	19397	POLIGAS, S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	19				SONIGAS, SA DE CV
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17592	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17591	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17583	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17582	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
24-jul-12	egresos	25				WALMART
25-jul-12	egresos	27	22-jul-12	factura	62437946	NEXTEL
TOTAL JULIO						
02-ago-12	egresos	1	29-ago-12	factura	57901	SERVICIOS ENERGETICOS PLAZA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 28

02-ago-12	egresos	2	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
08-ago-12	egresos	4	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21945	PETROMAX, S.A. DE C.V.
08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21941	PETROMAX, S.A. DE C.V.
08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21942	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-ago-12	egresos	6	27-ago-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	8	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	10	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	10	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
15-ago-12	egresos	14	30-ago-12	factura	EBABIDJ21943	PETROMAX, S.A. DE C.V.
15-ago-12	egresos	14	30-ago-12	factura	EBABIDJ21946	PETROMAX, S.A. DE C.V.
16-ago-12	egresos	16	31-ago-12	factura	18947	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
20-ago-12	egresos	17	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
20-ago-12	egresos	20	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
23-ago-12	egresos	22	08-ago-12	factura	CF10840	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
27-ago-12	egresos	25	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
27-ago-12	egresos	25	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
28-ago-12	egresos	26	31-ago-12	factura	18948	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
28-ago-12	egresos	26	31-ago-12	factura	18949	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	29	31-ago-12	factura	18946	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	30	31-ago-12	factura	18943	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	30	31-ago-12	factura	18944	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	33	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
31-ago-12	egresos	37	31-ago-12	factura	18945	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
						TOTAL AGOSTO
05-sep-12	egresos	6	27-sep-12	factura	C54861	SERVICIO BANDERILLA S.A. DE C.V.
10-sep-12	egresos	9	17-sep-12	factura	12481	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
10-sep-12	egresos	12	25-sep-12	factura	69743	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
28-sep-12	egresos	21	28-sep-12	factura	42886	SERVICIO EXXPRESS BOULEVARD S.A. DE C.V
20-sep-12	egresos	29	11-sep-12	factura	12350	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
27-sep-12	egresos	37	05-sep-12	factura	68999	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
27-sep-12	egresos	39	29-sep-12	factura	70238	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
				factura		TOTAL SEPTIEMBRE
01-oct-12	egresos	4	02-oct-12	factura	10373	GRUAS SALTILLO S.A. DE C.V,
15-oct-12	egresos	23	01-oct-12	factura	70384	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
						TOTAL OCTUBRE
05-nov-12	egresos	3				SONIGAS, SA DE CV
12-nov-12	egresos	11				GAS TITAN,
14-nov-12	egresos	14				SONIGAS, SA DE CV
						TOTAL NOVIEMBRE
31-dic-12	egresos	36	22-dic-12	factura	69823416	NEXTEL
						TOTAL DICIEMBRE
						GRAN TOTAL

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 29

Continúa cuadro anterior.

IMPORTE	IVA	TOTAL	Observación
4,850.86	776.14	5,627.00	Gas pagado en efectivo
346.87	53.13	400.00	Gasolina pagada en efectivo
546.74	83.30	630.04	Gasolina pagada en efectivo
3,277.73	502.27	3,780.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,121.82	478.18	3,600.00	Gasolina pagada en efectivo
8,810.34	1,409.66	10,220.00	Gasolina pagada en efectivo
3,666.63	566.78	4,233.41	Gasolina pagada en efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,293.10	206.90	1,500.00	Gas pagado en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo
8,305.17	1,328.83	9,634.00	Gasolina pagada en efectivo
4,556.90	729.10	5,286.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,448.28	551.72	4,000.00	Factura pagada con efectivo
2,284.02	365.44	2,649.46	Factura pagada con efectivo
1,293.10	206.90	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo
60,456.74	9,603.17	70,059.91	
700.00	112.00	812.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,514.06	685.94	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
48,180.00	7,708.80	55,888.80	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,448.28	551.72	4,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,381.61	518.39	3,900.00	Gasolina pagada en efectivo
3,810.76	589.24	4,400.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,441.47	378.53	2,820.00	Gasolina pagada en efectivo
3,681.00	340.92	4,021.92	Gasolina pagada en efectivo
71,743.39	11,299.33	83,042.72	
2,931.03	468.97	3,400.00	Gasolina pagada en efectivo
3,637.54	562.46	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,011.74	311.06	2,322.80	Gasolina pagada en efectivo
2,605.71	416.91	3,022.62	Gasolina pagada en efectivo
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
1,385.71	214.29	1,600.00	Gasolina pagada en efectivo
2,858.07	441.93	3,300.00	Gasolina pagada en efectivo
1,542.01	238.50	1,780.51	Gasolina pagada en efectivo
862.02	137.98	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,605.10	416.82	3,021.92	Gasolina pagada en efectivo
6,928.76	1,071.68	8,000.44	Gasolina pagada en efectivo
7,700.00	1,232.00	8,932.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 30

4,761.38	761.82	5,523.20	Factura pagada con efectivo
4,261.16	638.99	4,900.15	Gasolina pagada en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo
1,724.13	275.87	2,000.00	Gas pagado en efectivo
52,740.00	8,438.40	61,178.40	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,715.52	594.48	4,310.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,690.00	430.40	3,120.40	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
7,608.00	1,217.28	8,825.28	Gasolina pagada en efectivo
120,326.50	19,111.22	139,437.72	
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,598.14	401.86	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,031.17	468.83	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,299.02	200.98	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,165.03	334.97	2,500.00	Gasolina pagada en efectivo
6,206.89	993.11	7,200.00	Gasolina pagada en efectivo
5,603.44	896.56	6,500.00	Gasolina pagada en efectivo
3,622.41	579.59	4,202.00	Gasolina pagada en efectivo
1,593.86	246.53	1,840.39	Gasolina pagada en efectivo
1,423.13	220.17	1,643.30	Gasolina pagada en efectivo
6,148.95	951.07	7,100.02	Gasolina pagada en efectivo
549.92	85.08	635.00	Gasolina pagada en efectivo
3,031.17	468.83	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
4,337.74	694.04	5,031.78	Factura pagada con efectivo
1,794.45	277.55	2,072.00	Gasolina pagada en efectivo
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
1,982.00	317.12	2,299.12	Factura pagada con efectivo
49,697.68	7,825.93	57,523.61	
2,586.21	413.79	3,000.00	Factura pagada con efectivo
2,424.74	375.26	2,800.00	Gasolina pagada en efectivo
1,293.11	206.89	1,500.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,164.95	335.05	2,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,112.07	337.93	2,450.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,030.93	469.07	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
6,458.75	991.25	7,450.00	Gasolina pagada en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
6,685.97	1,069.76	7,755.73	Factura pagada con efectivo
10,403.36	1,596.64	12,000.00	Gasolina pagada en efectivo
11,270.31	1,729.69	13,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,298.97	201.03	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,597.94	402.06	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 31

3,637.11	562.89	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
3,030.93	469.07	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,991.75	308.25	2,300.00	Gasolina pagada en efectivo
706.03	112.97	819.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,379.31	220.69	1,600.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
65,658.68	10,216.05	75,874.73	
3,074.15	475.90	3,550.05	Gasolina pagada en efectivo
3,697.93	544.47	4,242.40	Gasolina pagada en efectivo
1,832.84	293.26	2,126.10	Gasolina pagada en efectivo
4,139.04	710.96	4,850.00	Gasolina pagada en efectivo
603.45	96.55	700.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
13,347.41	2,121.14	15,468.55	
6,924.55	1,107.93	8,032.48	Gas pagado en efectivo
517.24	82.76	600.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,805.68	434.34	3,240.02	Gasolina pagada en efectivo
4,468.43	691.94	5,160.37	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
498.01	127.70	625.71	Gasolina pagada en efectivo
2,586.20	413.80	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,597.84	402.16	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,067.28	170.76	1,238.04	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,732.00	268.00	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,735.20	264.80	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
5,413.78	866.21	6,279.99	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
4,310.34	689.66	5,000.00	Factura pagada con efectivo
45,058.87	7,117.74	52,176.61	
5,148.10	797.40	5,945.50	Gasolina pagada en efectivo
1,198.28	191.72	1,390.00	Gas pagado en efectivo
1,105.60	176.90	1,282.50	Gas pagado en efectivo
1,040.18	159.82	1,200.00	Gasolina pagada en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,105.60	176.90	1,282.50	Gas pagado en efectivo
1,669.83	267.17	1,937.00	Gas pagado en efectivo
601.72	96.28	698.00	Gas pagado en efectivo
1,143.10	182.90	1,326.00	Gas pagado en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,040.18	159.82	1,200.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 32

2,142.24	342.76	2,485.00	Gas pagado en efectivo
1,125.00	180.00	1,305.00	Gas pagado en efectivo
6,084.98	973.60	7,058.58	Gasolina pagada en efectivo
1,148.28	183.72	1,332.00	Gas pagado en efectivo
624.57	99.93	724.50	Gas pagado en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,286.00	214.00	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.64	266.36	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,113.36	178.14	1,291.50	Gas pagado en efectivo
1,733.64	266.36	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
42,912.22	6,745.86	49,658.08	
3,620.69	579.31	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Factura pagada con efectivo
2,608.71	417.39	3,026.10	Gasolina pagada en efectivo
943.78	146.22	1,090.00	Gasolina pagada en efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Factura pagada con efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,818.97	451.04	3,270.01	Gasolina pagada en efectivo
21,199.04	3,387.07	24,586.11	
6,000.00	960.00	6,960.00	Factura pagada con efectivo
2,485.92	397.75	2,883.67	Gasolina pagada en efectivo
8,485.92	1,357.75	9,843.67	
862.07	137.93	1,000.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
689.66	110.34	800.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,198.12	351.70	2,549.82	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,749.85	599.97	4,349.82	
5,258.75	841.40	6,100.15	Factura pagada con efectivo
5,258.75	841.40	6,100.15	
507,895.05	80,226.63	588,121.68	

La cantidad de \$ 507,895.05, correspondiente a las partidas observadas se conocieron de los movimientos registrados en la cuenta 501-000 denominada gastos de servicio, mismas que se encuentran en 24 fojas de las balanzas de comprobación y estados de cuenta bancarios de la institución Banamex; S.A. cuenta numero 440136914 y que tienen los siguientes datos principales para su identificación: FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, MOVIMIENTOS AUXILIARES DEL CATALOGO MES, CUENTA (FECHA), TIPO, NOMBRE, NUMERO, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS y mismos que forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado del Oficio de Observaciones de las cuales se le proporcionaron a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, al momento de la notificación del oficio de observaciones 111 copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en el apartado I. Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial inciso A) Ingresos Acumulables, punto 1. Ingresos Propios de la Actividad Registrados Efectivamente Cobrados, por lo cual se dan por reproducido para el efectos de este apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 33

4).- DEDUCCION DE INVERSIONES. -----

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$ 117,609.00 correspondiente a la Depreciación Fiscal, se conoció en base a la revisión practicada a su balanza de comprobación del mes de diciembre cuenta numero 501-0500 denominada "Depreciaciones", la cual cuenta con los siguientes datos principales para su identificación: FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, BALANZA DE COMPROBACION Cuenta, Fecha, Saldos Iniciales, Deudor Acreedor, Cargos Abonos, Saldos Actuales Deudor Acreedor, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero 2012 al 31 de Diciembre de 2012, exhibidos y proporcionados por el C. FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO en su carácter de contribuyente revisado, la cual forma parte integrante de la contabilidad del Contribuyente revisado del Oficio de Observaciones y la presente liquidación, mismos que obran en expediente abierto en esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se dan por reproducidos en todo su contenido y alcance para los efectos fiscales de este impuesto. -----

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de deducciones autorizadas en cantidad de \$ 1,233,570.60 por el ejercicio del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 de conformidad con lo establecido en los artículos 123 primer párrafo, fracciones III, artículo 125 fracciones I, VIII, último párrafo, artículo 133 primer párrafo fracción II, artículo 134 primer párrafo en relación con el artículo 31 fracción III primer y segundo párrafo, artículo 40 primer párrafo fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2012, artículo 28 primer párrafo fracciones II, III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2012, artículo 29 primer párrafo fracción I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.

**II. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.
EJERCICIO: DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012
A) INGRESOS GRAVADOS.**

Se hace constar que de la revisión y análisis practicado a la documentación proporcionada por el C. Fernando Rodríguez Delgado, mediante escrito de fecha 09 de febrero de 2015 firmado por el contribuyente revisada, el cual fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el día 09 de febrero de 2015, consistente en Balanzas de comprobación mensuales, movimientos auxiliares del catálogo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, consecutivo fiscal de facturas de venta, pólizas de ingresos y estados de cuenta de las institución bancarias Banco Nacional de México, S.A cuenta número 440136914 y BANCO BBVA BANCOMER, S.A. cuentas números 176444199 y 2677117590 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, así como de la información que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación obtuvo al solicitar información y documentación a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, copia de los estados de cuenta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, correspondiente a las Instituciones Bancarias: BANCA AFIRME, S.A. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A SANTANDER (MEXICO), S.A., BBVA BANCOMER, S.A. H.S.B.C. MEXICO, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., firmado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, a lo cual mediante Oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, derivado

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 34

de lo anterior se conoció que el contribuyente en cuestión no declaró Ingresos acumulables en cantidad de \$ 3,197,288.28 pesos, misma que resultó de la siguiente comparación.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	3,197,288.28
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULADOS NO DECLARADOS	3,197,288.33

El análisis de la cantidad de \$ 3,197,288.28 correspondiente al total de Ingresos acumulables determinados se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADO	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADO	INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS
1. INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EFECTIVAMENTE COBRADOS Y REGISTRADOS EN LA CUENTA 400-000 DENOMINADA SERVICIOS Y DEPOSITADOS EN EL BANCO BANAMEX, S.A. CUENTA 440136914	2,705,805.57	0.00	2,705,805.00
2. INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S. A., LA CUAL FUE PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	491,482.71		491,482.71
SUMAS TOTALES	3,197,288.28	0.00	3,197,288.28

La cantidad de \$ 3,197,288.28 correspondiente al total de Ingresos acumulables determinados se integra en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2012	1. INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EFECTIVAMENTE COBRADOS REGISTRADOS EN LA CUENTA 400-0000 denominada Servicios y depositados en el banco	2. INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	TOTAL DE INGRESOS DETERMINADOS
	BANAMEX CUENTA No. 440136914	BBVA BANCOMER CUENTAS No. 176444199 Y 2677117590	
ENERO	250,345.66	37,413.79	287,759.45
FEBRERO	243,970.67	30,689.65	274,660.32
MARZO	197,693.00	42,241.37	239,934.37
ABRIL	235,998.60	28,793.10	264,791.70
MAYO	353,944.98	13,663.79	367,608.77
JUNIO	126,097.62	65,258.62	191,356.24
JULIO	220,134.47	88,879.31	309,013.78
AGOSTO	221,129.49	30,836.20	251,965.69
SEPTIEMBRE	250,683.33	51,034.48	301,717.81
OCTUBRE	225,155.36	19,827.58	244,982.94



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 35

NOVIEMBRE	215,849.13	45,775.86	261,624.99
DICIEMBRE	164,803.26	37,068.96	201,872.22
TOTAL	2,705,805.57	491,482.71	3,197,288.28

1.-INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD REGISTRADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS.

El análisis de la cantidad de \$ 2,705,805.57 pesos correspondientes a los Ingresos propios de la Actividad efectivamente cobrados depositados en la cuenta número 440136914 de la institución bancaria BANAMEX, S.A., registrados en la cuenta 400-0000 denominada Servicios de las balanzas de comprobación hecho que se cotejo con las facturas y pólizas de ingresos exhibidas, por el contribuyente revisado y se integran en forma mensual como sigue:

	Cuenta 400-0000 denominada Servicios registrada en las balanzas de comprobación propiedad del contribuyente revisado
ENERO	250,345.66
FEBRERO	243,970.67
MARZO	197,693.00
ABRIL	235,998.60
MAYO	353,944.98
JUNIO	126,097.62
JULIO	220,134.47
AGOSTO	221,129.49
SEPTIEMBRE	250,683.33
OCTUBRE	225,155.36
NOVIEMBRE	215,849.13
DICIEMBRE	164,803.26
TOTAL	2,705,805.57

Se hace constar que las Balanzas de comprobación y estados de cuenta de la institución bancaria BANAMEX S.A. cuenta número 440136914, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado del presente Oficio de Observaciones, de las cuales se le proporcionaron en el momento de la notificación del oficio de observaciones 111 copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, hecho que se hizo constar en el apartado I. Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial inciso A) Ingresos Acumulables, punto 1. Ingresos Propios de la Actividad Registrados Efectivamente Cobrados, por lo cual se dan por reproducido para el efectos de este apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

2.- INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., LA CUAL FUE PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

La cantidad de \$ 491,482.71 pesos correspondientes a los Ingresos gravados presuntos que se conocieron de la institución bancaria BBVA BANCOMER, S. A, misma que fue proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación obtuvo al solicitar información y documentación a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 36

de Valores, mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, copia de los estados de cuenta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, correspondiente a las Instituciones Bancarias: BANCA AFIRME, S.A. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A SANTANDER (MEXICO), S.A., BBVA BANCOMER, S.A. H.S.B.C. MEXICO, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., firmado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, a lo cual mediante Oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, en los cuales proporciona los Estados de Cuenta de la Institución Banco Nacional de México, S. A., por los meses de Enero a Diciembre de 2012, a nombre del C. Fernando Rodríguez Delgado, cuenta número, los cuales fueron recibidos por la Administración Central de Fiscalización el día 13 de mayo de 2015, de la cual se determinó la cantidad de \$ 491,482.71, de los depósitos recibidos por el contribuyente revisado se presumen ingresos propios de la actividad por los que se deben pagar impuestos por lo anterior esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación, procedió a determinar ingresos gravados presuntos determinados por depósitos no registrados en la contabilidad del contribuyente conforme a lo siguiente, toda vez que el contribuyente revisado, está obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado, hecho que se conoció de la revisión a los consecutivos de facturas expedidas por el contribuyente revisado en las cuales se aprecia que presta servicio de transporte de bienes y en las cuales el C. Fernando Rodríguez Delgado, desglosa y traslada el impuesto al Valor Agregado, así mismo de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el rubro de Avisos Presentados, se conoció que la actividad del contribuyente revisado es la "Otro autotransporte foráneo de carga general inscrito en el Régimen de las Personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales", actividad que se encuentra sujeta al trasladado del Impuesto al Valor Agregado, por lo anterior se procedió a dividir la cantidad 570,120.00 entre el 1.16 toda vez que se presume que los depósitos provienen de la actividad desarrollada por el contribuyente que se conoció de las facturas expedidas así como la actividad manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto dichos depósitos contienen el Impuesto al Valor Agregado Traslado importe que se conoció de los depósitos recibidos en las cuentas numero 176444199, cuenta 2677117590 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. ya que el Impuesto al Valor Agregado no forma parte de los Ingresos; determinando así los Ingresos gravados presuntos Determinados por Depósitos Bancarios, en cantidad de \$ 491,482.71, lo anterior, se determina, de conformidad con el artículo 59 primer párrafo fracción III, del Código fiscal de la Federación Vigente, en relación con el artículo 3 primer párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 1-B de la ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, los cuales establecen lo siguiente: artículo 59 primer párrafo "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario", fracción III, "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones", artículo 3 primer párrafo, por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del usos o goce temporal de bienes, las actividades como tales en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, fracción IV primer párrafo Que los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades previstas en el artículo 1º de esta ley de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigentes en el ejercicio que se revisa, en relación con el artículo 1 B primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, la cual establece lo siguiente: para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a

.....37

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 37

anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones; por lo cual, esta autoridad determina Ingresos gravados presuntos determinados por depósitos recibidos y no registrados en contabilidad en cantidad de \$ 491,482.71; como a continuación se indica:

EJERCICIO 2012	INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA NUMERO 176444199	INGRESOS CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA NUMERO 2677117590	SUMA DE LOS INGRESOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A.	DIVIDIDO ENTRE 1.16 IGUAL A INGRESOS PRESUNTOS DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD
ENERO	0.00	43,400.00	43,400.00	37,413.79
FEBRERO	0.00	35,600.00	35,600.00	30,689.65
MARZO	0.00	49,000.00	49,000.00	42,241.37
ABRIL	8,500.00	24,900.00	33,400.00	28,793.10
MAYO	0.00	15,850.00	15,850.00	13,663.79
JUNIO	9,500.00	66,200.00	75,700.00	65,258.62
JULIO	95,000.00	8,100.00	103,100.00	88,879.31
AGOSTO	5,000.00	30,770.00	35,770.00	30,836.20
SEPTIEMBRE	500.00	58,700.00	59,200.00	51,034.48
OCTUBRE	15,500.00	7,500.00	23,000.00	19,827.58
NOVIEMBRE	20,500.00	32,600.00	53,100.00	45,775.86
DICIEMBRE	0.00	43,000.00	43,000.00	37,068.96
TOTAL	154,500.00	415,620.00	570,120.00	491,482.71

Los ingresos gravados presuntos determinados de los depósitos efectuados a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER cuenta número 176444199, en cantidad de \$ 154,500.00 se analiza en forma mensual de la siguiente manera:

FECHA	MONTO DEPOSITO	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	INGRESOS GRAVADOS	OBSERVACIONES
02/01/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/01/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
10/01/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/01/2012	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	dev dep hsb
11/01/2012	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
25/01/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
31/01/2012	250.00	250.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
enero	84,750.00	83,250.00	1,500.00	0.00	
06/02/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 38

08/02/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
10/02/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/02/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
22/02/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
febrero	90,200.00	90,200.00	0.00	0.00	
13/03/2012	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/03/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
29/03/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
marzo	35,500.00	35,500.00	0.00	0.00	
03/04/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 4555132026829541
09/04/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
11/04/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
24/04/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
abril	48,500.00	40,000.00	0.00	8,500.00	
02/05/2012	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/05/2012	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
09/05/2012	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/05/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
30/05/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
Mayo	108,600.00	108,600.00	0.00	0.00	
07/06/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	trasp tarjeta crédito 4931620969197210
07/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
12/06/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
25/06/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 4555132026829541
26/06/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
27/06/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
Junio	41,500.00	32,000.00	0.00	9,500.00	
03/07/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
03/07/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
10/07/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/07/2012	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
23/07/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
25/07/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
30/07/2012	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	cuenta 4555132026829541
Julio	130,000.00	35,000.00	0.00	95,000.00	
04/08/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
15/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
16/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
29/08/2012	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
30/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

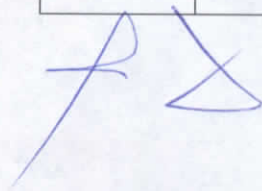
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 39

Fecha	Monto Depósito	Traspasos	Cheques Devueltos	Ingresos Gravados	Observaciones
agosto	90,000.00	85,000.00	0.00	5,000.00	
05/09/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
11/09/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	trasp tarjeta crédito 4931620969197210
12/09/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
19/09/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/09/2012	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
28/09/2012	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
septiembre	41,200.00	40,700.00	0.00	500.00	
01/10/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
01/10/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
01/10/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
11/10/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/10/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/10/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
16/10/2012	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	dev spei enviado a Banamex
23/10/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
24/10/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
31/10/2012	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
octubre	164,000.00	133,500.00	15,000.00	15,500.00	
09/11/2012	8,900.00	8,900.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
13/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
15/11/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
22/11/2012	400.00	400.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
27/11/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/11/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
30/11/2012	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	cuenta 4555132026829541
noviembre	53,300.00	32,800.00	0.00	20,500.00	
04/12/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/12/2012	600.00	600.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
10/12/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
11/12/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
14/12/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/12/2012	600.00	600.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
diciembre	51,700.00	51,700.00	0.00	0.00	
Suma	939,250.00	768,250.00	16,500.00	154,500.00	

Los ingresos gravados presuntos determinados de los depósitos efectuados a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER cuenta número 2677117590, en cantidad de \$ 415,620.00 se analiza en forma mensual de la siguiente manera:

FECHA	MONTO DEPOSITO	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	INGRESOS GRAVADOS	OBSERVACIONES
-------	----------------	-----------	-------------------	-------------------	---------------



.....40



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 40

02/01/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 2677117604
03/01/2012	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
04/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
05/01/2012	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	cuenta 0165649374
06/01/2012	300.00	300.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
09/01/2012	3,700.00	0.00	0.00	3,700.00	cuenta 0165649374
11/01/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
12/01/2012	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00	cuenta 0165649374
18/01/2012	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00	cuenta 0165649374
19/01/2012	600.00	0.00	0.00	600.00	cuenta 0150143014
19/01/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
20/01/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	3,700.00	3,700.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
23/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
23/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
24/01/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
26/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
27/01/2012	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00	cuenta 0165649374
30/01/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
31/01/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
Enero	52,800.00	9,400.00	0.00	43,400.00	
02/02/2012	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	cuenta 0165649374
03/02/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
07/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
09/02/2012	2,300.00	0.00	0.00	2,300.00	cuenta 0165649374
10/02/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
10/02/2012	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00	cuenta 0165649374
13/02/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
15/02/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 0165649374
17/02/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 0165649374
20/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
20/02/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
21/02/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
22/02/2012	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00	cuenta 0165649374
23/02/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 41

24/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
24/02/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
27/02/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
Febrero	38,100.00	2,500.00	0.00	35,600.00	
02/03/2012	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00	cuenta 0165649374
02/03/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/03/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
09/03/2012	3,400.00	0.00	0.00	3,400.00	cuenta 0165649374
15/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
16/03/2012	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
17/03/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 4555132026829541
20/03/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
20/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
26/03/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
26/03/2012	50.00	0.00	50.00	0.00	spei devuelto Banamex
27/03/2012	2,700.00	0.00	0.00	2,700.00	cuenta 0165649374
Marzo	50,050.00	1,000.00	50.00	49,000.00	
02/04/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
03/04/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374
05/04/2012	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
10/04/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
11/04/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
13/04/2012	3,700.00	0.00	0.00	3,700.00	cuenta 0165649374
16/04/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 4555132026829541
17/04/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
17/04/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
28/04/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
Abril	29,400.00	4,500.00	0.00	24,900.00	
02/05/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
04/05/2012	2,850.00	0.00	0.00	2,850.00	cuenta 0165649374
08/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
09/05/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
09/05/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
16/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
17/05/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
21/05/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
22/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 42

22/05/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
24/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
28/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
29/05/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
Mayo	21,350.00	5,500.00	0.00	15,850.00	
04/06/2012	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	traspaso tarjeta crédito 4931620969197210
05/06/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 0165649374
08/06/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
11/06/2012	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	cuenta 0165649374
11/06/2012	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	cuenta 0165649374
12/06/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
15/06/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
15/06/2012	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	cuenta 4555132026829541
18/06/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
25/06/2012	2,200.00	0.00	0.00	2,200.00	cuenta 0165649374
25/06/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
25/06/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
25/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
26/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
29/06/2012	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	cuenta 4555132026829541
Junio	75,100.00	8,900.00	0.00	66,200.00	
02/07/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
02/07/2012	100.00	100.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
03/07/2012	898.77	898.77	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
03/07/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
04/07/2012	800.00	800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/07/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
09/07/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
10/07/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
17/07/2012	1,397.13	1,397.13	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
19/07/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
19/07/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 4555132026829541
19/07/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
25/07/2012	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	cuenta 0165649374
Julio	12,295.90	4,195.90	0.00	8,100.00	
01/08/2012	1,670.00	0.00	0.00	1,670.00	cuenta 0165649374
06/08/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
08/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
13/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 43

15/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
16/08/2012	15,400.00	0.00	0.00	15,400.00	cuenta 0150143014
16/08/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
17/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
17/08/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374
20/08/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 4555132026829541
20/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
23/08/2012	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00	cuenta 0165649374
28/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
30/08/2012	18,800.00	18,800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
Agosto	53,570.00	22,800.00	0.00	30,770.00	
03/09/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
03/09/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
05/09/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
12/09/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
14/09/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
19/09/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
25/09/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
27/09/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
28/09/2012	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	cuenta 4555132026829541
Septiembre	64,700.00	6,000.00	0.00	58,700.00	
03/10/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 4555132026829541
09/10/2012	96.82	0.00	96.82	0.00	reembolso pago crédito
10/10/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
11/10/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
12/10/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
18/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
23/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
26/10/2012	800.00	800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
29/10/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
31/10/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 0165649374
31/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
Octubre	15,396.82	7,800.00	96.82	7,500.00	
01/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
05/11/2012	370.00	370.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/11/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
05/11/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/11/2012	400.00	0.00	0.00	400.00	cuenta 2677117604
05/11/2012	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/11/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374

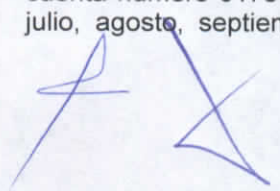
"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 44

06/11/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 4555132026829541
06/11/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
09/11/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
12/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
13/11/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
15/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
15/11/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
20/11/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 4555132026829541
20/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
20/11/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
23/11/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 4555132026829541
26/11/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
27/11/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
27/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
Noviembre	37,170.00	4,570.00	0.00	32,600.00	
03/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
03/12/2012	400.00	0.00	0.00	400.00	cuenta 0165649374
04/12/2012	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	cuenta 0165649374
05/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
06/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
07/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
10/12/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
10/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
11/12/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
13/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
14/12/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
18/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
20/12/2012	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	cuenta 4555132026829541
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
21/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
24/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
26/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 4555132026829541
31/12/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
Diciembre	145,000.00	2,000.00	100,000.00	43,000.00	
Suma	594,932.72	79,165.90	100,146.82	415,620.00	

El análisis de la cantidad de \$ 491,481.71 correspondiente a ingresos gravados presuntos que se conocieron de acuerdo a los depósitos reflejados en los estados de cuenta de la institución bancaria BBV BANCOMER, S.A. cuenta número 0176444199 cuenta número 2677117590 de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, los cuales fueron proporcionados por la




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 45

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES , mediante oficios mediante oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, en los cuales proporciona los Estados de Cuenta de la Institución Banco Nacional de México, S. A., por los meses de Enero a Diciembre de 2012, a nombre del C. Fernando Rodríguez Delgado mediante Oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-332/19, de fecha 14 de Mayo de 2019, en donde se da a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue notificado el día 15 de Mayo de 2019 a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez , en su carácter de tercero compareciente y contador externo, de las cuales se le proporcionaron en su momento 154 copias fotostáticas debidamente certificadas por el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se da por reproducido para efectos del presente apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$ 3,197,288.28 correspondientes del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se determinaron con fundamento en los Artículo 1 primer párrafo, fracción II y tercer párrafo, artículo 2 primer y segundo párrafos, artículo 3 primer párrafo fracciones I primer párrafo y IV primer párrafo artículo 18 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2012, artículo 28 primer párrafo fracciones II y III, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, artículo 59 primer párrafo fracción III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, artículo 29 primer párrafo fracción I y VI, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012.

B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que de la revisión practicada a las balanzas de comprobación movimientos auxiliares del catálogo del 01/Ene/2012 al 31/Dic/2012, papeles de trabajo, pólizas de egresos, de diario, con su respectiva documentación comprobatoria soporte, cotejados con los estados de cuenta de la institución bancaria banco Nacional de México, s.a. BBVA BANCOMER, S.A cuenta número 017644199 de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, mismos que fueron proporcionados mediante escrito de fecha 09 de Febrero de 2015 firmado por el C. Fernando Rodríguez Delgado en su carácter de contribuyente revisado, el cual fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el día 09 de Febrero de 2015, en donde se conoce que el contribuyente revisado registro deducciones en cantidad 1,741,465.65 y esta autoridad determina deducciones autorizadas para este impuesto en cantidad de \$ 1,115,961.60, cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS	1,741,465.65
DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS OBSERVADAS	625,504.05
DEDUCCIONES DETERMINADAS NO DECLARADAS	1,115,961.60

1.- La cantidad de \$ 1,115,961.60 correspondiente a los gastos de servicio y gastos financieros determinados se analizan en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2012	GASTOS DE SERVICIO Y GASTOS FINANCIEROS REGISTRADOS EN BANALZAS DE COMPROBACION	(menos) gastos observados	TOTAL GASTOS DE SERVICIO Y GASTOS FINANCIEROS DETERMINADOS POR AUDITORIA
ENERO	135,258.74	60,456.74	74,802.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

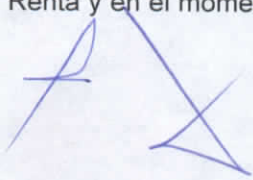
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 46

FEBRERO	142,934.54	71,743.39	71,191.15
MARZO	193,045.22	120,326.50	72,718.72
ABRIL	104,445.88	49,697.68	54,748.20
MAYO	109,383.91	65,658.68	43,725.23
JUNIO	108,559.89	13,347.41	95,212.48
JULIO	116,485.98	45,058.87	71,427.11
AGOSTO	183,192.17	42,912.22	140,279.95
SEPTIEMBRE	137,283.00	21,199.04	116,083.96
OCTUBRE	140,345.89	8,485.92	131,859.97
NOVIEMBRE	112,852.81	3,749.85	109,102.96
DICIEMBRE	257,677.62	122,867.75	134,809.87
SUMA	1,741,465.65	625,504.05	1,115,961.60

2.- La cantidad de \$ 1,741,465.65, correspondiente al registro de los gastos de servicio y gastos financieros se conocieron en base a la revisión de las pólizas de cheque y de diario con su respectiva documentación comprobatoria, cotejados con el estado de cuenta de la institución bancaria Banco Nacional de Mexico, s.a. cuenta número 440136914 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, así en las balanzas de comprobación números cuenta 501-0000 GASTOS DE SERVICIO, 502-0000 GASTOS FINANCIEROS, mismas que se encuentran en catorce 111 hojas de las balanzas de comprobación y los estados de cuenta bancarios de la institución Banamex, S.A. CUENTA NUMERO 440136914 y que tienen los siguientes datos principales para su identificación: FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, BALANZA DE COMPROBACION Cuenta, Fecha, Saldos Iniciales, Deudor Acreedor, Cargos Abonos, Saldos Actuales Deudor Acreedor y mismos que forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado del Oficio de Observaciones de las cuales se le proporcionaron en el momento de la notificación del oficio de observaciones 111 copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, hecho que se hizo constar en el apartado I. Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial inciso A) Ingresos Acumulables, punto 1. Ingresos Propios de la Actividad Registrados Efectivamente Cobrados, por lo cual se dan por reproducido para el efectos de este apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

3.- El importe de los gastos en exceso en cantidad de \$ 625,504.04, pesos correspondientes a gastos de servicio registrados en la cuenta 501-000 denominada gastos de servicio que se observan por no reunir los requisitos fiscales por ser erogaciones que no cumplieron con los requisitos establecidos en la ley del impuesto sobre la renta tales como pagos efectuados en efectivo por importes superiores a dos mil pesos, pagos efectuados en efectivo por la compra de combustibles, faltante de documentación comprobante fiscal que ampare la deducción, Depreciación de activo fijo del ejercicio por no ser una deducción autorizada prevista en el artículo 5 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, deducción que se conoció de las balanzas de comprobación y en base a los registros de su contabilidad así como al análisis de la documentación comprobatoria pólizas de diario y pólizas contables de cheque exhibidos y proporcionados por el C. Fernando Rodríguez Delgado en su carácter de contribuyente revisado, en los cuales se conoció que dichas deducciones no cumplen con los requisitos fiscales que marca la ley del Impuesto empresarial a Tasa Única y deberán reunir los requisitos que establece el artículo 6 primer párrafo fracción IV, es decir que cumpla los requisitos de establecidos en la ley del Impuesto Sobre la Renta y en el momento de su deducción, tratándose de pagos con cheque se considera efectivamente erogado en




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 47

la fecha que el mismo haya sido cobrado, en relación, artículo 31 fracción III primer y segundo párrafo artículo 125 fracción VIII y último párrafo, de la ley del impuesto sobre la Renta, ya que para que estos pudieran ser deducibles deberían de estar amparadas con documentación que reúnan los requisitos que señalan las disposiciones fiscales y cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, toda vez que del análisis a la documentación se conoció, que los pagos de combustibles (Gasolina, Diesel y Gas para carburación) fueron efectuados en efectivo, así como el pago de gastos por importes superiores a dos mil pesos fueron efectuados en efectivo, así como faltante de documentación comprobante fiscal que ampare la deducción por lo anterior los gastos por servicios observados forman parte integrante de la contabilidad del oficio de observaciones y la presente liquidación, mismos que se analizan a continuación. se integra en forma mensual de la siguiente manera:

CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
02-ene-12	Egresos	1	05-ene-12	Factura	A 7558	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
04-ene-12	Egresos	5	08-ene-12	Factura	82741	SIBA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
04-ene-12	egresos	5	06-ene-12	factura	SSG131170005 3971	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
06-ene-12	Egresos	6	17-ene-12	Factura	CAFGDBJ46	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-ene-12	Egresos	9	25-ene-12	factura	10273	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
10-ene-12	Egresos	12	14-ene-12	factura	CAFGDBJ15	PETROMAX, S.A. DE C.V.
11-ene-12	Egresos	18	10-ene-12	factura	28607	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
13-ene-12	Egresos	21	28-ene-12	factura	CL64088	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.
16-ene-12	Egresos	22	25-ene-12	factura	10273	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-ene-12	Egresos	27	31-ene-12	factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
19-ene-12	Egresos	28	31-ene-12	factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
26-ene-12	Egresos	39	08-ene-12	factura	28549	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
26-ene-12	egresos	40	08-ene-12	factura	28549	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
26-ene-12	egresos	41	17-ene-12	factura	165805	OPERADORA SAN ISIDRO S.A. DE C.V.
30-ene-12	egresos	42	10-ene-12	factura	13	VENANCIO FERNANDEZ CERDA
30-ene-12	egresos	45	30-ene-12	factura	FS44790	MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGON, S.A. DE C.V.
27-ene-12	egresos	46				SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
31-ene-12	egresos	49	10-ene-12	factura	28607	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
31-ene-12	egresos	51	31-ene-12	factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
						TOTAL ENERO
03-feb-12	egresos	2				SONIGAS, SA DE CV
07-feb-12	egresos	3	28-feb-12	factura	174243	OPERADORA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.
08-feb-12	egresos	9				AURELIO MATIAS CALIXTO
13-feb-12	egresos	13	07-feb-12	factura	737766	PARADERO TURISTICO SAN PEDRO, S. DE R.L. DE C.V.
14-feb-12	egresos	19	15-feb-12	factura	CAFGDBJ228	PETROMAX, S.A. DE C.V.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 48

27-feb-12	egresos	28	20-feb-12	factura	77912	DISPOSICION
27-feb-12	egresos	31	08-feb-12	factura	CAFGDBJ188	PETROMAX, S.A. DE C.V.
28-feb-12	egresos	33	25-feb-12	factura	FA32764	CALUFER S.A. DE C.V.
28-feb-12	egresos	34	04-feb-12	factura	EAEBEAJ14354	PETROMAX, S.A. DE C.V.
TOTAL FEBRERO						
02-mar-12	egresos	2	10-mar-12	factura	50171	JOSE RODOLFO MONTELONGO
05-mar-12	egresos	3	05-mar-12	factura	F253	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
06-mar-12	egresos	5	12-mar-12	factura	CAFGDBJ396	PETROMAX, S.A. DE C.V.
07-mar-12	egresos	7	09-mar-12	factura	18299	GALLARDOS SERVICIOS
07-mar-12	egresos	8	20-mar-12	factura	10362	POLIGAS, S.A. DE C.V.
08-mar-12	egresos	12	28-mar-12	factura	A9965	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
09-mar-12	egresos	15	18-mar-12	factura	18728	GALLARDOS SERVICIOS
12-mar-12	egresos	17	05-mar-12	factura	F254	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
13-mar-12	egresos	20	24-mar-12	factura	19028	GALLARDOS SERVICIOS
13-mar-12	egresos	21	31-mar-12	factura	A10158	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
13-mar-12	egresos	23	07-mar-12	factura	F314	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
14-mar-12	egresos	24	30-mar-12	factura	52222	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
		25				FLETES EXPRESO
15-mar-12	egresos	29	14-mar-12	factura	43399	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
16-mar-12	egresos	30	19-mar-12	factura	365788	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
20-mar-12	egresos	32	20-mar-12	factura	A9747	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
20-mar-12	egresos	34	14-mar-12	factura	A9604	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
13-mar-12	egresos	35				AURELIO MATIAS CALIXTO
26-mar-12	egresos	36	13-mar-12	factura	CAFGDBJ406	PETROMAX, S.A. DE C.V.
28-mar-12	egresos	39	05-mar-12	factura	4768	SALVADOR GUZMAN PULIDO
28-mar-12	egresos	39	03-mar-12	factura	3550	FRANCISCO HERRERA SANCHEZ
28-mar-12	egresos	41	07-mar-12	factura	EBABIDJ14840	PETROMAX, S.A. DE C.V.
TOTAL MARZO						
02-abr-12	egresos	4	17-abr-12	factura	A10651	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
02-abr-12	egresos	4	18-abr-12	factura	A10693	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
03-abr-12	egresos	5	09-abr-12	factura	F1069	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	09-abr-12	factura	F1068	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	25-abr-12	factura	F1539	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	25-abr-12	factura	F1538	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
09-abr-12	egresos	9		factura	48427	SERVICIO PRADERAS, S.A. DE C.V.
09-abr-12	egresos	9		factura	48428	SERVICIO PRADERAS, S.A. DE C.V.
10-abr-12	egresos	11	22-abr-12	factura	366821	SERVICIO RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.
10-abr-12	egresos	12	03-abr-12	factura	19480	SERVICIO GALLARDO DE ALBA, SA DE CV
10-abr-12	egresos	12	21-abr-12	factura	20339	SERVICIO GALLARDO DE ALBA, SA DE CV



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 49

16-abr-12	egresos	19	05-abr-12	factura	E21284	SERVICIO SIERRA DE ARTEAGA, S.A. DE C.V.
16-abr-12	egresos	19	16-abr-12	factura	E21527	SERVICIO SIERRA DE ARTEAGA, S.A. DE C.V.
17-abr-12	egresos	22	09-abr-12	factura	F1067	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
17-abr-12	egresos	22	21-abr-12	factura	A10774	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
17-abr-12	egresos	22	25-abr-12	factura	A10925	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
23-abr-12	egresos	26	04-abr-12	factura	FS51720	MUELLES Y SUSENSIONES EL DRAGON, S.A. DE C.V.
25-abr-12	egresos	31	26-abr-12	factura	A12133	SERVICIO VILLA DE COS, S.A. DE CV
26-abr-12	egresos	33	11-abr-12	factura	A10455	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
26-abr-12	egresos	34	02-abr-12	factura	44352	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
TOTAL ABRIL						
02-may-12	egresos	1	16-abr-12	factura	19	VENANCIO FERNANDEZ CERDA
04-may-12	egresos	7	15-may-12	factura	F2077	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
07-may-12	egresos	9	09-may-12	factura	A11401	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
07-may-12	egresos	9	14-may-12	factura	A11504	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
07-may-12	egresos	9	18-may-12	factura	F2180	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
08-may-12	egresos	11				SONIGAS, SA DE CV
08-may-12	egresos	12	20-may-12	factura	F2228	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
09-may-12	egresos	17	17-may-12	factura	EBABIDJ17669	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-may-12	egresos	17	28-may-12	factura	A11979	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
11-may-12	egresos	22	25-may-12	factura	1574915	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES GUERRAS, S.A. DE C.V.
14-may-12	egresos	24	14-may-12	factura	EBABIDJ17533	PETROMAX, S.A. DE C.V.
14-may-12	egresos	24	14-may-12	factura	EBABIDJ17532	PETROMAX, S.A. DE C.V.
16-may-12	egresos	30	20-may-12	factura	F2229	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	18-may-12	factura	F2181	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	15-may-12	factura	F2076	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	18-may-12	factura	F2179	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
20-may-12	egresos	34	20-may-12	factura	F2226	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
28-may-12	egresos	46				SONIGAS, SA DE CV
30-may-12	egresos	50	26-may-12	factura	A 11944	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
30-may-12	egresos	50	16-may-12	factura	A 11634	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
TOTAL MAYO						
05-jun-12	egresos	6	28-jun-12	factura	61313	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	25-jun-12	factura	368968	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	23-jun-12	factura	369092	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	18-jun-12	factura	368918	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 50

26-jun-12	egresos	33				SONIGAS, SA DE CV
						TOTAL JUNIO
02-jul-12	egresos	1	27-sep-12	factura	CF10841	SONIGAS, SA DE CV
02-jul-12	egresos	2				SONIGAS, SA DE CV
02-jul-12	egresos	3	19-jul-12	factura	17069	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
02-jul-12	egresos	3	19-jul-12	factura	17070	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
02-jul-12	egresos	3	31-jul-12	factura	17593	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	03-jul-12	factura	61864	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	29-jul-12	factura	64163	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	19-jul-12	factura	17068	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	19-jul-12	factura	17067	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	18	07-jul-12	factura	369541	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	18	07-jul-12	factura	19397	POLIGAS, S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	19				SONIGAS, SA DE CV
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17592	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17591	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17583	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17582	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
24-jul-12	egresos	25				WALMART
25-jul-12	egresos	27	22-jul-12	factura	62437946	NEXTEL
						TOTAL JULIO
02-ago-12	egresos	1	29-ago-12	factura	57901	SERVICIOS ENERGETICOS PLAZA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
02-ago-12	egresos	2	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
08-ago-12	egresos	4	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21945	PETROMAX, S.A. DE C.V.
08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21941	PETROMAX, S.A. DE C.V.
08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21942	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-ago-12	egresos	6	27-ago-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	8	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	10	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	10	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
15-ago-12	egresos	14	30-ago-12	factura	EBABIDJ21943	PETROMAX, S.A. DE C.V.
15-ago-12	egresos	14	30-ago-12	factura	EBABIDJ21946	PETROMAX, S.A. DE C.V.
16-ago-12	egresos	16	31-ago-12	factura	18947	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
20-ago-12	egresos	17	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
20-ago-12	egresos	20	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
23-ago-12	egresos	22	08-ago-12	factura	CF10840	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
27-ago-12	egresos	25	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
27-ago-12	egresos	25	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
28-ago-12	egresos	26	31-ago-12	factura	18948	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
28-ago-12	egresos	26	31-ago-12	factura	18949	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	29	31-ago-12	factura	18946	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	30	31-ago-12	factura	18943	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	30	31-ago-12	factura	18944	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	33	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
31-ago-12	egresos	37	31-ago-12	factura	18945	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
						TOTAL AGOSTO



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 51

05-sep-12	egresos	6	27-sep-12	factura	C54861	SERVICIO BANDERILLA S.A. DE C.V.
10-sep-12	egresos	9	17-sep-12	factura	12481	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
10-sep-12	egresos	12	25-sep-12	factura	69743	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
28-sep-12	egresos	21	28-sep-12	factura	42886	SERVI EXXPRESS BOULEVARD S.A. DE C.V
20-sep-12	egresos	29	11-sep-12	factura	12350	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
27-sep-12	egresos	37	05-sep-12	factura	68999	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
27-sep-12	egresos	39	29-sep-12	factura	70238	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
				factura		TOTAL SEPTIEMBRE
01-oct-12	egresos	4	02-oct-12	factura	10373	GRUAS SALTILLO S.A. DE C.V,
15-oct-12	egresos	23	01-oct-12	factura	70384	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
						TOTAL OCTUBRE
05-nov-12	egresos	3				SONIGAS, SA DE CV
12-nov-12	egresos	11				GAS TITAN,
14-nov-12	egresos	14				SONIGAS, SA DE CV
						TOTAL NOVIEMBRE
31-dic-12	egresos	36	22-dic-12	factura	69823416	NEXTEL
31-dic-12	Diario	3				
						TOTAL DICIEMBRE
						GRAN TOTAL

Continúa cuadro anterior.

IMPORTE	IVA	TOTAL	Observación
4,850.86	776.14	5,627.00	Gas pagado en efectivo
346.87	53.13	400.00	Gasolina pagada en efectivo
546.74	83.30	630.04	Gasolina pagada en efectivo
3,277.73	502.27	3,780.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,121.82	478.18	3,600.00	Gasolina pagada en efectivo
8,810.34	1,409.66	10,220.00	Gasolina pagada en efectivo
3,666.63	566.78	4,233.41	Gasolina pagada en efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,293.10	206.90	1,500.00	Gas pagado en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo
8,305.17	1,328.83	9,634.00	Gasolina pagada en efectivo
4,556.90	729.10	5,286.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,448.28	551.72	4,000.00	Factura pagada con efectivo
2,284.02	365.44	2,649.46	Factura pagada con efectivo
1,293.10	206.90	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 52

60,456.74	9,603.17	70,059.91	
700.00	112.00	812.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,514.06	685.94	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
48,180.00	7,708.80	55,888.80	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,448.28	551.72	4,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,381.61	518.39	3,900.00	Gasolina pagada en efectivo
3,810.76	589.24	4,400.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,441.47	378.53	2,820.00	Gasolina pagada en efectivo
3,681.00	340.92	4,021.92	Gasolina pagada en efectivo
71,743.39	11,299.33	83,042.72	
2,931.03	468.97	3,400.00	Gasolina pagada en efectivo
3,637.54	562.46	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,011.74	311.06	2,322.80	Gasolina pagada en efectivo
2,605.71	416.91	3,022.62	Gasolina pagada en efectivo
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
1,385.71	214.29	1,600.00	Gasolina pagada en efectivo
2,858.07	441.93	3,300.00	Gasolina pagada en efectivo
1,542.01	238.50	1,780.51	Gasolina pagada en efectivo
862.02	137.98	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,605.10	416.82	3,021.92	Gasolina pagada en efectivo
6,928.76	1,071.68	8,000.44	Gasolina pagada en efectivo
7,700.00	1,232.00	8,932.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
4,761.38	761.82	5,523.20	Factura pagada con efectivo
4,261.16	638.99	4,900.15	Gasolina pagada en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo
1,724.13	275.87	2,000.00	Gas pagado en efectivo
52,740.00	8,438.40	61,178.40	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,715.52	594.48	4,310.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,690.00	430.40	3,120.40	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
7,608.00	1,217.28	8,825.28	Gasolina pagada en efectivo
120,326.50	19,111.22	139,437.72	
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,598.14	401.86	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,031.17	468.83	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,299.02	200.98	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,165.03	334.97	2,500.00	Gasolina pagada en efectivo
6,206.89	993.11	7,200.00	Gasolina pagada en efectivo
5,603.44	896.56	6,500.00	Gasolina pagada en efectivo
3,622.41	579.59	4,202.00	Gasolina pagada en efectivo
1,593.86	246.53	1,840.39	Gasolina pagada en efectivo
1,423.13	220.17	1,643.30	Gasolina pagada en efectivo

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 53

6,148.95	951.07	7,100.02	Gasolina pagada en efectivo
549.92	85.08	635.00	Gasolina pagada en efectivo
3,031.17	468.83	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
4,337.74	694.04	5,031.78	Factura pagada con efectivo
1,794.45	277.55	2,072.00	Gasolina pagada en efectivo
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
1,982.00	317.12	2,299.12	Factura pagada con efectivo
49,697.68	7,825.93	57,523.61	
2,586.21	413.79	3,000.00	Factura pagada con efectivo
2,424.74	375.26	2,800.00	Gasolina pagada en efectivo
1,293.11	206.89	1,500.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,164.95	335.05	2,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,112.07	337.93	2,450.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,030.93	469.07	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
6,458.75	991.25	7,450.00	Gasolina pagada en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
6,685.97	1,069.76	7,755.73	Factura pagada con efectivo
10,403.36	1,596.64	12,000.00	Gasolina pagada en efectivo
11,270.31	1,729.69	13,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,298.97	201.03	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,597.94	402.06	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,637.11	562.89	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
3,030.93	469.07	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,991.75	308.25	2,300.00	Gasolina pagada en efectivo
706.03	112.97	819.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,379.31	220.69	1,600.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
65,658.68	10,216.05	75,874.73	
3,074.15	475.90	3,550.05	Gasolina pagada en efectivo
3,697.93	544.47	4,242.40	Gasolina pagada en efectivo
1,832.84	293.26	2,126.10	Gasolina pagada en efectivo
4,139.04	710.96	4,850.00	Gasolina pagada en efectivo
603.45	96.55	700.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
13,347.41	2,121.14	15,468.55	
6,924.55	1,107.93	8,032.48	Gas pagado en efectivo
517.24	82.76	600.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,805.68	434.34	3,240.02	Gasolina pagada en efectivo
4,468.43	691.94	5,160.37	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 54

498.01	127.70	625.71	Gasolina pagada en efectivo
2,586.20	413.80	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,597.84	402.16	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,067.28	170.76	1,238.04	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,732.00	268.00	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,735.20	264.80	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
5,413.78	866.21	6,279.99	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
4,310.34	689.66	5,000.00	Factura pagada con efectivo
45,058.87	7,117.74	52,176.61	
5,148.10	797.40	5,945.50	Gasolina pagada en efectivo
1,198.28	191.72	1,390.00	Gas pagado en efectivo
1,105.60	176.90	1,282.50	Gas pagado en efectivo
1,040.18	159.82	1,200.00	Gasolina pagada en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,105.60	176.90	1,282.50	Gas pagado en efectivo
1,669.83	267.17	1,937.00	Gas pagado en efectivo
601.72	96.28	698.00	Gas pagado en efectivo
1,143.10	182.90	1,326.00	Gas pagado en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,040.18	159.82	1,200.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,142.24	342.76	2,485.00	Gas pagado en efectivo
1,125.00	180.00	1,305.00	Gas pagado en efectivo
6,084.98	973.60	7,058.58	Gasolina pagada en efectivo
1,148.28	183.72	1,332.00	Gas pagado en efectivo
624.57	99.93	724.50	Gas pagado en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,286.00	214.00	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.64	266.36	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,113.36	178.14	1,291.50	Gas pagado en efectivo
1,733.64	266.36	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
42,912.22	6,745.86	49,658.08	
3,620.69	579.31	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Factura pagada con efectivo
2,608.71	417.39	3,026.10	Gasolina pagada en efectivo
943.78	146.22	1,090.00	Gasolina pagada en efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Factura pagada con efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,818.97	451.04	3,270.01	Gasolina pagada en efectivo
21,199.04	3,387.07	24,586.11	

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 55

6,000.00	960.00	6,960.00	Factura pagada con efectivo
2,485.92	397.75	2,883.67	Gasolina pagada en efectivo
8,485.92	1,357.75	9,843.67	
862.07	137.93	1,000.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
689.66	110.34	800.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,198.12	351.70	2,549.82	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,749.85	599.97	4,349.82	
5,258.75	841.40	6,100.15	Factura pagada con efectivo
117,609.00	0.00	117,609.00	Depreciación de activo fijo del ejercicio 2012
122,867.75	841.40	123,709.15	
625,504.05	80,226.63	705,730.68	

La cantidad de \$ 1,741,465.65, correspondiente al registro de los gastos de servicio y gastos financieros se conocieron en base a la revisión de las pólizas de cheque y de diario con su respectiva documentación comprobatoria, cotejados con el estado de cuenta de la institución bancaria Banco nacional de México, s.a. cuenta número 440136914 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, así como las balanzas de comprobación números cuenta 501-0000 GASTOS DE SERVICIO, 502-0000 GASTOS FINANCIEROS, así como estado de cuenta bancario del banco Nacional de México, S.A. número de cuenta 440136914 mismas que se encuentran en 111 hojas de las balanzas de comprobación y que tienen los siguientes datos principales para su identificación: FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, MOVIMIENTOS AUXILIARES DEL CATALOGO MES, CUENTA (FECHA), TIPO, NOMBRE, NUMERO, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS y mismos que forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado del Oficio de Observaciones y la presente liquidación de las cuales se le proporcionaron en su momento a la persona que atendió la notificación del oficio de observaciones 111 copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, hecho que se hizo constar en el apartado I. Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial inciso A) Ingresos Acumulables, punto 1. Ingresos Propios de la Actividad Registrados Efectivamente Cobrados, por lo cual se dan por reproducido para el efectos de este apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

Por lo que esta autoridad determina Deducciones Autorizadas en cantidad de \$ 1,115,961.60 correspondiente a los meses del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012, se determinaron con fundamento en los Artículo 5 primer párrafo, fracciones I primer párrafo, artículo 6 primer párrafo, fracciones I, III primer párrafo, IV primer párrafo, artículo 18 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en 2012, en relación con el artículo 31 fracción III primer y segundo párrafo, Artículo 125, fracción VIII y último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2012 artículo 28 primer párrafo fracciones II, III, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y artículo 29 primer párrafo fracciones I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en 2012.

III. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012

A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16 %.



.....56


"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 56

Se hace constar que de la revisión y análisis practicado a la documentación proporcionada por el C. Fernando Rodríguez Delgado, mediante escrito de fecha 09 de febrero de 2015 firmado por el contribuyente revisado, el cual fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el día 09 de febrero de 2015, consistente en Balanzas de comprobación mensuales, movimientos auxiliares del catálogo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, consecutivo fiscal de facturas de venta, pólizas de ingresos y estados de cuenta de las institución bancarias BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta número 440136914 y banco BBVA BANCOMER, S.A. cuentas números 176444199 y 2677117590 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, así como de la información que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación obtuvo al solicitar información y documentación a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, copia de los estados de cuenta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, correspondiente a las Instituciones Bancarias: BANCA AFIRME, S.A. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. SANTANDER (MEXICO), S.A., BBVA BANCOMER, S.A. H.S.B.C. MEXICO, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., firmado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, a lo cual mediante Oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, derivado de lo anterior se conoció que el contribuyente en cuestión no declaro valor de actos o actividades gravadas a la tasa del 16 % en cantidad de \$ 3,197,288.28 pesos, misma que resultó de la siguiente comparación.

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16 % & DETERMINADOS	3,197,288.28
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16 % DECLARADOS	0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16 % NO DECLARADOS	3,197,288.28

El análisis de la cantidad de \$ 3,197,288.28 correspondiente al total de Valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16 % determinados se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16 % DETERMINADO	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16 % DECLARADO	VALOR DE ACTO O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16 % NO DECLARADOS
1. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS Y REGISTRADOS EN LA CUENTA 400-000 DENOMINADA SERVICIOS Y DEPOSITADOS EN EL BANCO BANAMEX, S.A. CUENTA 440136914	2,705,805.57	0.00	2,705,805.00
2. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16 % CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA	491,482.71		491,482.71



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 57

INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S. A., LA CUAL FUE PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.			
SUMAS TOTALES	3,197,288.28	0.00	3,197,288.28

La cantidad de \$ 3,197,288.28 correspondiente al total de Valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16 % determinados se integra en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2012	1. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16 % PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EFECTIVAMENTE COBRADOS REGISTRADOS EN LA CUENTA 400-0000 denominada Servicios y depositados en el banco	2. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16 % CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16 % DETERMINADOS
	BANAMEX CUENTA No. 440136914	BBVA BANCOMER CUENTAS No. 176444199 Y 2677117590	
ENERO	250,345.66	37,413.79	287,759.45
FEBRERO	243,970.67	30,689.65	274,660.32
MARZO	197,693.00	42,241.37	239,934.37
ABRIL	235,998.60	28,793.10	264,791.70
MAYO	353,944.98	13,663.79	367,608.77
JUNIO	126,097.62	65,258.62	191,356.24
JULIO	220,134.47	88,879.31	309,013.78
AGOSTO	221,129.49	30,836.20	251,965.69
SEPTIEMBRE	250,683.33	51,034.48	301,717.81
OCTUBRE	225,155.36	19,827.58	244,982.94
NOVIEMBRE	215,849.13	45,775.86	261,624.99
DICIEMBRE	164,803.26	37,068.96	201,872.22
TOTAL	2,705,805.57	491,482.71	3,197,288.28

1.-VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES REGISTRADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS.

El análisis de la cantidad de \$ 2,705,805.57 pesos correspondientes al valor de actos o actividades efectivamente cobrados depositados en la cuenta número 440136914 de la institución bancaria BANAMEX, S.A., registrados en la cuenta 400-0000 denominada Servicios de las balanzas de comprobación hecho que se cotejo con las facturas y pólizas de ingresos exhibidas, por el contribuyente revisado y se integran en forma mensual como sigue:

	Cuenta 400-0000 denominada Servicios registrada en las balanzas de comprobación propiedad del contribuyente revisado
ENERO	250,345.66
FEBRERO	243,970.67
MARZO	197,693.00
ABRIL	235,998.60
MAYO	353,944.98
JUNIO	126,097.62
JULIO	220,134.47

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 58

AGOSTO	221,129.49
SEPTIEMBRE	250,683.33
OCTUBRE	225,155.36
NOVIEMBRE	215,849.13
DICIEMBRE	164,803.26
TOTAL	2,705,805.57

Se hace constar que las Balanzas de comprobación y estados de cuenta de la institución bancaria BANAMEX S.A. cuenta número 440136914, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, mismos que forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado del Oficio de Observaciones y la presente liquidación, de las cuales se le proporcionaron en el momento de la notificación del oficio de observaciones 111 copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, hecho que se hizo constar en el apartado I. Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial inciso A) Ingresos Acumulables, punto 1. Ingresos Propios de la Actividad Registrados Efectivamente Cobrados, por lo cual se dan por reproducido para el efectos de este apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

2.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16 % CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., LA CUAL FUE PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

La cantidad de \$ 491,482.71 pesos correspondientes a los Ingresos acumulables presuntos que se conocieron de la institución bancaria BBVA BANCOMER, S. A, misma que fue proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación obtuvo al solicitar información y documentación a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, copia de los estados de cuenta de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, correspondiente a las Instituciones Bancarias: BANCA AFIRME, S.A. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A SANTANDER (MEXICO), S.A., BBVA BANCOMER, S.A. H.S.B.C. MEXICO, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., firmado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, a lo cual mediante Oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, en los cuales proporciona los Estados de Cuenta de la Institución Banco Nacional de México, S. A., por los meses de Enero a Diciembre de 2012, a nombre del C. Fernando Rodríguez Delgado, cuenta número, los cuales fueron recibidos por la Administración Central de Fiscalización el día 13 de mayo de 2015, por lo anterior se procedió a dividir la cantidad 570,120.00 entre 1.16 toda vez que se presume que los depósitos provienen de la actividad desarrollada por el contribuyente que se conoció de las facturas expedidas así como la actividad manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes por lo tanto dichos depósitos contiene el Impuesto al Valor Agregado Traslado importe que se conoció de los depósitos recibidos en las cuentas 176444199 y la cuenta numero 2677117590 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. ya que el impuesto al valor Agregado no forma parte del Valor de Actos o Actividades determinados por depósitos bancarios no registrados en cantidad de \$ 491,482.71, lo anterior, se determina, de conformidad con el artículo 59 primer párrafo fracción III, del Código

.....59



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019

Exp.: GIF0501002/15

RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 59

fiscal de la Federación Vigente, el cual establece lo siguiente: artículo 59 primer párrafo "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario", fracción III, "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones" en relación con el artículo 1-B primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, la cual establece lo siguiente: para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones por lo cual, esta autoridad determina Valor de Actos o Actividades Determinados por depósitos bancarios recibidos y no registrados en contabilidad en cantidad de \$ 491,482.71; como a continuación se indica:

EJERCICIO 2012	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA NUMERO 176444199	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES CONSIDERADOS PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA NUMERO 2677117590	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS QUE SE CONOCIERON DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES BBVA BANCOMER, S.A.	DIVIDIDO ENTRE 1.16 IGUAL A VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS DETERMINADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD
ENERO	0.00	43,400.00	43,400.00	37,413.79
FEBRERO	0.00	35,600.00	35,600.00	30,689.65
MARZO	0.00	49,000.00	49,000.00	42,241.37
ABRIL	8,500.00	24,900.00	33,400.00	28,793.10
MAYO	0.00	15,850.00	15,850.00	13,663.79
JUNIO	9,500.00	66,200.00	75,700.00	65,258.62
JULIO	95,000.00	8,100.00	103,100.00	88,879.31
AGOSTO	5,000.00	30,770.00	35,770.00	30,836.20
SEPTIEMBRE	500.00	58,700.00	59,200.00	51,034.48
OCTUBRE	15,500.00	7,500.00	23,000.00	19,827.58
NOVIEMBRE	20,500.00	32,600.00	53,100.00	45,775.86
DICIEMBRE	0.00	43,000.00	43,000.00	37,068.96
TOTAL	154,500.00	415,620.00	570,120.00	491,482.71

El valor de Actos o Actividades gravados presuntos determinados de los depósitos efectuados a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER cuenta número 176444199, en cantidad de \$ 154,500.00 se analiza en forma mensual de la siguiente manera:

FECHA	MONTO DEPOSITO	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
-------	----------------	-----------	-------------------	------------------------------	---------------



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 60

				CONSIDERADOS PRESUNTOS	
02/01/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/01/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
10/01/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/01/2012	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	dev dep hsbc
11/01/2012	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
25/01/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
31/01/2012	250.00	250.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
enero	84,750.00	83,250.00	1,500.00	0.00	
06/02/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
08/02/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
10/02/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/02/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
22/02/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
febrero	90,200.00	90,200.00	0.00	0.00	
13/03/2012	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/03/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
29/03/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
marzo	35,500.00	35,500.00	0.00	0.00	
03/04/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 4555132026829541
09/04/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
11/04/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
24/04/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
abril	48,500.00	40,000.00	0.00	8,500.00	
02/05/2012	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/05/2012	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
09/05/2012	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/05/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
30/05/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
Mayo	108,600.00	108,600.00	0.00	0.00	
07/06/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso tarjeta crédito 4931620969197210
07/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
12/06/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
25/06/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 4555132026829541
26/06/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
27/05/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
Junio	41,500.00	32,000.00	0.00	9,500.00	
03/07/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
03/07/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 61

10/07/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/07/2012	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
23/07/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
25/07/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
30/07/2012	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	cuenta 4555132026829541
Julio	130,000.00	35,000.00	0.00	95,000.00	
04/08/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
15/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
16/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
29/08/2012	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
30/08/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
agosto	90,000.00	85,000.00	0.00	5,000.00	
05/09/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
11/09/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	traspaso tarjeta crédito 4931620969197210
12/09/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
19/09/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/09/2012	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
28/09/2012	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
septiembre	41,200.00	40,700.00	0.00	500.00	
01/10/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
01/10/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
01/10/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
11/10/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/10/2012	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
11/10/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
16/10/2012	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	dev spei enviado a Banamex
23/10/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
24/10/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
31/10/2012	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
octubre	164,000.00	133,500.00	15,000.00	15,500.00	
09/11/2012	8,900.00	8,900.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
13/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
15/11/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
22/11/2012	400.00	400.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
27/11/2012	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
27/11/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
30/11/2012	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	cuenta 4555132026829541
noviembre	53,300.00	32,800.00	0.00	20,500.00	
04/12/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
07/12/2012	600.00	600.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

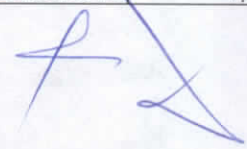
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 62

10/12/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
11/12/2012	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
14/12/2012	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	traspaso Banamex 440136914
21/12/2012	600.00	600.00	0.00	0.00	traspaso de cta. 2677117590
diciembre	51,700.00	51,700.00	0.00	0.00	
Suma	939,250.00	768,250.00	16,500.00	154,500.00	

El Valor de Actos o Actividades gravados presuntos determinados de los depósitos efectuados a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER cuenta número 2677117590, en cantidad de \$ 415,620.00 se analiza en forma mensual de la siguiente manera:

FECHA	MONTO DEPOSITO	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES CONSIDERADOS PRESUNTOS	OBSERVACIONES
02/01/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 2677117604
03/01/2012	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
04/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
05/01/2012	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	cuenta 0165649374
06/01/2012	300.00	300.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
09/01/2012	3,700.00	0.00	0.00	3,700.00	cuenta 0165649374
11/01/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
12/01/2012	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
16/01/2012	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00	cuenta 0165649374
18/01/2012	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00	cuenta 0165649374
19/01/2012	600.00	0.00	0.00	600.00	cuenta 0150143014
19/01/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
20/01/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	3,700.00	3,700.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
23/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
23/01/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
23/01/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
24/01/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
26/01/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
27/01/2012	6,200.00	0.00	0.00	6,200.00	cuenta 0165649374
30/01/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
31/01/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
enero	52,800.00	9,400.00	0.00	43,400.00	
02/02/2012	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	cuenta 0165649374




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 63

03/02/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
07/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
09/02/2012	2,300.00	0.00	0.00	2,300.00	cuenta 0165649374
10/02/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
10/02/2012	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00	cuenta 0165649374
13/02/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
15/02/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 0165649374
17/02/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 0165649374
20/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
20/02/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
21/02/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
22/02/2012	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00	cuenta 0165649374
23/02/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374
24/02/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
24/02/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
27/02/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
Febrero	38,100.00	2,500.00	0.00	35,600.00	
02/03/2012	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00	cuenta 0165649374
02/03/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/03/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
09/03/2012	3,400.00	0.00	0.00	3,400.00	cuenta 0165649374
15/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
16/03/2012	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
17/03/2012	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	cuenta 4555132026829541
20/03/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
20/03/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
20/03/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
26/03/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
26/03/2012	50.00	0.00	50.00	0.00	spei devuelto Banamex
27/03/2012	2,700.00	0.00	0.00	2,700.00	cuenta 0165649374
Marzo	50,050.00	1,000.00	50.00	49,000.00	
02/04/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
03/04/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374
05/04/2012	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
10/04/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
11/04/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
13/04/2012	3,700.00	0.00	0.00	3,700.00	cuenta 0165649374
16/04/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 4555132026829541



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 64

17/04/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
17/04/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
28/04/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
Abril	29,400.00	4,500.00	0.00	24,900.00	
02/05/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
04/05/2012	2,850.00	0.00	0.00	2,850.00	cuenta 0165649374
08/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
09/05/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
09/05/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
16/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
17/05/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
21/05/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
22/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
22/05/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
24/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
28/05/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
29/05/2012	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	cuenta 0165649374
Mayo	21,350.00	5,500.00	0.00	15,850.00	
04/06/2012	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	traspaso tarjeta crédito 4931620969197210
05/06/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 0165649374
08/06/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
11/06/2012	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	cuenta 0165649374
11/06/2012	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	cuenta 0165649374
12/06/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
15/06/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
15/06/2012	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	cuenta 4555132026829541
18/06/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 0165649374
25/06/2012	2,200.00	0.00	0.00	2,200.00	cuenta 0165649374
25/06/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
25/06/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
25/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
26/06/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
29/06/2012	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	cuenta 4555132026829541
Junio	75,100.00	8,900.00	0.00	66,200.00	
02/07/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
02/07/2012	100.00	100.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
03/07/2012	898.77	898.77	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
03/07/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
04/07/2012	800.00	800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/07/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374

*"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"*

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019

Exp.: GIF0501002/15

RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 65

09/07/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
10/07/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
17/07/2012	1,397.13	1,397.13	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
19/07/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
19/07/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 4555132026829541
19/07/2012	800.00	0.00	0.00	800.00	cuenta 0165649374
25/07/2012	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	cuenta 0165649374
Julio	12,295.90	4,195.90	0.00	8,100.00	
01/08/2012	1,670.00	0.00	0.00	1,670.00	cuenta 0165649374
06/08/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
08/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
13/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
15/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
16/08/2012	15,400.00	0.00	0.00	15,400.00	cuenta 0150143014
16/08/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
17/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
17/08/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 0165649374
20/08/2012	700.00	0.00	0.00	700.00	cuenta 4555132026829541
20/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
23/08/2012	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00	cuenta 0165649374
28/08/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
30/08/2012	18,800.00	18,800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
Agosto	53,570.00	22,800.00	0.00	30,770.00	
03/09/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
03/09/2012	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	cuenta 4555132026829541
05/09/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 4555132026829541
12/09/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
14/09/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
19/09/2012	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
25/09/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
27/09/2012	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
28/09/2012	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	cuenta 4555132026829541
Septiembre	64,700.00	6,000.00	0.00	58,700.00	
03/10/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 4555132026829541
09/10/2012	96.82	0.00	96.82	0.00	reembolso pago crédito
10/10/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
11/10/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
12/10/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
18/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019

Exp.: GIF0501002/15

RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 66

23/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
26/10/2012	800.00	800.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
29/10/2012	500.00	500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
31/10/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 0165649374
31/10/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
Octubre	15,396.82	7,800.00	96.82	7,500.00	
01/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
05/11/2012	370.00	370.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/11/2012	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	cuenta 0165649374
05/11/2012	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
05/11/2012	400.00	0.00	0.00	400.00	cuenta 2677117604
05/11/2012	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
06/11/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
06/11/2012	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	cuenta 4555132026829541
06/11/2012	200.00	0.00	0.00	200.00	cuenta 0165649374
09/11/2012	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	cuenta 4555132026829541
12/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 4555132026829541
13/11/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
15/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
15/11/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 0165649374
20/11/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 4555132026829541
20/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
20/11/2012	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	cuenta 0165649374
23/11/2012	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	cuenta 4555132026829541
26/11/2012	200.00	200.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
27/11/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
27/11/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
Noviembre	37,170.00	4,570.00	0.00	32,600.00	
03/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
03/12/2012	400.00	0.00	0.00	400.00	cuenta 0165649374
04/12/2012	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00	cuenta 0165649374
05/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
06/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
07/12/2012	300.00	0.00	0.00	300.00	cuenta 0165649374
10/12/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
10/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
11/12/2012	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	traspaso cta. 176444199
13/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374
14/12/2012	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	cuenta 4555132026829541
18/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 0165649374



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 67

20/12/2012	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	cuenta 4555132026829541
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
20/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
21/12/2012	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	spei devuelto Banamex
24/12/2012	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	cuenta 0165649374
26/12/2012	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	cuenta 4555132026829541
31/12/2012	500.00	0.00	0.00	500.00	cuenta 0165649374
Diciembre	145,000.00	2,000.00	100,000.00	43,000.00	
Suma	594,932.72	79,165.90	100,146.82	415,620.00	

El análisis de la cantidad de \$ 491,482.71 correspondiente al Valor de Actos o Actividades gravados presuntos que se conocieron de acuerdo a los depósitos reflejados en los estados de cuenta de la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A. cuenta número 0176444199 cuenta número 2677117590 de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, los cuales fueron proporcionados por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, mediante oficios No. 214-3/BRO-1506762/2015 de fecha 16 de abril de 2015 y 214-3/BRO-1606630/2015 de fecha 14 de abril de 2015 firmados por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Director General Adjunta Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante los cuales da respuesta al requerimiento No. AFG-ACF/ALS-OF-066/2015 de fecha 04 de marzo de 2015, en los cuales proporciona los Estados de Cuenta de la Institución Banco Nacional de México, S. A., por los meses de Enero a Diciembre de 2012, a nombre del C. Fernando Rodríguez Delgado mediante Oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-332/19, de fecha 14 de Mayo de 2019, en donde se da a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual fue notificado el día 15 de Mayo de 2019 a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo, de las cuales se le proporcionaron en su momento 154 copias fotostáticas debidamente certificadas por el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se da por reproducido para efectos del presente apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

EL Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados en cantidad de \$ 3,197,288.28 correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, se determinan con fundamento en los Artículo 1 primer párrafo, fracción II, segundo párrafo, 1-B primer y segundo párrafo, artículo 14 primer párrafo fracción II y artículo 17, artículo 18, artículo 32 primer párrafo, fracción I de la ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracciones II, III, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, artículo 59 primer párrafo fracción III primero párrafo y artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, 29 primer párrafo fracción I, VI, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2012.

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

Se hace constar que de la revisión practicada a pólizas de egresos, con su respectiva documentación comprobatoria soporte correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012, cotejados contra estados de cuenta de las instituciones bancarias BANAMEX cuenta número 440136914 y BBVA BANCOMER, S.A cuenta número 2677117590 y con el auxiliar de cuenta de número 106-0020 IVA ACREDITABLE PAGADO AL 16 %, correspondientes a los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, mismos que fueron proporcionados mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2015 firmado por el

.....68



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 68

contribuyente revisada, el cual fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el día 09 de febrero de 2015, consistente en Balanzas de comprobación mensuales, movimientos auxiliares del catálogo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, consecutivo fiscal de facturas de venta, pólizas de ingresos y estados de cuenta, se conoció que el contribuyente revisado registro un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 255,656.26 pesos de dicha cantidad se conoció que registro en exceso la cantidad de \$ 80,226.63, por lo cual se determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 175,429.63 cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	255,656.26
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	175,429.63
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO EN EXCESO	80,226.63

El análisis en forma mensual de la cantidad de \$ 175,429.63 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado es el siguiente:

MES 2012	IVA ACREDITABLE REGISTRADO	menos: IVA ACREDITABLE REGISTRADO EN EXCESO	TOTAL IVA ACREDITABLE DETERMINADO
ENERO	21,349.82	9,603.17	11,746.65
FEBRERO	22,476.19	11,299.33	11,176.86
MARZO	30,636.09	19,111.22	11,524.87
ABRIL	16,312.25	7,825.93	8,486.32
MAYO	17,211.17	10,216.05	6,995.12
JUNIO	17,050.87	2,121.14	14,929.73
JULIO	17,695.08	7,117.74	10,577.34
AGOSTO	28,960.15	6,745.86	22,214.29
SEPTIEMBRE	21,694.61	3,387.07	18,307.54
OCTUBRE	22,181.92	1,357.75	20,824.17
NOVIEMBRE	17,801.04	599.97	17,201.07
DICIEMBRE	22,287.07	841.40	21,445.67
SUMA	255,656.26	80,226.63	175,429.63

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado en cantidad de \$ 255,656.26 se conoció en base a la revisión practicada a las pólizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria, con los estados de cuenta de las instituciones bancarias de las instituciones bancarias BANAMEX cuenta número 440136914 y BBVA BANCOMER, S.A cuenta número 2677117590 y cotejadas con el auxiliar de cuenta número 106-0000 IVA Acreditable correspondientes a los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, mismas que se encuentran en 111 hojas y que tienen los siguientes datos principales para su identificación: FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, balanza de comprobación, Cuenta, Nombre, Saldo Inicial Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldo Actual Deudor Acreedor, mismos que forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado del Oficio de Observaciones, de las cuales se le proporcionaron en el momento de la notificación del oficio de observaciones 111 copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 69

Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, hecho que se hizo constar en el apartado I. Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividad Empresarial inciso A) Ingresos Acumulables, punto 1. Ingresos Propios de la Actividad Registrados Efectivamente Cobrados, por lo cual se dan por reproducido para el efectos de este apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

3.- Ahora bien la cantidad de \$ 80,226.63 correspondiente al IVA ACREDITABLE registrado en exceso correspondientes a gastos de servicio registrados en la cuenta 106-0000 denominada IVA Acreditable que se observan por no reunir los requisitos fiscales por ser erogaciones que no cumplieron con los requisitos establecidos en la ley del impuesto sobre la renta tales como pagos efectuados en efectivo por importes superiores a dos mil pesos, pagos efectuados en efectivo por la compra de combustibles, faltante de documentación comprobante fiscal que ampare la deducción, hecho que se hizo constar en el apartado I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EJERCICIO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE DE 2012, B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS numeral 3, se conocieron en base a los registros de su contabilidad así como al análisis de la documentación comprobatoria pólizas de diario y pólizas contables de cheque exhibidos y proporcionados por el C. Fernando Rodríguez Delgado en su carácter de contribuyente revisado, en los cuales se conoció que dichas erogaciones no cumplen con los requisitos fiscales que marca la ley ya que para que estos pudieran ser acreditables deberían de estar amparadas con documentación que reúnan los requisitos que señalan la ley del Impuesto al Valor Agregado artículo 5 fracciones I y II, en relación con los artículos 31 fracción III primer y segundo párrafos, artículo 125 fracción VIII y último párrafo, de la ley del impuesto sobre la renta, ya que para que estos pudieran ser deducibles deberían de estar amparadas con documentación que reúnan los requisitos que señalan las disposiciones fiscales y cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria, toda vez que del análisis a la documentación se conoció, que los pagos de combustibles (Gasolina Diesel, Gas para carburación) fueron efectuados en efectivo, así como el pago por importes superiores a dos mil pesos fueron efectuados en efectivo, así como faltante de la documentación y comprobantes fiscal que ampare la deducción por lo que tampoco se pudo verificar que se haya trasladado en forma expreso y por separado el impuesto al Valor Agregado Acreditable por lo anterior el IVA ACREDITABLE registrado en exceso correspondientes a gastos de servicio registrados en la cuenta 106-0000 denominada IVA Acreditable forman parte integrante de la contabilidad del Oficio de Observaciones y la presente liquidación, mismos que se analizan a continuación y se integra en forma mensual de la siguiente manera:

CONTABILIZADO EN POLIZA			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
02-ene-12	egresos	1	05-ene-12	factura	A 7558	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
04-ene-12	egresos	5	08-ene-12	factura	82741	SIBA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
04-ene-12	egresos	5	06-ene-12	factura	SSG131170005 3971	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
06-ene-12	egresos	6	17-ene-12	factura	CAFGDBJ46	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-ene-12	egresos	9	25-ene-12	factura	10273	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
10-ene-12	egresos	12	14-ene-12	factura	CAFGDBJ15	PETROMAX, S.A. DE C.V.
11-ene-12	egresos	18	10-ene-12	factura	28607	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
13-ene-12	egresos	21	28-ene-12	factura	CL64088	OPERADORA DE ESTACIONES DE



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 70

						SERVICIO, S.A. DE C.V.
16-ene-12	egresos	22	25-ene-12	factura	10273	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-ene-12	egresos	27	31-ene-12	factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
19-ene-12	egresos	28	31-ene-12	factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
26-ene-12	egresos	39	08-ene-12	factura	28549	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
26-ene-12	egresos	40	08-ene-12	factura	28549	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
26-ene-12	egresos	41	17-ene-12	factura	165805	OPERADORA SAN ISIDRO S.A. DE C.V.
30-ene-12	egresos	42	10-ene-12	factura	13	VENANCIO FERNANDEZ CERDA
30-ene-12	egresos	45	30-ene-12	factura	FS44790	MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGON, S.A. DE C.V.
27-ene-12	egresos	46				SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
31-ene-12	egresos	49	10-ene-12	factura	28607	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
31-ene-12	egresos	51	31-ene-12	factura	A8264	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
						TOTAL ENERO
03-feb-12	egresos	2				SONIGAS, SA DE CV
07-feb-12	egresos	3	28-feb-12	factura	174243	OPERADORA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.
08-feb-12	egresos	9				AURELIO MATIAS CALIXTO
13-feb-12	egresos	13	07-feb-12	factura	737766	PARADERO TURISTICO SAN PEDRO, S. DE R.L. DE C.V.
14-feb-12	egresos	19	15-feb-12	factura	CAFGDBJ228	PETROMAX, S.A. DE C.V.
27-feb-12	egresos	28	20-feb-12	factura	77912	DISPOSICION
27-feb-12	egresos	31	08-feb-12	factura	CAFGDBJ188	PETROMAX, S.A. DE C.V.
28-feb-12	egresos	33	25-feb-12	factura	FA32764	CALUFER S.A. DE C.V.
28-feb-12	egresos	34	04-feb-12	factura	EAEBEAJ14354	PETROMAX, S.A. DE C.V.
						TOTAL FEBRERO
02-mar-12	egresos	2	10-mar-12	factura	50171	JOSE RODOLFO MONTELONGO
05-mar-12	egresos	3	05-mar-12	factura	F253	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
06-mar-12	egresos	5	12-mar-12	factura	CAFGDBJ396	PETROMAX, S.A. DE C.V.
07-mar-12	egresos	7	09-mar-12	factura	18299	GALLARDOS SERVICIOS
07-mar-12	egresos	8	20-mar-12	factura	10362	POLIGAS, S.A. DE C.V.
08-mar-12	egresos	12	28-mar-12	factura	A9965	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
09-mar-12	egresos	15	18-mar-12	factura	18728	GALLARDOS SERVICIOS
12-mar-12	egresos	17	05-mar-12	factura	F254	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
13-mar-12	egresos	20	24-mar-12	factura	19028	GALLARDOS SERVICIOS
13-mar-12	egresos	21	31-mar-12	factura	A10158	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
13-mar-12	egresos	23	07-mar-12	factura	F314	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
14-mar-12	egresos	24	30-mar-12	factura	52222	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
		25				FLETES EXPRESO
15-mar-12	egresos	29	14-mar-12	factura	43399	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
16-mar-12	egresos	30	19-mar-12	factura	365788	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
20-mar-12	egresos	32	20-mar-12	factura	A9747	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
20-mar-12	egresos	34	14-mar-12	factura	A9604	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 71

13-mar-12	egresos	35				AURELIO MATIAS CALIXTO
26-mar-12	egresos	36	13-mar-12	factura	CAFGDBJ406	PETROMAX, S.A. DE C.V.
28-mar-12	egresos	39	05-mar-12	factura	4768	SALVADOR GUZMAN PULIDO
28-mar-12	egresos	39	03-mar-12	factura	3550	FRANCISCO HERRERA SANCHEZ
28-mar-12	egresos	41	07-mar-12	factura	EBABIDJ14840	PETROMAX, S.A. DE C.V.
						TOTAL MARZO
02-abr-12	egresos	4	17-abr-12	factura	A10651	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
02-abr-12	egresos	4	18-abr-12	factura	A10693	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
03-abr-12	egresos	5	09-abr-12	factura	F1069	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	09-abr-12	factura	F1068	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	25-abr-12	factura	F1539	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
03-abr-12	egresos	6	25-abr-12	factura	F1538	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
09-abr-12	egresos	9		factura	48427	SERVICIO PRADERAS, S.A. DE C.V.
09-abr-12	egresos	9		factura	48428	SERVICIO PRADERAS, S.A. DE C.V.
10-abr-12	egresos	11	22-abr-12	factura	366821	SERVICIO RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.
10-abr-12	egresos	12	03-abr-12	factura	19480	SERVICIO GALLARDO DE ALBA, SA DE CV
10-abr-12	egresos	12	21-abr-12	factura	20339	SERVICIO GALLARDO DE ALBA, SA DE CV
16-abr-12	egresos	19	05-abr-12	factura	E21284	SERVICIO SIERRA DE ARTEAGA, S.A. DE C.V.
16-abr-12	egresos	19	16-abr-12	factura	E21527	SERVICIO SIERRA DE ARTEAGA, S.A. DE C.V.
17-abr-12	egresos	22	09-abr-12	factura	F1067	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
17-abr-12	egresos	22	21-abr-12	factura	A10774	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
17-abr-12	egresos	22	25-abr-12	factura	A10925	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
23-abr-12	egresos	26	04-abr-12	factura	FS51720	MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGON, S.A. DE C.V.
25-abr-12	egresos	31	26-abr-12	factura	A12133	SERVICIO VILLA DE COS, S.A. DE CV
26-abr-12	egresos	33	11-abr-12	factura	A10455	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
26-abr-12	egresos	34	02-abr-12	factura	44352	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
						TOTAL ABRIL
02-may-12	egresos	1	16-abr-12	factura	19	VENANCIO FERNANDEZ CERDA
04-may-12	egresos	7	15-may-12	factura	F2077	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
07-may-12	egresos	9	09-may-12	factura	A11401	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
07-may-12	egresos	9	14-may-12	factura	A11504	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
07-may-12	egresos	9	18-may-12	factura	F2180	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
08-may-12	egresos	11				SONIGAS, SA DE CV
08-may-12	egresos	12	20-may-12	factura	F2228	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
09-may-12	egresos	17	17-may-12	factura	EBABIDJ17669	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-may-12	egresos	17	28-may-12	factura	A11979	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 72

11-may-12	egresos	22	25-may-12	factura	1574915	AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRES GUERRAS, S.A. DE C.V.
14-may-12	egresos	24	14-may-12	factura	EBABIDJ17533	PETROMAX, S.A. DE C.V.
14-may-12	egresos	24	14-may-12	factura	EBABIDJ17532	PETROMAX, S.A. DE C.V.
16-may-12	egresos	30	20-may-12	factura	F2229	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	18-may-12	factura	F2181	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	15-may-12	factura	F2076	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
21-may-12	egresos	34	18-may-12	factura	F2179	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
20-may-12	egresos	34	20-may-12	factura	F2226	SERVICIOS ENERGETICOS LOS PASTORES, S.A. DE C.V.
28-may-12	egresos	46				SONIGAS, SA DE CV
30-may-12	egresos	50	26-may-12	factura	A 11944	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
30-may-12	egresos	50	16-may-12	factura	A 11634	CARLOS EDUARDO LAURENCE SUAREZ
						TOTAL MAYO
05-jun-12	egresos	6	28-jun-12	factura	61313	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	25-jun-12	factura	368968	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	23-jun-12	factura	369092	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
22-jun-12	egresos	29	18-jun-12	factura	368918	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
26-jun-12	egresos	33				SONIGAS, SA DE CV
						TOTAL JUNIO
02-jul-12	egresos	1	27-sep-12	factura	CF10841	SONIGAS, SA DE CV
02-jul-12	egresos	2				SONIGAS, SA DE CV
02-jul-12	egresos	3	19-jul-12	factura	17069	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
02-jul-12	egresos	3	19-jul-12	factura	17070	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
02-jul-12	egresos	3	31-jul-12	factura	17593	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	03-jul-12	factura	61864	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	29-jul-12	factura	64163	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	19-jul-12	factura	17068	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
05-jul-12	egresos	5	19-jul-12	factura	17067	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	18	07-jul-12	factura	369541	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	18	07-jul-12	factura	19397	POLIGAS, S.A. DE C.V.
20-jul-12	egresos	19				SONIGAS, SA DE CV
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17592	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17591	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17583	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
23-jul-12	egresos	21	31-jul-12	factura	17582	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
24-jul-12	egresos	25				WALMART
25-jul-12	egresos	27	22-jul-12	factura	62437946	NEXTEL
						TOTAL JULIO
02-ago-12	egresos	1	29-ago-12	factura	57901	SERVICIOS ENERGETICOS PLAZA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
02-ago-12	egresos	2	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
08-ago-12	egresos	4	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 73

08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21945	PETROMAX, S.A. DE C.V.
08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21941	PETROMAX, S.A. DE C.V.
08-ago-12	egresos	5	30-ago-12	factura	EBABIDJ21942	PETROMAX, S.A. DE C.V.
09-ago-12	egresos	6	27-ago-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	8	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	10	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
13-ago-12	egresos	10	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
15-ago-12	egresos	14	30-ago-12	factura	EBABIDJ21943	PETROMAX, S.A. DE C.V.
15-ago-12	egresos	14	30-ago-12	factura	EBABIDJ21946	PETROMAX, S.A. DE C.V.
16-ago-12	egresos	16	31-ago-12	factura	18947	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
20-ago-12	egresos	17	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
20-ago-12	egresos	20	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
23-ago-12	egresos	22	08-ago-12	factura	CF10840	SERVICIO RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.
27-ago-12	egresos	25	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
27-ago-12	egresos	25	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
28-ago-12	egresos	26	31-ago-12	factura	18948	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
28-ago-12	egresos	26	31-ago-12	factura	18949	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	29	31-ago-12	factura	18946	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	30	31-ago-12	factura	18943	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	30	31-ago-12	factura	18944	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
30-ago-12	egresos	33	27-sep-12	factura	CF10840	SONIGAS, SA DE CV
31-ago-12	egresos	37	31-ago-12	factura	18945	SERVICIO DAINITIN, S.A. DE C.V.
						TOTAL AGOSTO
05-sep-12	egresos	6	27-sep-12	factura	C54861	SERVICIO BANDERILLA S.A. DE C.V.
10-sep-12	egresos	9	17-sep-12	factura	12481	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
10-sep-12	egresos	12	25-sep-12	factura	69743	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
28-sep-12	egresos	21	28-sep-12	factura	42886	SERVI EXXPRESS BOULEVARD S.A. DE C.V
20-sep-12	egresos	29	11-sep-12	factura	12350	TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A DE C.V.
27-sep-12	egresos	37	05-sep-12	factura	68999	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
27-sep-12	egresos	39	29-sep-12	factura	70238	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
				factura		TOTAL SEPTIEMBRE
01-oct-12	egresos	4	02-oct-12	factura	10373	GRUAS SALTILLO S.A. DE C.V.,
15-oct-12	egresos	23	01-oct-12	factura	70384	SERVICIO LIBRAMIENTO JLP S.A. DE C.V.
						TOTAL OCTUBRE
05-nov-12	egresos	3				SONIGAS, SA DE CV
12-nov-12	egresos	11				GAS TITAN,
14-nov-12	egresos	14				SONIGAS, SA DE CV
						TOTAL NOVIEMBRE
31-dic-12	egresos	36	22-dic-12	factura	69823416	NEXTEL
						TOTAL DICIEMBRE
						GRAN TOTAL

Continúa cuadro anterior.-----

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 74

IMPORTE	IVA	TOTAL	Observación
4,850.86	776.14	5,627.00	Gas pagado en efectivo
346.87	53.13	400.00	Gasolina pagada en efectivo
546.74	83.30	630.04	Gasolina pagada en efectivo
3,277.73	502.27	3,780.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,121.82	478.18	3,600.00	Gasolina pagada en efectivo
8,810.34	1,409.66	10,220.00	Gasolina pagada en efectivo
3,666.63	566.78	4,233.41	Gasolina pagada en efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,293.10	206.90	1,500.00	Gas pagado en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo
8,305.17	1,328.83	9,634.00	Gasolina pagada en efectivo
4,556.90	729.10	5,286.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,448.28	551.72	4,000.00	Factura pagada con efectivo
2,284.02	365.44	2,649.46	Factura pagada con efectivo
1,293.10	206.90	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo
60,456.74	9,603.17	70,059.91	
700.00	112.00	812.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,514.06	685.94	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
48,180.00	7,708.80	55,888.80	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,448.28	551.72	4,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,381.61	518.39	3,900.00	Gasolina pagada en efectivo
3,810.76	589.24	4,400.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,441.47	378.53	2,820.00	Gasolina pagada en efectivo
3,681.00	340.92	4,021.92	Gasolina pagada en efectivo
71,743.39	11,299.33	83,042.72	
2,931.03	468.97	3,400.00	Gasolina pagada en efectivo
3,637.54	562.46	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,011.74	311.06	2,322.80	Gasolina pagada en efectivo
2,605.71	416.91	3,022.62	Gasolina pagada en efectivo
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
1,385.71	214.29	1,600.00	Gasolina pagada en efectivo
2,858.07	441.93	3,300.00	Gasolina pagada en efectivo
1,542.01	238.50	1,780.51	Gasolina pagada en efectivo
862.02	137.98	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,605.10	416.82	3,021.92	Gasolina pagada en efectivo
6,928.76	1,071.68	8,000.44	Gasolina pagada en efectivo
7,700.00	1,232.00	8,932.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
4,761.38	761.82	5,523.20	Factura pagada con efectivo



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 75

4,261.16	638.99	4,900.15	Factura pagada con efectivo
1,724.14	275.86	2,000.00	Gas pagado en efectivo
1,724.13	275.87	2,000.00	Gas pagado en efectivo
52,740.00	8,438.40	61,178.40	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,586.21	413.79	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,715.52	594.48	4,310.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,690.00	430.40	3,120.40	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
7,608.00	1,217.28	8,825.28	Gasolina pagada en efectivo
120,326.50	19,111.22	139,437.72	
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,598.14	401.86	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,031.17	468.83	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,299.02	200.98	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,165.03	334.97	2,500.00	Gasolina pagada en efectivo
6,206.89	993.11	7,200.00	Gasolina pagada en efectivo
5,603.44	896.56	6,500.00	Gasolina pagada en efectivo
3,622.41	579.59	4,202.00	Gasolina pagada en efectivo
1,593.86	246.53	1,840.39	Gasolina pagada en efectivo
1,423.13	220.17	1,643.30	Gasolina pagada en efectivo
6,148.95	951.07	7,100.02	Gasolina pagada en efectivo
549.92	85.08	635.00	Gasolina pagada en efectivo
3,031.17	468.83	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
4,337.74	694.04	5,031.78	Factura pagada con efectivo
1,794.45	277.55	2,072.00	Gasolina pagada en efectivo
862.06	137.94	1,000.00	Gas pagado en efectivo
1,982.00	317.12	2,299.12	Factura pagada con efectivo
49,697.68	7,825.93	57,523.61	
2,586.21	413.79	3,000.00	Factura pagada con efectivo
2,424.74	375.26	2,800.00	Gasolina pagada en efectivo
1,293.11	206.89	1,500.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
2,164.95	335.05	2,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,112.07	337.93	2,450.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,030.93	469.07	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
6,458.75	991.25	7,450.00	Gasolina pagada en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
6,685.97	1,069.76	7,755.73	Factura pagada con efectivo
10,403.36	1,596.64	12,000.00	Gasolina pagada en efectivo
11,270.31	1,729.69	13,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,298.97	201.03	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
2,597.94	402.06	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
3,637.11	562.89	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 76

3,030.93	469.07	3,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,991.75	308.25	2,300.00	Gasolina pagada en efectivo
706.03	112.97	819.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,379.31	220.69	1,600.00	Gas pagado en efectivo
862.08	137.92	1,000.00	Gas pagado en efectivo
65,658.68	10,216.05	75,874.73	
3,074.15	475.90	3,550.05	Gasolina pagada en efectivo
3,697.93	544.47	4,242.40	Gasolina pagada en efectivo
1,832.84	293.26	2,126.10	Gasolina pagada en efectivo
4,139.04	710.96	4,850.00	Gasolina pagada en efectivo
603.45	96.55	700.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
13,347.41	2,121.14	15,468.55	
6,924.55	1,107.93	8,032.48	Gas pagado en efectivo
517.24	82.76	600.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,805.68	434.34	3,240.02	Gasolina pagada en efectivo
4,468.43	691.94	5,160.37	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
498.01	127.70	625.71	Gasolina pagada en efectivo
2,586.20	413.80	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,597.84	402.16	3,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,067.28	170.76	1,238.04	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.72	266.28	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,732.00	268.00	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,735.20	264.80	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
5,413.78	866.21	6,279.99	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
4,310.34	689.66	5,000.00	Factura pagada con efectivo
45,058.87	7,117.74	52,176.61	
5,148.10	797.40	5,945.50	Gasolina pagada en efectivo
1,198.28	191.72	1,390.00	Gas pagado en efectivo
1,105.60	176.90	1,282.50	Gas pagado en efectivo
1,040.18	159.82	1,200.00	Gasolina pagada en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,105.60	176.90	1,282.50	Gas pagado en efectivo
1,669.83	267.17	1,937.00	Gas pagado en efectivo
601.72	96.28	698.00	Gas pagado en efectivo
1,143.10	182.90	1,326.00	Gas pagado en efectivo
1,646.96	253.04	1,900.00	Gasolina pagada en efectivo
1,040.18	159.82	1,200.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,142.24	342.76	2,485.00	Gas pagado en efectivo

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 77

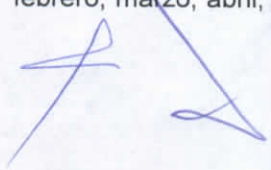
1,125.00	180.00	1,305.00	Gas pagado en efectivo
6,084.98	973.60	7,058.58	Gasolina pagada en efectivo
1,148.28	183.72	1,332.00	Gas pagado en efectivo
624.57	99.93	724.50	Gas pagado en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,286.00	214.00	1,500.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,731.76	268.24	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,733.64	266.36	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
1,113.36	178.14	1,291.50	Gas pagado en efectivo
1,733.64	266.36	2,000.00	Gasolina pagada en efectivo
42,912.22	6,745.86	49,658.08	
3,620.69	579.31	4,200.00	Gasolina pagada en efectivo
2,586.21	413.79	3,000.00	Factura pagada con efectivo
2,608.71	417.39	3,026.10	Gasolina pagada en efectivo
943.78	146.22	1,090.00	Gasolina pagada en efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Factura pagada con efectivo
4,310.34	689.66	5,000.00	Gasolina pagada en efectivo
2,818.97	451.04	3,270.01	Gasolina pagada en efectivo
21,199.04	3,387.07	24,586.11	
6,000.00	960.00	6,960.00	Factura pagada con efectivo
2,485.92	397.75	2,883.67	Gasolina pagada en efectivo
8,485.92	1,357.75	9,843.67	
862.07	137.93	1,000.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
689.66	110.34	800.00	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
2,198.12	351.70	2,549.82	No cuenta con el comprobante fiscal que ampare la deducción
3,749.85	599.97	4,349.82	
5,258.75	841.40	6,100.15	Factura pagada con efectivo
5,258.75	841.40	6,100.15	
507,895.05	80,226.63	588,121.68	

Por lo que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de Impuesto al valor agregado acreditable por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, en cantidad de \$ 175,429.63 de conformidad con lo establecido en los artículos 4 primer y segundo párrafos, artículo 5 primer párrafo, fracciones I primer párrafo, II y III artículo 32 primer párrafo, fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2012 en relación con el artículo 31 fracción III primer y segundo párrafos, artículo 125 último párrafo, fracción VIII de la ley del impuesto sobre la renta vigente en 2012, artículo 28, primer párrafo, fracciones I, II y III, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, artículo 29, primer párrafo, fracción I, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes en 2012.

C).- RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se hace constar que de la revisión al auxiliar de cuenta número 107-0000 IVA retenido de Servicios del contribuyente cotejadas con la documentación comprobatoria consistente en las facturas de venta y los depósitos de los estados de cuenta de la institución bancaria BANAMEX cuenta número 440136914 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, mismos que

.....78






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 78

fueron proporcionados mediante escrito sin número de fecha 09 de febrero de 2015 firmado por el contribuyente revisada, el cual fue recibido por la Administración Central de Fiscalización, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, el día 09 de febrero de 2015, consistente en Balanzas de comprobación mensuales, movimientos auxiliares del catálogo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, consecutivo fiscal de facturas de venta, pólizas de ingresos y estados de cuenta, se conoció que al contribuyente revisado le retuvieron para efectos del entero de este impuesto la cantidad de \$ 98,195.37 pesos como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADAS	\$ 98,195.37

La integración mensual de la cantidad de \$ 98,195.37 correspondiente al total de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado, que al contribuyente le retuvieron, las cuales se las puede acreditar determinada es como sigue:

MES 2012	IVA RETENIDO POR FLETES AL CONTRIBUYENTE
ENERO	9,005.83
FEBRERO	8,842.59
MARZO	6,950.92
ABRIL	8,607.55
MAYO	12,418.20
JUNIO	4,460.88
JULIO	8,396.17
AGOSTO	8,130.78
SEPTIEMBRE	9,411.49
OCTUBRE	8,132.21
NOVIEMBRE	7,679.98
DICIEMBRE	6,158.77
SUMA	98,195.37

La cantidad de \$ 98,195.37 correspondiente a las retenciones de Impuesto al Valor Agregado efectuadas al contribuyente resultado de la revisión a la documentación comprobatoria consistente en las facturas de venta cotejados con los depósitos de los estados de cuenta de la institución bancaria BANAMEX cuenta número 440136914 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, se encuentran contenidas en 1 foja mismo que forma parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado y del presente Oficio de Observaciones, conteniendo los siguientes datos de identificación FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, Movimientos auxiliares del Catálogo del 01/Ene/2012 al 31/dic/2012, Cuenta, Fecha, Nombre, Numero Concepto, Referencia, Cargos, Abonos, Saldo Inicial, Saldo.

Cabe señalar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los que se obtuvieron fotocopia legible y fueron debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que forma parte integrante de la contabilidad del oficio de Observaciones y la presente liquidación y se le entrego la copia debidamente certificada a la C. Irene Cobarrubias Rodríguez, en su

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 79

carácter de tercero compareciente y contador externo del contribuyente revisado, todo lo cual se da por reproducido para el efectos de este apartado del oficio de observaciones y la presente liquidación.

Las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado efectuadas al contribuyente determinadas en cantidad de \$ 98,195.37, se determinaron con fundamento en los Artículo 1A primer párrafo, fracción II inciso c) , tercer párrafos, 32 primer párrafo, fracción I y fracción III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 28 primer párrafo, fracciones II, III primer párrafo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, artículo 29 primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2012.

IV.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN APARTADO I INCISO A. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	3,197,288.28
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS APARTADO I INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	1,233,570.60
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) BASE GRAVABLE DEL EJERCICIO	1,963,717.68
MENOS: LIMITE INFERIOR SEGUN ART. 177 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR DEL EJERCICIO 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO f)	392,841.97
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	1,570,875.71
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR SEGUN ART. 177 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR DEL EJERCICIO 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO f)	0.30
IGUAL A: IMPUESTO PREVIO	471,262.73
MAS: CUOTA FIJA SEGUN ART. 177 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR DEL EJERCICIO 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO f)	73,703.40
IGUAL A: I.S.R ART 177 VIGENTE EN EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	544,966.13
(MENOS) CREDITO AL SALARIO.	0.00
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	544,966.13
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1188
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	609,708.11
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	544,966.13

.....80

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 80

(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	64,741.98
---	-----------

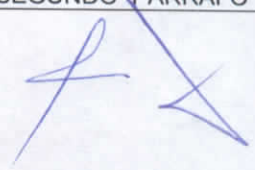
TARIFA ANUAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.93	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.40	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.04	23.52
392,841.97	99,999,999.00	73,703.40	30.00

2.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTAR CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL, 30 DE ABRIL DE 2013.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN APARTADO I INCISO A. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	287,759.45	274,660.32	239,934.37	264,791.70	367,608.77
INGRESOS ACUMULADOS	287,759.45	562,419.77	802,354.14	1,067,145.84	1,434,754.61
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS APARTADO I INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	74,802.00	71,191.15	72,718.72	54,748.20	43,725.23
TOTAL DE DEDUCCIONES	74,802.00	145,993.15	218,711.87	273,460.07	317,185.30
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) BASE PARA PAGO PROVISIONAL	212,957.45	416,426.62	583,642.27	793,685.77	1,117,569.31
MENOS: LIMITE INFERIOR SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	32,736.84	65,473.67	98,210.50	130,947.33	163,684.16
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	180,220.61	350,952.95	485,431.77	662,738.44	953,885.15
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30

.....81






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 81

EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)					
IGUAL A: IMPUESTO PREVIO SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	54,066.19	105,285.89	145,629.54	198,821.54	286,165.56
MAS: CUOTA FIJA SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	6,141.95	12,283.90	18,425.85	24,567.80	30,709.75
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	60,208.14	117,569.79	164,055.39	223,389.34	316,875.31
SUBSIDIO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PAGO PROVISIONAL	60,208.14	117,569.79	164,055.39	223,389.34	316,875.31
PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS	0.00	60,208.14	117,569.79	164,055.39	223,389.34
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	60,208.14	57,361.65	46,485.60	59,333.95	93,485.97
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0452	1.0431	1.0425	1.0458	1.0491
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	62,929.54	59,833.94	48,461.23	62,051.45	98,076.13
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	60,208.14	57,361.65	46,485.60	59,333.95	93,485.97
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	2,721.40	2,472.29	1,975.63	2,717.50	4,590.16

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN APARTADO I INCISO A. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	191,356.24	309,013.78	251,965.69	301,717.81
INGRESOS ACUMULADOS	1,626,110.85	1,935,124.63	2,187,090.32	2,488,808.13
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS APARTADO I INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	95,212.48	71,427.11	140,279.95	116,083.96
TOTAL DE DEDUCCIONES	412,397.78	483,824.89	624,104.84	740,188.80
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS	0.00	0.00	0.00	0.00

.....82

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 82

(IGUAL) BASE PARA PAGO PROVISIONAL	1,213,713.07	1,451,299.74	1,562,985.48	1,748,619.33
MENOS: LIMITE INFERIOR SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	196,420.98	229,157.81	261,894.66	294,631.47
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	1,017,292.09	1,222,141.93	1,301,090.82	1,453,987.86
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	0.30	0.30	0.30	0.30
IGUAL A: IMPUESTO PREVIO SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	305,187.64	366,642.59	390,327.26	436,196.38
MAS: CUOTA FIJA SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	36,851.70	42,993.65	49,135.60	55,277.55
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	342,039.34	409,636.24	439,462.86	491,473.93
SUBSIDIO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PAGO PROVISIONAL	342,039.34	409,636.24	439,462.86	491,473.93
PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS	316,875.31	342,039.34	409,636.24	439,462.86
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	25,164.03	67,596.90	29,826.62	52,011.07
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0442	1.0384	1.0353	1.0308
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	26,276.28	70,192.62	30,879.50	53,613.01
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	25,164.03	67,596.90	29,826.62	52,011.07
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	1,112.25	2,595.72	1,052.88	1,601.94

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN APARTADO I INCISO A. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	244,982.94	261,624.99	201,872.22	
INGRESOS ACUMULADOS	2,733,791.07	2,995,416.06	3,197,288.28	



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 83

(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS APARTADO I INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	131,859.97	109,102.96	252,418.87	
TOTAL DE DEDUCCIONES	872,048.77	981,151.73	1,233,570.60	
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) BASE PARA PAGO PROVISIONAL	1,861,742.30	2,014,264.33	1,963,717.68	
MENOS: LIMITE INFERIOR SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	327,368.31	360,105.13	392,841.97	
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	1,534,373.99	1,654,159.21	1,570,875.71	
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	0.30	0.30	0.30	
IGUAL A: IMPUESTO PREVIO SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	460,312.21	496,247.78	471,262.73	
MAS: CUOTA FIJA SEGUN ART. 113 SEGUNDO PARRAFO EN RELACION CON EL ART 127 TERCER PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA Y LAS DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DE ISR 2010 SEGUNDO FRACCION I INCISO e)	61,419.50	67,561.45	73,703.40	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	521,731.71	563,809.23	544,966.13	
SUBSIDIO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PAGO PROVISIONAL	521,731.71	563,809.23	544,966.13	
PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS	491,473.93	521,731.71	563,809.23	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	30,257.78	42,077.52	0.00	
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0256	1.0187	1.0163	
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	31,032.38	42,864.37	0.00	586,210.45
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	30,257.78	42,077.52	0.00	563,809.23
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	774.60	786.85	0.00	22,401.22

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 84

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE ENERO DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Enero de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	21.36
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52
32,736.84	EN ADELANTE	6,141.95	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE FEBRERO DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Febrero de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	992.14	0.00	1.92
992.15	8,420.82	19.04	6.40
8,420.83	14,798.84	494.46	10.88
14,798.85	17,203.00	1,188.48	16.00
17,203.01	20,596.70	1,573.10	17.92
20,596.71	41,540.58	2,181.24	21.36
41,540.59	65,473.66	6,654.84	23.52
65,473.67	EN ADELANTE	12,283.90	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE MARZO DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Marzo de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	1,488.21	0.00	1.92
1,488.22	12,631.23	28.56	6.40
12,631.24	22,198.26	741.69	10.88
22,198.27	25,804.50	1,782.72	16.00
25,804.51	30,895.05	2,359.65	17.92
30,895.06	62,310.87	3,271.86	21.36
62,310.88	98,210.49	9,982.26	23.52
98,210.50	EN ADELANTE	18,425.85	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE ABRIL DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Abril de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL
-----------------	-----------------	------------	-----------------------

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 85

			LIMITE INFERIOR
0.01	1,984.28	0.00	1.92
1,984.29	16,841.64	38.08	6.40
16,841.65	29,597.68	988.92	10.88
29,597.69	34,406.00	2,376.96	16.00
34,406.01	41,193.40	3,146.20	17.92
41,193.41	83,081.16	4,362.48	21.36
83,081.17	130,947.32	13,309.68	23.52
130,947.33	EN ADELANTE	24,567.80	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE MAYO DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Mayo de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	2,480.35	0.00	1.92
2,480.36	21,052.05	47.60	6.40
21,052.06	36,997.10	1,236.15	10.88
36,997.11	43,007.50	2,971.20	16.00
43,007.51	51,491.75	3,932.75	17.92
51,491.76	103,851.45	5,453.10	21.36
103,851.46	163,684.15	16,637.10	23.52
163,684.16	EN ADELANTE	30,709.75	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE JUNIO DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Junio de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	2,976.42	0.00	1.92
2,976.43	25,262.46	57.12	6.40
25,262.47	44,396.52	1,483.38	10.88
44,396.53	51,609.00	3,565.44	16.00
51,609.01	61,790.10	4,719.30	17.92
61,790.11	124,621.74	6,543.72	21.36
124,621.75	196,420.98	19,964.52	23.52
196,420.99	EN ADELANTE	36,851.70	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE JULIO DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Julio de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	3,472.49	0.00	1.92
3,472.50	29,472.87	66.64	6.40
29,472.88	51,795.94	1,730.61	10.88
51,795.95	60,210.50	4,159.68	16.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 86

60,210.51	72,088.45	5,505.85	17.92
72,088.46	145,392.03	7,634.34	21.36
145,392.04	229,157.81	23,291.94	23.52
229,157.82	EN ADELANTE	42,993.65	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE AGOSTO DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Agosto de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	3,968.56	0.00	1.92
3,968.57	33,683.28	76.16	6.40
33,683.29	59,195.36	1,977.84	10.88
59,195.37	68,812.00	4,753.92	16.00
68,812.01	82,386.80	6,292.40	17.92
82,386.81	166,162.32	8,724.96	21.36
166,162.33	261,894.64	26,619.36	23.52
261,894.65	EN ADELANTE	49,135.60	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE SEPTIEMBRE DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Septiembre de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	4,464.63	0.00	1.92
4,464.64	37,893.69	85.68	6.40
37,893.70	66,594.78	2,225.07	10.88
66,594.79	77,413.50	5,348.16	16.00
77,413.51	92,685.15	7,078.95	17.92
92,685.16	186,932.61	9,815.58	21.36
186,932.62	294,631.47	29,946.78	23.52
294,631.48	EN ADELANTE	55,277.55	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE OCTUBRE DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Octubre de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	4,960.70	0.00	1.92
4,960.71	42,104.10	95.20	6.40
42,104.11	73,994.20	2,472.30	10.88
73,994.21	86,015.00	5,942.40	16.00
86,015.01	102,983.50	7,865.50	17.92
102,983.51	207,702.90	10,906.20	21.36
207,702.91	327,368.30	33,274.20	23.52
327,368.31	EN ADELANTE	61,419.50	30.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 87

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Noviembre de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,456.77	0.00	1.92
5,456.78	46,314.51	104.72	6.40
46,314.52	81,393.62	2,719.53	10.88
81,393.63	94,616.50	6,536.64	16.00
94,616.51	113,281.85	8,652.05	17.92
113,281.86	228,473.19	11,996.82	21.36
228,473.20	360,105.13	36,601.62	23.52
360,105.14	EN ADELANTE	67,561.45	30.00

TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2012

Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de Diciembre de 2012 del Impuesto Sobre la Renta

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.04	23.52
392,841.97	EN ADELANTE	73,703.40	30.00

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	22,401.22	22,401.22
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	544,966.13	64,741.98	609,708.11

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO III INCISO A CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	287,759.45	274,660.32	239,934.37	264,791.70	367,608.77

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 88

(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	46,041.51	43,945.65	38,389.50	42,366.67	58,817.40
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO III INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	11,746.65	11,176.86	11,524.87	8,486.32	6,995.12
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS SEGÚN APARTADO III.- INCISO C,) DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	9,005.83	8,842.59	6,950.92	8,607.55	12,418.20
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	25,289.03	23,926.20	19,913.71	25,272.80	39,404.08
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1694	1.1670	1.1663	1.1700	1.1737
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	29,572.99	27,921.88	23,225.36	29,569.18	46,248.57
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	25,289.03	23,926.20	19,913.71	25,272.80	39,404.08
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4,283.96	3,995.68	3,311.65	4,296.38	6,844.49

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO III INCISO A CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	191,356.24	309,013.78	251,965.69	301,717.81
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	30,617.00	49,442.20	40,314.51	48,274.85
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	14,929.73	10,577.34	22,214.29	18,307.54



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 89

ACREDITABLE SEGÚN APARTADO III INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.				
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS SEGÚN APARTADO III.- INCISO C,) DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	4,460.88	8,396.17	8,130.78	9,411.49
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	11,226.39	30,468.69	9,969.44	20,555.82
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1683	1.1618	1.1583	1.1532
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	13,115.79	35,398.52	11,547.60	23,704.97
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	11,226.39	30,468.69	9,969.44	20,555.82
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,889.40	4,929.83	1,578.16	3,149.15

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO III INCISO A CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	244,982.94	261,624.99	201,872.22	3,197,288.28
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	39,197.27	41,860.00	32,299.56	511,566.12
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO III INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	20,824.17	17,201.07	21,445.67	175,429.63
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS RETENIDOS SEGÚN APARTADO III.- INCISO C,) DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	8,132.21	7,679.98	6,158.77	98,195.37
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	10,240.89	16,978.95	4,695.12	237,941.12

.....90



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 90

(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1474	1.1397	1.1371	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	11,750.40	19,350.91	5,338.82	276,744.99
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	10,240.89	16,978.95	4,695.12	237,941.12
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,509.51	2,371.96	643.70	38,803.87

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	237,941.12	38,803.87	276,744.99

IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

3.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN APARTADO II INCISO A DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	3,197,288.28
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN APARTADO II INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,115,961.60
(=)BASE GRAVABLE ARTICULO 1 ULTIMO PARRAFO Y ARTICULO 7 LEY EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012	2,081,326.68
(x) TASA CORRESPONDIENTE ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY PARA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012	0.175
(=)IETU CAUSADO	364,232.17
(-) ACREDITAMIENTO DE SALARIOS GRAVADOS.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO POR INVERSION.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO DE PAGO PROVISIONAL ISR PROPIO.	0.00
(=) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	364,232.17
(-) ISR ANUAL EFECTIVAMENTE PAGADO.	0.00
(=) IETU A CARGO	364,232.17
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1188
(=) IETU A CARGO ACTUALIZADO	407,502.95
(-) IETU A CARGO	364,232.17
(=) PARTE ACTUALIZADA	43,270.78

4.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA MENSUAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN APARTADO II, INCISO A DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	287,759.45	562,419.77	802,354.14	1,067,145.84	1,434,754.61



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 91

MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN APARTADO III INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	74,802.00	145,993.15	218,711.87	273,460.07	317,185.00
(IGUAL) BASE GRAVABLE ARTICULO 1 ULTIMO PARRAFO Y ARTICULO 7 LEY EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012	212,957.45	416,426.62	583,642.27	793,685.77	1,117,569.61
TASA CORRESPONDIENTE ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY PARA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175
(IGUAL) IETU CAUSADO	37,267.55	72,874.66	102,137.40	138,895.01	195,574.68
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVERSIONES.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVENTARIOS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL DEDUCCIONES INMEDIATAS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL REGIMEN SIMPLIFICADO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL ENAJENACION PLAZOS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	37,267.55	72,874.66	102,137.40	138,895.01	195,574.68
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	0.00	37,267.55	72,874.66	102,137.40	138,895.01
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	37,267.55	35,607.11	29,262.74	36,757.61	56,679.67
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0452	1.0431	1.0425	1.0458	1.0491
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	38,952.04	37,141.78	30,506.41	38,441.11	59,462.64
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	37,267.55	35,607.11	29,262.74	36,757.61	56,679.67
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	1,684.49	1,534.67	1,243.67	1,683.50	2,782.97

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN APARTADO II, INCISO A DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,626,110.85	1,935,124.63	2,187,090.32	2,488,808.13
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN APARTADO III INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	412,397.78	483,824.89	624,104.84	740,188.80
(IGUAL) BASE GRAVABLE ARTICULO 1 ULTIMO	1,213,713.07	1,451,299.74	1,562,985.48	1,748,619.33



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 92

PARRAFO Y ARTICULO 7 LEY EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012				
TASA CORRESPONDIENTE ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY PARA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012	0.175	0.175	0.175	0.175
(IGUAL) IETU CAUSADO	212,399.79	253,977.45	273,522.46	306,008.38
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVERSIONES.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVENTARIOS.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL DEDUCCIONES INMEDIATAS.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL REGIMEN SIMPLIFICADO.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL ENAJENACION PLAZOS.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO.	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	212,399.79	253,977.45	273,522.46	306,008.38
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	195,574.68	212,399.79	253,977.45	273,522.46
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	16,825.11	41,577.66	19,545.01	32,485.92
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0442	1.0384	1.0353	1.0308
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	17,568.78	43,174.24	20,234.95	33,486.49
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	16,825.11	41,577.66	19,545.01	32,485.92
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	743.67	1,596.58	689.94	1,000.57

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN APARTADO II, INCISO A DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,733,791.07	2,995,416.06	3,197,288.28
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS SEGUN APARTADO III INCISO B DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	872,048.77	981,151.73	1,115,961.60
(IGUAL) BASE GRAVABLE ARTICULO 1 ULTIMO PARRAFO Y ARTICULO 7 LEY EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012	1,861,742.30	2,014,264.33	2,081,326.68
TASA CORRESPONDIENTE ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY PARA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA 2012	0.175	0.175	0.175
(IGUAL) IETU CAUSADO	325,804.90	352,496.26	364,232.17
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS.	0.00	0.00	0.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL.	0.00	0.00	0.00

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 93

(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVERSIONES.	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL INVENTARIOS.	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL DEDUCCIONES INMEDIATAS.	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL REGIMEN SIMPLIFICADO.	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO FISCAL ENAJENACION PLAZOS.	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR.	0.00	0.00	0.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO.	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	325,804.90	352,496.26	364,232.17	
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	306,008.38	325,804.90	352,496.26	
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	19,796.52	26,691.36	11,735.91	364,232.17
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0256	1.0187	1.0163	
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	20,303.31	27,190.49	11,927.21	378,389.45
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	19,796.52	26,691.36	11,735.91	364,232.17
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	506.79	499.13	191.30	14,157.28

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	22,401.22	22,401.22
Impuesto Empresarial Tasa Única pagos provisionales	0.00	14,157.28	14,157.28
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	544,966.13	64,741.98	609,708.11
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	237,941.12	38,803.87	276,744.99
Impuesto Empresarial Tasa Única como sujeto directo anual	364,232.17	43,270.78	407,502.95
TOTAL			1,330,514.55

V.- FACTOR DE ACTUALIZACION

El factor de actualización que se cita en el Capítulo IV de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2016

PERIODO DE ACTUALIZACION	Abril 2013 a Diciembre 2016
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS	91.6168

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 94

RECIENTE DEL PERIODO	
DEL MES DE :	Noviembre 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	81.8874
DEL MES DE:	Marzo 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1188

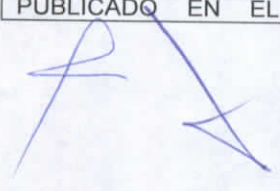
B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2013 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2012.

CONCEPTO	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2012 a Abril 2013	Marzo 2012 a Abril 2013	Abril 2012 a Abril 2013	Mayo 2012 a Abril 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	81.8874	81.8874	81.8874	81.8874
DEL MES DE :	Marzo 2013	Marzo 2013	Marzo 2013	Marzo 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	78.3430	78.5023	78.5474	78.3010
DEL MES DE:	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0452	1.0431	1.0425	1.0458

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2012 a Abril 2013	Julio 2012 a Abril 2013	Agosto 2012 a Abril 2013	Septiembre 2012 a Abril 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	81.8874	81.8874	81.8874	81.8874
DEL MES DE :	Marzo 2013	Marzo 2013	Marzo 2013	Marzo 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	78.0538	78.4137	78.8539	79.0905
DEL MES DE:	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA	21 de	21 de	21 de	21 de

.....95






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019

Exp.: GIF0501002/15

RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 95

FEDERACION DE FECHA	Septiembre de 2018	Septiembre de 2018	Septiembre de 2018	Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0491	1.0442	1.0384	1.0353

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2012 a Abril 2013	Noviembre 2012 a Abril 2013	Diciembre 2012 a Abril 2013	Enero 2013 a Abril 2013
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	81.8874	81.8874	81.8874	81.8874
DEL MES DE :	Marzo 2013	Marzo 2013	Marzo 2013	Marzo 2013
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	79.4391	79.8410	80.3834	80.5682
DEL MES DE:	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0308	1.0256	1.0187	1.0163

C.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2016

CONCEPTO	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2012 a Diciembre 2016	Marzo 2012 a Diciembre 2016	Abril 2012 a Diciembre 2016	Mayo 2012 a Diciembre 2016
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	91.6168	91.6168	91.6168	91.6168
DEL MES DE :	Noviembre 2016	Noviembre 2016	Noviembre 2016	Noviembre 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	78.3430	78.5023	78.5474	78.3010
DEL MES DE:	Enero 2012	Febrero 2012	Marzo 2012	Abril 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de	21 de Septiembre de	21 de Septiembre de	21 de Septiembre de

.....96

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 96

	2018	2018	2018	2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1694	1.1670	1.1663	1.1700

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2012 a Diciembre 2016	Julio 2012 a Diciembre 2016	Agosto 2012 a Diciembre 2016	Septiembre 2012 a Diciembre 2016
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	91.6168	91.6168	91.6168	91.6168
DEL MES DE :	Noviembre 2016	Noviembre 2016	Noviembre 2016	Noviembre 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	78.0538	78.4137	78.8539	79.0905
DEL MES DE:	Mayo 2012	Junio 2012	Julio 2012	Agosto 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1737	1.1683	1.1618	1.1583

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2012 a Diciembre 2016	Noviembre 2012 a Diciembre 2016	Diciembre 2012 a Diciembre 2016	Enero 2013 a Diciembre 2016
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	91.6168	91.6168	91.6168	91.6168
DEL MES DE :	Noviembre 2016	Noviembre 2016	Noviembre 2016	Noviembre 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	79.4391	79.8410	80.3834	80.5682
DEL MES DE:	Septiembre 2012	Octubre 2012	Noviembre 2012	Diciembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1532	1.1474	1.1397	1.1371

.....97

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 97

VI.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo IV de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2012 hasta el mes de Diciembre de 2016 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
	12.43

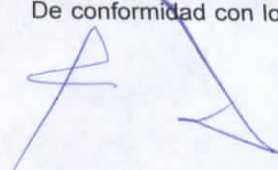
RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2014

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 20 de Noviembre de






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 98

2013 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2014, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2015

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 13 de Noviembre de 2014 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2015, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2016

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 18 de Noviembre de 2015 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2016, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 99

Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
	13.56

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2012	Mayo a Diciembre	2013	609,708.11	9.04	55,117.61
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2014	609,708.11	13.56	82,676.42
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2015	609,708.11	13.56	82,676.42
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2016	609,708.11	13.56	82,676.42
TOTAL					303,146.87

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL, 30 DE ABRIL DE 2013.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	62,929.55	12.43	7,822.14
Enero	Enero a Abril	2013	62,929.55	4.52	2,844.42
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	59,833.94	11.30	6,761.24
Febrero	Enero a Abril	2013	59,833.94	4.52	2,704.49
Marzo	Abril a Diciembre	2012	48,461.24	10.17	4,928.51
Marzo	Enero a Abril	2013	48,461.24	4.52	2,190.45
Abril	Mayo a Diciembre	2012	62,051.44	9.04	5,609.45
Abril	Enero a Abril	2013	62,051.44	4.52	2,804.73
Mayo	Junio a Diciembre	2012	98,076.13	7.91	7,757.82
Mayo	Enero a Abril	2013	98,076.13	4.52	4,433.04
Junio	Julio a Diciembre	2012	26,276.28	6.78	1,781.53
Junio	Enero a Abril	2013	26,276.28	4.52	1,187.69
Julio	Agosto a Diciembre	2012	70,192.62	5.65	3,965.88
Julio	Enero a Abril	2013	70,192.62	4.52	3,172.71
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	30,879.50	4.52	1,395.75
Agosto	Enero a Abril	2013	30,879.50	4.52	1,395.75
Septiembre	Octubre a Diciembre	2012	53,613.01	3.39	1,817.48
Septiembre	Enero a Abril	2013	53,613.01	4.52	2,423.31
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	31,032.38	2.26	701.33

.....100



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 100

Octubre	Enero a Abril	2013	31,032.38	4.52	1,402.66
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	42,864.37	1.13	484.37
Noviembre	Enero a Abril	2013	42,864.37	4.52	1,937.47
TOTAL					69,522.22

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2012	29,572.99	12.43	3,675.92
Enero	Enero a Diciembre	2013	29,572.99	13.56	4,010.10
Enero	Enero a Diciembre	2014	29,572.99	13.56	4,010.10
Enero	Enero a Diciembre	2015	29,572.99	13.56	4,010.10
Enero	Enero a Diciembre	2016	29,572.99	13.56	4,010.10
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	27,921.88	11.30	3,155.17
Febrero	Enero a Diciembre	2013	27,921.88	13.56	3,786.21
Febrero	Enero a Diciembre	2014	27,921.88	13.56	3,786.21
Febrero	Enero a Diciembre	2015	27,921.88	13.56	3,786.21
Febrero	Enero a Diciembre	2016	27,921.88	13.56	3,786.21
Marzo	Abril a Diciembre	2012	23,225.36	10.17	2,362.02
Marzo	Enero a Diciembre	2013	23,225.36	13.56	3,149.36
Marzo	Enero a Diciembre	2014	23,225.36	13.56	3,149.36
Marzo	Enero a Diciembre	2015	23,225.36	13.56	3,149.36
Marzo	Enero a Diciembre	2016	23,225.36	13.56	3,149.36
Abril	Mayo a Diciembre	2012	29,569.18	9.04	2,673.05
Abril	Enero a Diciembre	2013	29,569.18	13.56	4,009.58
Abril	Enero a Diciembre	2014	29,569.18	13.56	4,009.58
Abril	Enero a Diciembre	2015	29,569.18	13.56	4,009.58
Abril	Enero a Diciembre	2016	29,569.18	13.56	4,009.58
Mayo	Junio a Diciembre	2012	46,248.57	7.91	3,658.26
Mayo	Enero a Diciembre	2013	46,248.57	13.56	6,271.31
Mayo	Enero a Diciembre	2014	46,248.57	13.56	6,271.31
Mayo	Enero a Diciembre	2015	46,248.57	13.56	6,271.31
Mayo	Enero a Diciembre	2016	46,248.57	13.56	6,271.31
Junio	Julio a Diciembre	2012	13,115.79	6.78	889.25
Junio	Enero a Diciembre	2013	13,115.79	13.56	1,778.50
Junio	Enero a Diciembre	2014	13,115.79	13.56	1,778.50
Junio	Enero a Diciembre	2015	13,115.79	13.56	1,778.50
Junio	Enero a Diciembre	2016	13,115.79	13.56	1,778.50
Julio	Agosto a Diciembre	2012	35,398.52	5.65	2,000.02
Julio	Enero a Diciembre	2013	35,398.52	13.56	4,800.04
Julio	Enero a Diciembre	2014	35,398.52	13.56	4,800.04
Julio	Enero a Diciembre	2015	35,398.52	13.56	4,800.04
Julio	Enero a Diciembre	2016	35,398.52	13.56	4,800.04
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	11,547.60	4.52	521.95

.....101

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 101

Agosto	Enero a Diciembre	2013	11,547.60	13.56	1,565.85
Agosto	Enero a Diciembre	2014	11,547.60	13.56	1,565.85
Agosto	Enero a Diciembre	2015	11,547.60	13.56	1,565.85
Agosto	Enero a Diciembre	2016	11,547.60	13.56	1,565.85
Septiembre	Octubre a Diciembre	2012	23,704.97	3.39	803.60
Septiembre	Enero a Diciembre	2013	23,704.97	13.56	3,214.39
Septiembre	Enero a Diciembre	2014	23,704.97	13.56	3,214.39
Septiembre	Enero a Diciembre	2015	23,704.97	13.56	3,214.39
Septiembre	Enero a Diciembre	2016	23,704.97	13.56	3,214.39
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	11,750.40	2.26	265.56
Octubre	Enero a Diciembre	2013	11,750.40	13.56	1,593.35
Octubre	Enero a Diciembre	2014	11,750.40	13.56	1,593.35
Octubre	Enero a Diciembre	2015	11,750.40	13.56	1,593.35
Octubre	Enero a Diciembre	2016	11,750.40	13.56	1,593.35
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	19,350.91	1.13	218.67
Noviembre	Enero a Diciembre	2013	19,350.91	13.56	2,623.98
Noviembre	Enero a Diciembre	2014	19,350.91	13.56	2,623.98
Noviembre	Enero a Diciembre	2015	19,350.91	13.56	2,623.98
Noviembre	Enero a Diciembre	2016	19,350.91	13.56	2,623.98
Diciembre	Enero a Diciembre	2013	5,338.82	13.56	723.94
Diciembre	Enero a Diciembre	2014	5,338.82	13.56	723.94
Diciembre	Enero a Diciembre	2015	5,338.82	13.56	723.94
Diciembre	Enero a Diciembre	2016	5,338.82	13.56	723.94
TOTAL					170,329.91

RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

4.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2012	Mayo a Diciembre	2013	407,502.95	9.04	36,838.27
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2014	407,502.95	13.56	55,257.40
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2015	407,502.95	13.56	55,257.40
Enero-Diciembre 2012	Enero a Diciembre	2016	407,502.95	13.56	55,257.40
TOTAL					202,610.47

5.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL, 30 DE ABRIL DE 2013.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO	% RECARGOS	RECARGOS
-----	------------------	---------------	------------------	------------	----------

.....102



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 102

				ACTUALIZADO		
Enero	Febrero a Diciembre	2012	38,952.04	12.43	4,841.74	
Enero	Enero a Abril	2013	38,952.04	4.52	1,760.63	
Febrero	Marzo a Diciembre	2012	37,141.78	11.30	4,197.02	
Febrero	Enero a Abril	2013	37,141.78	4.52	1,678.81	
Marzo	Abril a Diciembre	2012	30,506.41	10.17	3,102.50	
Marzo	Enero a Abril	2013	30,506.41	4.52	1,378.89	
Abril	Mayo a Diciembre	2012	38,441.11	9.04	3,475.08	
Abril	Enero a Abril	2013	38,441.11	4.52	1,737.54	
Mayo	Junio a Diciembre	2012	59,462.64	7.91	4,703.49	
Mayo	Enero a Abril	2013	59,462.64	4.52	2,687.71	
Junio	Julio a Diciembre	2012	17,568.78	6.78	1,191.16	
Junio	Enero a Abril	2013	17,568.78	4.52	794.11	
Julio	Agosto a Diciembre	2012	43,174.24	5.65	2,439.34	
Julio	Enero a Abril	2013	43,174.24	4.52	1,951.48	
Agosto	Septiembre a Diciembre	2012	20,234.95	4.52	914.62	
Agosto	Enero a Abril	2013	20,234.95	4.52	914.62	
Septiembre	Octubre a Diciembre	2012	33,486.49	3.39	1,135.19	
Septiembre	Enero a Abril	2013	33,486.49	4.52	1,513.59	
Octubre	Noviembre a Diciembre	2012	20,303.31	2.26	458.85	
Octubre	Enero a Abril	2013	20,303.31	4.52	917.71	
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2012	27,190.49	1.13	307.25	
Noviembre	Enero a Abril	2013	27,190.49	4.52	1,229.01	
Diciembre	Enero a Abril	2013	11,927.21	4.52	539.11	
TOTAL					43,869.45	

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	303,146.87
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	69,522.22
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	170,329.91
Impuesto Empresarial Tasa Única como sujeto directo anual	202,610.47
Impuesto Empresarial Tasa Única pagos provisionales	43,869.45
TOTAL	789,478.92

VII.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$544,966.13 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$237,941.12 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) para efectos de Impuesto Empresarial Tasa Única como sujeto directo anual por un importe de \$364,232.17 (TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL

.....103

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 103

IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

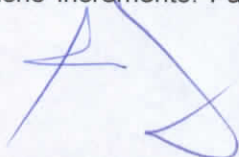
IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	544,966.13	299,731.37
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	237,941.12	130,867.62
Impuesto Empresarial Tasa Única como sujeto directo anual	364,232.17	200,327.69
TOTAL	1,147,139.42	630,926.68

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

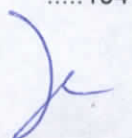
A su vez el Contribuyente que se liquida FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, infringió el artículo 127 primero párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 191,070.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

A su vez el Contribuyente que se liquida FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, infringió el artículo 9 primer y tercer párrafos de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 17,370.00 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Empresarial a Tasa Única cuya suma asciende a \$ 208,440.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1° de enero de 2004, se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el



.....104



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 104

que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo 82 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

Actualización vigente a partir de enero de 2006
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada el 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$10,717.91 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 105

determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$12,244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 106

Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Actualización vigente a partir de enero de 2012
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 107

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$13,722.264 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Actualización vigente a partir de enero de 2015
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 108

factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$15,426.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Actualización vigente a partir de enero de 2018
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$17,370.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 109

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$17,372.63 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

3.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION I INCISO A), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales los pagos definitivos en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por el mes correspondiente a Julio del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos definitivos antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1° de enero de 2004, se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo 82, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

**Actualización vigente a partir de enero de 2006
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$860.00**

.....110

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 110

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$773.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$773.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$857.56 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1° de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$980.00

.....111

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 111

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$982.29 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Actualización vigente a partir de enero de 2012
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$1,100.00

.....112

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 112

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$1,098.67 (MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$1,100.00 (MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

.....113

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 113

Actualización vigente a partir de enero de 2015
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$1,240.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$1,100.00 (MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$1,100.00 (MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$1,236.84 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 114

Actualización vigente a partir de enero de 2018
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$1,400.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$1,396.11 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme

.....115

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 115

al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

4.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presento declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino una vez que verifiqué el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 46,860.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1° de enero de 2004, se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

**Actualización vigente a partir de enero de 2006
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 2,630.00.-**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 116

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,634.82 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

.....117

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 117

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Actualización vigente a partir de enero de 2012
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,360.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 118

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Actualización vigente a partir de enero de 2015
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$3,780.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 119

SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,777.98 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Actualización vigente a partir de enero de 2018
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$4,260.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento

.....120

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 120

establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

.....121

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
 Exp.: GIF0501002/15
 RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 121

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	299,731.37	191,070.00	299,731.37
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	130,867.62	48,260.00	130,867.62
Impuesto Empresarial Tasa Única como sujeto directo anual	200,327.69	208,440.00	208,440.00
	630,926.68	447,770.00	639,038.99

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	544,966.13	64,741.98	303,146.87	299,731.37	1,212,586.35
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	22,401.22	69,522.22	0.00	91,923.44
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	237,941.12	38,803.87	170,329.91	130,867.62	577,942.52
Impuesto Empresarial Tasa Única como sujeto directo anual	364,232.17	43,270.78	202,610.47	208,440.00	818,553.42
Impuesto Empresarial Tasa Única pagos provisionales	0.00	14,157.28	43,869.45	0.00	58,026.73
TOTAL:	1,147,139.42	183,375.13	789,478.92	639,038.99	2,759,032.46

SON: (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.),

VIII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Diciembre de 2016; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 122

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2012, hasta el mes de Diciembre de 2016.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$430,598.99, equivalente al 20%, calculada sobre \$782,907.25, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la (s) multa (s) impuesta (s) en suma de \$208,440.00, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por los ejercicios sujetos a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción IX, 215, 216 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-073/2019
Exp.: GIF0501002/15
RFC: RODF770807RL9

HOJA No. 123

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO



C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
JALH/ASC/JRMP





Suc. 4 101 S. ECHEVERRIA, COAH
 PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRIA 6301 LOC8
 SAN RAMON
 25020 SALTILLO, COAH, COAHUILA

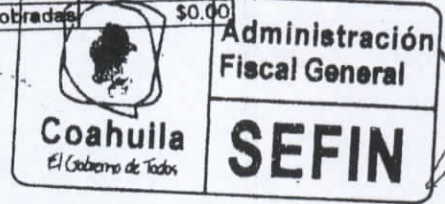
0004935



FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
 C FEDERICO GARCIA LORCA 1430
 COL LAMADRID IN
 25050 SALTILLO, COAH C.R. 25001

CUENTA PERFILES	
GAT	No Aplica
Interés aplicable o rendimientos	\$0.00
Comisiones efectivamente cobradas	\$0.00

102



Administración Central de Fiscalización

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL"
 Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas
 en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 14/DIC/2012
Cuenta Perfiles	7643784745	\$34,396.96	\$62,666.43
CLABE Interbancaria	002078440100369147		
Domiciliación BANAMEX			

CUE

RESUMEN DEL 17/NOV/2012 AL 16/DIC/2012
 CONTRATO 7643784745

Saldo Anterior	\$34,396.96
(+) 4 Depósitos	\$331,764.03
(-) 42 Retiros	\$303,494.56
(+) Intereses Menos	\$0.00
Impuesto Sobre la Renta	
SALDO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2012	\$62,666.43

AVISO IMPORTANTE DE COMISIONES

MANEJO DE CHEQUES (Comisión por Operación)
 La comisión equivale a lo que resulta menor entre:

- La diferencia entre el saldo promedio del periodo y el saldo mínimo requerido (Mínimo \$2,000; Cheques \$3,000; Anulados \$1,000)

Comisión por Depósitos y Retiros y Anulados \$250

CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS

La comisión equivale a lo que resulta menor entre:

- La diferencia entre el saldo de la cuenta y el importe del cheque devuelto
- Un monto máximo de \$900

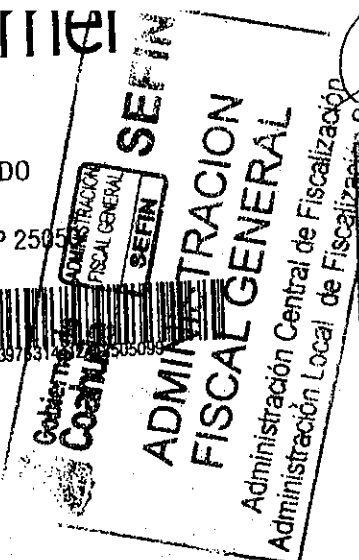
	EN EL PERIODO	EN EL AÑO
Saldo Promedio	\$48,160.32	
Días del Ciclo	30	
Tasa Pagada (Expresada en términos anuales)	0.00%	
Impuesto Retenido	\$0.00	
Intereses Menos	\$0.00	\$0.00
Impuesto Sobre la Renta		

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO
 Tarjeta 4059307007845796
 Cheques 4401 36914

RETIROS	DEPOSITOS
\$29,957.06	\$0.00

000566

FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
 FEDERICO GARCIA LORCA 1430
 LA MADRID
 SALTILLO
 COA CP 25055



47 *Fernando Delgado*

Periodo	Del 01/12/2012 al 31/12/2012
Fecha del Informe	31/12/2012
No. de Cuenta	0176444199
No. de Clave	81970405
RFC	RODF770807-RL9
No. Cuenta CLABE	012 078 00176444199 5

SUCURSAL 5339: SALTILLO MAGISTERIO
 DIRECCION: BLVD. ANTONIO CARDENAS 2131
 COL. FRACC. MIRAVALLE MEX CU
 PLAZA: SALTILLO
 TELEFONO: 4176029

Información Financiera

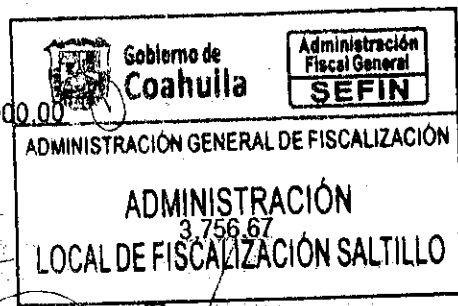
Comprobante	132.20
Promedio del Periodo	31
Bruta Anual	0.00
Promedio Gravable	0.00
Impuestos a Favor* (+)	0.00
Retenido* (-)	0.00
Impuestos	0
Retenciones	0.00

MONEDA NACIONAL

Comprobante	357.00
Saldo Anterior	51,700.00
Depósitos / Abonos (+)	6
Retiros / Cargos (-)	19
Saldo Final	345.96
Saldo Mínimo Requerido	5,999.99
Total de Comisiones	751.00
Cargos Objetados	0
Abonos Objetados	0

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	LIQ	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	SALDO	LIQUIDACION
01/DIC		C49 COM SDO INFERIOR A MINIMO	291.00				
		POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO Referencia 1NOV12/30NOV12					
01/DIC		C50 IVA COM SDO INFERIOR MIN 16%	46.56				
03/DIC		P12 PAGO TARJETA DE CREDITO DOMICILIACION Referencia 99525700041613	19.44				
04/DIC		T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0 0064735FERNANDO, RODRIGUEZ/DELGADO Referencia 005230965 002		2,500.00			
04/DIC		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO CUENTA: 2928259631 BNET Referencia 0040658014	3,743.33				
04/DIC		H09 COBRO AUTOMATICO RECIBO PREST. 9890495980 20121201 Referencia 9890495980	3,756.67				
04/DIC		P12 PAGO TARJETA DE CREDITO DOMICILIACION Referencia 99525700041613		600.00			
07/DIC		N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA: 2677117590 BNET Referencia 0095780005	600.00				
07/DIC		P12 PAGO TARJETA DE CREDITO DOMICILIACION Referencia 99525700041613		500.00			
10/DIC		N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA: 2677117590 BNET Referencia 0005923004	500.00				
10/DIC		P12 PAGO TARJETA DE CREDITO DOMICILIACION Referencia 99525700041613		500.00			
11/DIC		T20 SPEI RECIBIDOBANAMEX 0 0066337FERNANDO, RODRIGUEZ/DELGADO Referencia 00517857002		5,000.00			
11/DIC		N02 PAGO TARJETA DE CREDITO CUENTA: 4931620969197210 BNET Referencia 0027265023	2,000.00				
11/DIC		N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA: 2677117590 BNET Referencia 0057378005		30,000.00			

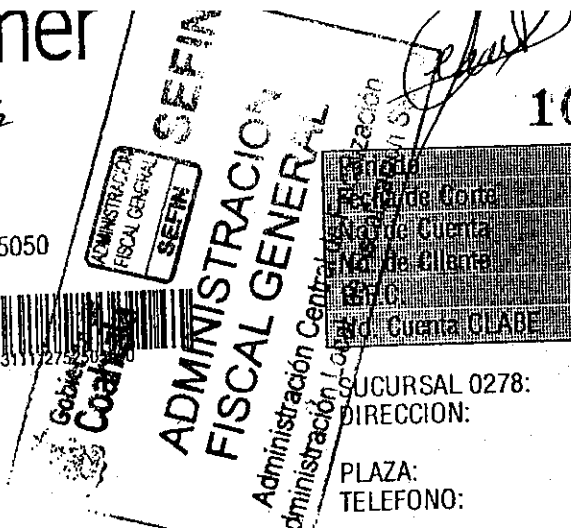


10,000.00
 3,756.67
 600.00
 500.00
 500.00

Bancomer
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Fernando Rodriguez Delgado

FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
 FEDERICO GARCIA LORCA 1430
 LA MADRID
 SALTILLO
 COA CP 25050
 00044



101 767

Del 01/12/2012 al 31/12/2012

31/12/2012
2677117590
81970405
RODF770807-RL9
012 078 02677117590 9

UCURSAL 0278: SALTILLO ZONA DORADA
 DIRECCION: AV. ABASOLO 2695
 COL. ISSSTE MEX CU
 SALTILLO
 TELEFONO: 4158331

ESTIMADO CLIENTE: ESTE MES LE FALTARON TAN SOLO \$2,431.56 PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE ESTE MES, NO SE QUEDE SIN GANAR.

Información Financiera

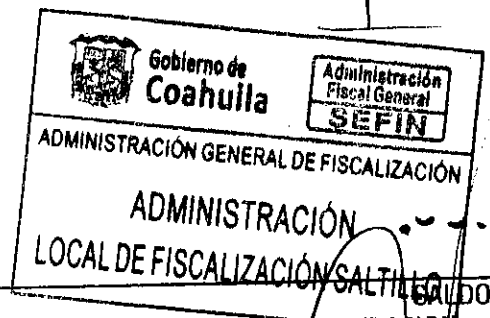
Saldo Anterior	568.44
Promedio del Periodo	28
Bruta Anual	0.000
Promedio Gravable	0.00
Intereses a Favor* (+)	0.00
Retenido* (-)	0.00
Comisiones	0.00
Intereses pagados*	0
Saldo de Cuenta*	151.00
Comisión*	0.00
Comisiones	0
Intereses por Exceder Saldo Disponible	-591.58
Promedio del Periodo	3
Bruta Anualizada	0.000
Intereses a su Cargo *	0.00
Intereses a su Cargo *	0.00

MONEDA NACIONAL

Comportamiento		0.96
Saldo Anterior		145,000.00
Depósitos / Abonos (+)	20	144,914.21
Retiros / Cargos (-)	24	86.75
Saldo Final		999.99
Saldo Mínimo Requerido		5.00
Total de Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA	LIQ	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION
03/DIC		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO CUENTA: 0165649374 BNET Referencia 0037201012		300.00		
03/DIC		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO CUENTA: 0165649374 BNET Referencia 0052116009		400.00	700.96	700.96
04/DIC		C49 COM SDO INFERIOR A MINIMO POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO Referencia 1NOV12/30NOV12	151.00			
04/DIC		C50 IVA COM SDO INFERIOR MIN 16%	24.16			
04/DIC		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO CUENTA: 0165649374 BNET Referencia 0075586064		1,700.00		
04/DIC		A01 RETIRO CAJERO AUTOMATICO DIC04 15:06 BANCOMER 8791 FOLIO:9696 Referencia *****1992	2,200.00		25.80	25.80
05/DIC		N06 PAGO CUENTA DE TERCERO CUENTA: 0165649374 BNET Referencia 0058996021				



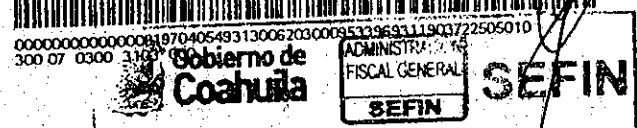
CERTIFICAMOS QUE ESTA COPIA FUE OBTENIDA DE LOS ARCHIVOS A QUE TIENE ACCESO ESTA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y A LAS DISPOSICIONES DEL BANCO DE MEXICO

1,000.00
 GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Seleuca Delgado RZ

15

FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO
FEDERICO GARCIA LORCA 1430
LA MADRID
25050 SALTILLO COAHUILA



ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización Saltillo

No. de Cuenta	4931 6209 6919 7210
No. de Cuenta	81970405
RFC	RDDF770B07-RI9
CAT. Actual de la Tarjeta sin IVA	36.3 %
Tasa de Interés Ordinario	32.03%
Intereses ordinarios pagados	\$ 927.62
Comisiones ordinarias pagadas	\$ 0.00

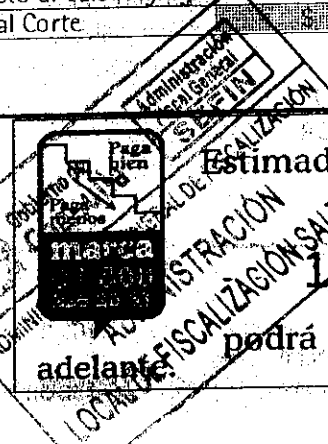
SUCURSAL 5339: SALTILLO-MAGISTERIO
DIRECCION: BLVD. ANTONIO CARDENAS 2131
FRACC. MIRAVALLE

Tarjeta Azul Bancomer

Saldo Disponible	\$ 9,116.07	Saldo Inicial del Periodo	+	\$ 40,722.25	Fecha de Corte	18/01/13	
Saldo de Débito	\$ 45,000.00	Saldo Promedio Diario	\$ 37,871.93	Fecha Límite de Pago	07/02/13		
Saldo Nacional		Saldo Vencido	\$ 0.00	Pago para No generar Intereses	\$ 34,059.93		
Saldo Favor	\$ 0.00	Disposiciones en efectivo	+	\$ 0.00	Capital	\$ 32,901.64	
Saldo Desfavor	0.00000 %	Pagos:	-	\$ 21,000.00	Intereses	\$ 1,010.96	
Saldo Inicial		Capital	\$ 19,962.77	Intereses	\$ 147.33		
Saldo Final		Intereses	\$ 927.62	Comisiones	\$ 109.61		
Saldo Abonos	\$ 0.00	Compras	+	\$ 15,003.39	Pago Mínimo	\$ 2,213.89	
		Compras Diferidas	+	\$ 0.00	Capital	\$ 1,055.60	
		Comisiones Cobradas	+	\$ 0.00	Intereses	\$ 1,010.96	
		Otros Cargos	+	\$ 0.00	Comisiones	\$ 147.33	
		Monto base sobre el cual se generan intereses ordinarios	\$ 37,871.93	Compras	+	\$ 15,003.39	
		Intereses Ordinarios (sin IVA)	+	\$ 1,010.96	Compras Diferidas	+	\$ 0.00
		Impuesto al Valor Agregado	+	\$ 147.33	Comisiones Cobradas	+	\$ 0.00
		Saldo al Corte	\$ 9,116.07	Otros Cargos	+	\$ 0.00	
				Monto de Cambios Cobrados	\$ 0.00		
				Monto de Abonos Cobrados	\$ 0.00		

Informe de Puntos Bancomer

Saldo Anterior	1,502
Puntos Generados	1,951
Puntos Utilizados	3,243
Puntos Vencidos	0
Saldo Nuevo	0



Estimado cliente, si Usted continúa realizando sus pagos puntualmente en

3 meses

podrá disminuir su tasa de interés aún más adelante.

"EN BANCOMER NOS INTERESA MANTENERLO INFORMADO. LE COMUNICAMOS QUE A PARTIR DE FEBRERO 1 DE '13 DHA BRU CAMBIOS EN ALGUNAS COMISIONES DE SU TARJETA. PARA MAYOR INFORMACION CONSULTE WWW.BANCOMER.COM"

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Movimientos Efectuados Tarjeta Titular XXXX XX09 6919 7210

FECHA AUTORIZACION	FECHA APLICACION	CONCEPTO	R.F.C.	REFERENCIA	IMPORTE CARGOS	IMPORTE ABONOS
18/12/12	19/12/12	GAS TITAN	LASC700922P19	*****4058	\$ 600.00	
21/12/12	21/12/12	0081085004INTERN.PAGO TDC		*****3220	\$	5,000.00-

Tasa Anual	32.03 %	Tasa Mensual	2.67 %	Días Transcurridos en el Periodo	31	Periodo	Del 19/12/12 al 18/01/13
------------	---------	--------------	--------	----------------------------------	----	---------	--------------------------